



GLOSARIO

Alcaldía Municipal de Soacha



A.V.E.: Auxiliares viales estratégicos, personal que prestan apoyo en la regulación al tránsito a la Policía de Tránsito y transporte de Soacha.

ABANDONO DE RECORRIDOS: Se considera abandonado un recorrido cuando se disminuye injustificadamente el servicio autorizado en más de un 50% durante treinta (30) días consecutivos o cuando transcurra este término sin que la empresa inicie la prestación del servicio una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo que registró el recorrido.



ABANDONO DE RUTAS: Se considera abandonada una ruta cuando se disminuye injustificadamente el servicio autorizado en más de un 50% o cuando la empresa no inicia la prestación del servicio, una vez se encuentre ejecutoriado el acto que adjudicó la ruta.

ABANDONO INFANTIL: El abandono de niños es la tarea de renunciar a todos los intereses y demandas sobre la descendencia de una en una forma extralegal con la intención de no volver a reanudar la reafirmación de ellos.

ABANDONO: La noción de abandono hace referencia al acto de dejar de lado o descuidar cualquier elemento, persona o derecho que se considere posesión o responsabilidad de otro individuo. El abandono puede ser utilizado en el ámbito legal o en diferentes espacios y situaciones de la vida cotidiana, conllevando algunos de los posibles abandonos mayor gravedad que otros

ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO (REINCORPORACIÓN): servicio transitorio de suministro de víveres secos y frescos que se presta a las personas exintegrantes de las Farc-Ep, ubicados en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR). (Ver ETCR y Farc-Ep)..

ABOGADO: El abogado es el profesional que ejerce la defensa jurídica en un juicio, así como los procesos judiciales y administrativos ocasionados o sufridos por ella. Además, asesora y da consejo en materias jurídicas.

ACCESIBILIDAD¹: Condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes.

ACCESIBILIDAD²: Acceso universal a la Web, independientemente del tipo de hardware, software, infraestructura de red, idioma, cultura, localización geográfica y capacidades de los usuarios (W3C Word Wide Web Consortium). En el contexto colombiano, ha venido asumiendo como las condiciones que se incorporan en sitios y herramientas web que favorecen el que usuarios en condiciones de deficiencia tecnológica, física o sensorial o en condiciones particulares de entornos difíciles o no apropiados, puedan hacer uso de estos recursos de la Web.

ACCESIBILIDAD³: Característica que permite en cualquier espacio o ambiente exterior o interior, el fácil desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable y segura de los servicios instalados en dichos ambientes; incluye la eliminación de barreras físicas, actitudes y de comunicación.

ACCESIBILIDAD⁴: Definida como “la posibilidad que tienen todas las personas de poder utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas.”

ACCESIBILIDAD⁵: Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ACCESO AL SISTEMA FINANCIERO (REINCORPORACIÓN): procedimiento por medio del cual se vinculó a los exintegrantes de las Farc-Ep al sistema financiero con base a los listados remitidos por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), una vez surtido el proceso de acreditación. Este procedimiento estuvo a cargo del Banco Agrario de Colombia con la colaboración y apoyo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), siguiendo las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ACCESO CONTROLADO: Características de ciertas autopistas o caminos de tipo especial, que permiten la salida o el acceso a la misma solo en puntos específicos. Por lo general, las propiedades colindantes a lo largo del derecho de vía no tienen acceso directo a la arteria

ACCIDENTE DE TRABAJO¹: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. Ley 1562 del 2015.

ACCIDENTE DE TRABAJO²: Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

ACCIDENTE DE TRÁNSITO: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

ACCIDENTE GRAVE: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. Resolución 1401 de 2007.

ACCIÓN CORRECTIVA¹: (control Interno) Conjunto de acciones tomadas para eliminar la causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación indeseable. La acción correctiva se toma para prevenir que algo vuelva a producirse.

ACCIÓN CORRECTIVA²: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. MOVILIDAD

ACCIÓN DE MEJORA¹: (Control Interno) Acción permanente realizada con el fin de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos y optimizar el desempeño.

ACCIÓN DE MEJORA²: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. MOVILIDAD

ACCIÓN DE POLICÍA: Es el mecanismo que se inicia de oficio por parte de las autoridades de Policía o a solicitud de cualquier persona para resolver ante la autoridad competente, un conflicto de convivencia, mediante un procedimiento verbal, sumario y eficaz, tendiente a garantizar y conservarla.

ACCIÓN PREVENTIVA¹: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable. MOVILIDAD

ACCIÓN PREVENTIVA²: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la causa(s) de una no conformidad potencial o situación potencialmente no deseable. NOTA. La acción preventiva se toma para prevenir que algo suceda mientras que la acción correctiva se toma para prevenir que vuelva a producirse.

ACCIÓN SIN DAÑO: Enfoque ético que indaga por los valores y principios orientadores de la acción y se pregunta por las consecuencias y los efectos de las mismas. Propone una reflexión sobre los procesos de planificación, ejecución, evaluación de programas, proyectos humanitarios y de desarrollo para, por un lado, neutralizar o disminuir los impactos negativos de las acciones y los factores que agudizan los conflictos y, por otro lado, fortalecer los impactos positivos y los factores que promueven salidas no violentas a los conflictos.

ACCIONES DE FORMACIÓN (REINTEGRACIÓN): son los procesos educativos orientados al desarrollo de competencias para el desempeño de actividades productivas, y pueden ser:

- Cursos de formación complementaria (hasta 400 horas). Programas de formación que conlleven a un certificado de aptitud ocupacional (Técnico Laboral por Competencias).
- Programas de formación en los niveles operario, auxiliar que conlleven a una titulación.
- Programas de formación en los niveles de técnico, técnico profesional o tecnológico (pueden articularse con los programas de formación en niveles operario o auxiliar si responden a una misma línea de formación y en ésta se reconocen las competencias desarrolladas). (Ver Resolución 0754 de 2013)

ACCIONES DE SERVICIO SOCIAL (REINTEGRACIÓN): es el conjunto de acciones que buscan atender las necesidades o problemáticas de las comunidades receptoras de la población. Como disposición para la justicia transicional, es un requisito para otorgar el beneficio de suspensión condicional de la ejecución de la pena, así como un mecanismo de reparación integral. (Ver Resolución 754 de 2013 y Ley 1424 de 2010).

ACERA O ANDÉN: Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.

ACERA: Parte de la vía dedicada al tránsito de peatones.

ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL (REINTEGRACIÓN Y REINCORPORACIÓN): conjunto de acciones que el equipo territorial de la ARN ejecuta para generar en sus beneficiarias(os) el desarrollo de capacidades individuales y promover condiciones de bienestar para su óptimo desenvolvimiento en sociedad. En reintegración, es un beneficio que tiene componentes específicos para personas con discapacidad, adultos mayores, personas con enfermedades de alto costo o asociadas a conductas adictivas, con los que se pretende fortalecer la red de apoyo familiar, social e institucional de estas personas. En reincorporación, este conjunto de acciones también se orienta hacia el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades. (Ver Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica (PNRSE) y Resolución 754 de 2013).

ACR (Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas o Alta Consejería Presidencial para la Reintegración): Sigla empleada por la ARN antes de ser denominada «Agencia para la Reincorporación y la Normalización». (Ver ARN y Decreto Ley 897 de 2017).

ACREDITACIÓN (REINCORPORACIÓN): acto administrativo expedido por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) que permite el acceso a los beneficios económicos y sociales de la reincorporación a aquellas personas exintegrantes de las Farc-Ep que hayan sido relacionadas por dicho grupo en una lista entregada a la OACP para su remisión a la ARN, siempre y cuando surtieron su tránsito a la legalidad. (Ver Acuerdo Final, Decreto Ley 899 de 2017. FARC y OACP)

ACTA DE COMPROMISO: acto formal que suscriben las personas beneficiarias de las libertades previstas en la Ley 1820 de 2016 ante el Secretario Ejecutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), mediante el que se adquieren los compromisos de sometimiento y puesta a disposición de esta instancia, lo que implica informar todo cambio de residencia a dicha instancia y pedir autorización antes de salir del país. (Ver JEP y Ley 1820 de 2016).

ACTA DE CONCILIACIÓN: documento que expide el conciliador luego de la realización de la diligencia de audiencia pública, presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.

ACTA: documento interno que constituye la memoria de reuniones, cuyo objetivo es relacionar lo que sucede, se debate, o se acuerda en éstas. // documento en el cual se describe circunstancialmente un hecho, relatando y describiendo la forma de su acontecimiento, el estado de las cosas y las manifestaciones de voluntad de las personas que participaron en el mismo. Gobierno

ACTITUD DE SERVICIO ENTRE SERVIDORES: Para una cultura del buen servicio, la solidaridad y el trabajo cooperativo deben ser una constante en el día a día. Manual de protocolo

ACTITUD DE SERVICIO: Es la disposición de escuchar al otro, ponerse en su lugar y entender sus necesidades y peticiones; pensando como el ciudadano, conscientes de que cada persona tiene una visión y unas necesidades, que exigen un trato personalizado. Manual de protocolo

ACTITUD: La mejor disposición de ánimo expresada en comportamientos verbales y corporales que generen confianza en quien solicita el servicio. Manual de protocolo

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Es la actividad lícita, desarrollada por las personas naturales y jurídicas, en cualquier lugar y sobre cualquier bien, sea comercial, industrial, social, de servicios, de recreación o de entretenimiento; de carácter público o privado o en entidades con o sin ánimo de lucro, o similares o que, siendo privados, sus actividades trascienden a lo público.

ACTIVIDAD NO RUTINARIA: Actividad que no se ha planificado ni estandarizado, dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

ACTIVIDAD RUTINARIA: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable

ACTIVIDAD TRANSPORTADORA: De conformidad con el artículo 2.1.2.1. del Decreto 1079 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 336 de 1996, se entiende por actividad transportadora un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes, basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional.

ACTIVIDAD: conjunto de operaciones o tareas propias de una persona o entidad. //conjunto de acciones desarrolladas al interior de un procedimiento que definen la forma de realizarlo.

ACTIVO: En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de la misma (sistemas, soportes, edificios, personas...) que tenga valor para la organización. (ISO/IEC 27000). SISTEMAS

ACTO ADMINISTRATIVO: Disposición legal dictada por un Poder Público en el ejercicio de una potestad administrativa y mediante el que se impone su voluntad sobre los derechos, libertades o intereses de otros sujetos públicos o privados, bajo el control de la jurisdicción contencioso administrativa.

ACTORES DE LA VÍA: Son actores de la vía, todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse entre un lugar y otro, por lo tanto, se consideran actores de tránsito y de la vía los peatones, los transeúntes, los pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, los motociclistas, los ciclistas, los acompañantes, los pasajeros, entre otros.

ACTUACIÓN DE URBANIZACIÓN: Comprende el conjunto de acciones encaminadas a adecuar un predio o conjunto de predios sin urbanizar para dotarlos de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios, vías locales, equipamientos y espacios públicos propios de la urbanización que los hagan aptos para adelantar los procesos de construcción. Estas actuaciones podrán desarrollarse en los predios regulados por los tratamientos urbanísticos de desarrollo y de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo. Las citadas actuaciones se autorizan mediante las licencias de urbanización, en las cuales se concreta el marco normativo sobre usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y los demás aspectos técnicos con base en los cuales se expedirán las licencias de construcción.

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Proceso mediante el cual se renueva el inventario de los inmuebles en sus aspectos físico, jurídico y económico.

ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN A LA VERDAD HISTÓRICA Y A LA REPARACIÓN: acuerdo de verdad y reparación entre el Gobierno Nacional (representado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-) y personas desmovilizadas de Grupos Armados y Organizados al Margen de la Ley -GAOML- que, por efecto de su vínculo con dichos grupos, hubieran incurrido únicamente en alguno de los siguientes delitos: • Concierto para delinquir (simple o agravado). • Utilización ilegal de uniformes e insignias. • Utilización ilícita de equipos transmisores o receptores. • Porte ilegal de armas de fuego o municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas o de defensa personal

ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA (O ACUERDO FINAL) (REINCORPORACIÓN): acuerdo suscrito por el Gobierno de Colombia y las Farc-Ep el 24 de agosto de 2016 tras casi cuatro años de negociación, para finalizar las confrontaciones bélicas entre ambos, presentadas durante casi cinco décadas

ADICIÓN PRESUPUESTAL: son modificaciones positivas al Presupuesto General de la Nación, que busca adecuarlo a nuevas condiciones que se presentan en la ejecución y que no fueron contempladas en la etapa de programación presupuestal.

ADOLESCENCIA: se define como un periodo que va desde los trece años a los dieciocho años de edad donde principalmente se denota como una época de cambios. Es la etapa que marca el proceso de transformación del niño en adulto.

ADULTO MAYOR: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más.

ADWARE: Es un software, generalmente no deseado, que facilita el envío de contenido publicitario a un equipo.

AFILIACIÓN¹: Constituye acto de afiliación, la inscripción directa en el libro de afiliados del organismo de Acción Comunal.

AFILIACIÓN²: Es el acto de ingreso al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se realiza a través del registro en el Sistema de Afiliación Transaccional, por única vez, y de la inscripción de una Entidad Promotora de Salud -EPS -o Entidad Obligada a Compensar -EOC.

AFILIADO: Miembro inscrito en el libro de afiliados del organismo de Acción Comunal.

AFRODESCENDIENTE: Persona de origen africano que vive en las Américas y en todas las zonas de la diáspora africana por consecuencia de la esclavitud, habiéndoles denegado históricamente el ejercicio de sus ejercicios fundamentales.

AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1310 de 2009. Todo empleado público investido de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

AGENTE DE TRÁNSITO: Todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales

AGRESIÓN: Acción que tiene la intención de hacerle daño a otra persona. Esta agresión puede ser física, verbal, relacional, instrumental y reactiva.

AISLAMIENTO: Separación de una persona o grupo de personas que se cae o se cree que estén infectados con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. Min trabajo, Resolución 223 de 2021 anexo técnico.

AJUSTE CONTABLE: Se trata de una corrección que se hace en contabilidad para imputar los correspondientes ingresos, gastos, pasivos y activos a sus respectivos ejercicios.

ALAMEDA: Son aquellas zonas de reserva vial específicamente definidas para la implantación de sistemas peatonales a través de corredores verdes, dotados de la necesaria arborización ornamental.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA: Extensión y límites de una auditoría, que incluye generalmente una descripción de las ubicaciones físicas y virtuales, las dependencias de la entidad, procesos y actividades, así como el período de tiempo cubierto.

ALERTA: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos Ley 1523 del 2012.

ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: Proceso por el cual se ofrecen al niño alimentos sólidos o líquidos distintos de la leche materna, como complemento y no como sustitución de esta. La transición de la lactancia exclusivamente materna a la alimentación complementaria abarca generalmente el periodo que va de los 6 a 24 meses de edad.

ALTA DIRECCIÓN: Relativo a los cargos de presidente, directivo y/o gerente de una organización.

ALTURA LIBRE: Distancia vertical entre la calzada y un obstáculo superior.

AMENAZA EXTERNA: Amenaza que se origina fuera de una organización.

AMENAZA INTERNA: Amenaza que se origina en una organización.

AMENAZA: Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio determinado.

AMONESTACIÓN: Es un llamado de atención en privado o en público con el objetivo de concientizar a la persona de la conducta realizada y de su efecto negativo para la convivencia, en procura de un reconocimiento de la conducta equivocada, el compromiso a futuro de no repetición y el respeto a las normas de convivencia.

AMORTIZACIÓN: La amortización financiera se refiere a reintegrar un capital, generalmente un pasivo a través de la distribución de pagos en el tiempo.

ANÁLISIS DE RIESGO¹: Uso sistemático de la información para identificar las fuentes y estimar el riesgo NTC-ISO /IEC 27001.

ANÁLISIS DE RIESGO²: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

ANDÉN: Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.

ANEXO TÉCNICO: Es la información técnica de cada operador expedida por la Dirección para la Industria de Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ANEXO: información suplementaria necesaria para complementar una queja.

ANEXOS: Número de folios, expedientes, legajos, libros, revistas, objetos u otros, que acompañan a la comunicación oficial y que por lo mismo se deben citar en la comunicación.

AÑO INTERNACIONAL DE LOS AFRODESCENDIENTES: Año Internacional declarado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante la resolución A/RES/64/169 “Año Internacional de los Afrodescendientes”, la cual proclama el 2011 como Año Internacional de los Afrodescendientes.

ANÓNIMO: Manifestación escrita, verbal o telefónica sin autor determinado o determinable, a través de la cual se da a conocer una inconformidad o una irregularidad o se formula una petición.

APELAR: El concepto se utiliza para nombrar a la acción de recurrir a una persona o a una entidad que, por su sabiduría, su discernimiento o su autoridad, está en condiciones de solucionar o resolver un asunto.

APLICACIÓN INFORMÁTICA: Programa informático diseñado como una herramienta para realizar operaciones o funciones específicas. Generalmente, son diseñadas para facilitar ciertas tareas complejas y hacer más sencilla la experiencia informática de las personas.

APLICATIVO: aunque se suele utilizar indistintamente como sinónimo genérico de “programa” es necesario subrayar que se trata de un tipo de programa específicamente dedicado al proceso de una función concreta dentro de una entidad o empresa.

APOYO ECONÓMICO A LA REINTEGRACIÓN: beneficio económico de hasta cuatrocientos ochenta mil pesos (\$480.000) que se otorga de manera mensual a las personas en proceso de reintegración, siempre y cuando cumpla su ruta de reintegración y haya disponibilidad presupuestal para brindar. Para la Agencia, este beneficio pretende promover la permanencia de los participantes en los procesos de formación para el trabajo y psicosociales gestionados y brindados por la ARN, así como el acceso y permanencia en los tratamientos de salud de personas que se encuentran en su ruta con un componente específico. No se considera fuente de generación de ingresos ni se otorga de forma indefinida. (Ver ARN, Decreto 1081 de 2015, Resolución 754 de 2013 y Resolución 1356 de 2016).

APP: Una APP es una aplicación de software que funciona independientemente de la funcionalidad técnica de un sistema operativo. Las aplicaciones proporcionan funciones que sólo están disponibles si se instala una app en particular y no forma parte del sistema operativo.

APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Son autorizaciones máximas de gasto que el Concejo Municipal aprueba para ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año, estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contra acreditarse.

APROVECHAMIENTO DEL SUELO O APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO: Es el número de metros cuadrados de edificación para un determinado uso que la norma urbanística autoriza en un predio.

APS (ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD): Es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

APTITUDES Y HABILIDADES: Característica biológica o aprendida que permite a una persona hacer algo mental o físico. Laboralmente es la capacidad y potencialidad de la persona para llevar a cabo un determinado tipo de actividad. manual de protocolo

ARANDO LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ (REINCORPORACIÓN): modelo educativo flexible, diseñado para brindar un servicio educativo acorde a las necesidades de la población en reincorporación.

ARCHIVO CENTRAL: Unidad administrativa que coordina y controla el funcionamiento de los archivos de gestión y reúne los documentos transferidos por los mismos una vez finalizado su trámite y cuando su consulta es constante

ARCHIVO DE DATOS: Es un conjunto de bytes que son almacenados en un dispositivo. Un archivo es identificado por un nombre y la descripción de la carpeta o directorio que lo contiene.

ARCHIVO DE GESTIÓN: Archivo de la oficina productora que reúne su documentación en trámite, sometida a continua utilización y consulta administrativa.

ARCHIVO HISTÓRICO: Archivo al cual se transfiere del archivo central o del archivo de gestión, la documentación que, por decisión del correspondiente Comité de Archivo, debe conservarse permanentemente, dado el valor que adquiere para la investigación, la ciencia y la cultura. Este tipo de archivo también puede conservar documentos históricos recibidos por donación, depósito voluntario, adquisición o expropiación.

ARCHIVO: Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia.

ÁREA CONSTRUIDA: Parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos.

ÁREA DE OBRAS: Es aquella zona cerrada al tránsito donde se realizan las actividades requeridas por las obras, en su interior operan los trabajadores, equipos y se almacenan los materiales.

ÁREA DE REINCORPORACIÓN: territorio por fuera de los antiguos ETCR donde las personas exintegrantes de las Farc-Ep llevan a cabo la reincorporación de manera colectiva, que son reconocidos por parte de la comunidad, aunque no cuentan con una normatividad que las haga oficiales.

ÁREA DE SEGURIDAD: Es el espacio que separa el área de obras de los flujos vehiculares o peatonales. Su objetivo principal es proporcionar al conductor, que por error traspasa las canalizaciones de la zona de transición o la de tránsito, un sector despejado en el que recupere el control total o parcial del vehículo antes que éste ingrese al área de trabajo, aumentando también la seguridad de los obreros. Por ello no deben ubicarse en ella materiales, vehículos, excavaciones, señales u otros elementos.

ÁREA NETA URBANIZABLE: Es el área resultante de descontar del área bruta, las áreas para la localización de la infraestructura para el sistema vial principal y de transporte, las redes primarias de servicios públicos domiciliarios y las áreas de conservación y protección de los recursos naturales y paisajísticos.

ÁREA NEUTRAL: Área de la calzada donde se restringe la circulación con el objeto de segregar el tráfico y/o conducirlo con seguridad.

ÁREAS DE CESIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA EN ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA: Son cargas locales de la urbanización y comprenden las áreas de terreno con destino a la construcción de redes secundarias y domiciliarias de servicios públicos, vías locales, equipamientos colectivos y espacio público para parques y zonas verdes que se deben transferir a los municipios y distritos para que se incorporen al espacio público, como contraprestación a los derechos de construcción y desarrollo que se otorgan en las licencias de urbanización.

ARL: La Administradora de Riesgos Laborales - ARL, es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL: Se entiende por 'armonizar' el proceso mediante el cual se ajusta el Presupuesto Anual en ejecución al nuevo Plan de Desarrollo aprobado para el periodo constitucional correspondiente. Consiste en adecuar la estructura presupuestal definida en el marco del plan de desarrollo vigente a la estructura del nuevo plan de desarrollo que regirá por un periodo de gobierno.

ARN (Agencia para la Reincorporación y la Normalización): entidad adscrita a la Presidencia de la República que, de acuerdo con el Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, que gestiona, implementa, coordina y evalúa, en conjunto con las instancias competentes la política, los planes, los programas y los proyectos que beneficien a las personas excombatientes que desean transitar hacia la legalidad y formar parte activa de la sociedad, trabajando así por la paz, la seguridad y la convivencia. (Ver Decreto 897 de 2017, reincorporación y reintegración). (Para más información, consultar este <http://www.reincorporacion.gov.co>)

ARQUEO DE CAJA: Análisis de las transacciones del efectivo, durante un lapso determinado, con el objeto de comprobar si se ha contabilizado todo el efectivo recibido y por tanto el Saldo que arroja esta cuenta, corresponde con lo que se encuentra físicamente en Caja en dinero efectivo, cheques o vales. Sirve también para saber si los controles internos se están llevando adecuadamente.

ARTICULADO: en este caso es para referir la diferente numeración que se da dentro de cada norma.

ASAMBLEA GENERAL: La asamblea general de los organismos de acción comunal es la máxima autoridad del organismo de acción comunal respectivo. Está integrada por todos los afiliados o delegados, cada uno de los cuales actúa en ella con voz y voto.

ASENTAMIENTOS HUMANOS RURALES: Es un núcleo de población conformado por vivienda agrupada en suelo rural, localizado en un área delimitada, que comparte infraestructura y dinámicas sociales y económicas.

ASIGNACIÓN MENSUAL (REINCORPORACIÓN): de acuerdo con lo señalado en la Resolución 2536 (2019), se otorgará a los exintegrantes de las Farc - Ep acreditados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, una asignación mensual equivalente al 90% del salario mínimo legal vigente, siempre y cuando dicha persona en reincorporación asista por lo menos una vez al mes a una de las actividades de reincorporación social y/o económica, dispuestas por la ARN.

ASIGNACIÓN ÚNICA DE NORMALIZACIÓN (REINCORPORACIÓN): beneficio económico que se otorga a cada uno de los exintegrantes de las Farc-Ep, tras la finalización de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización. Tiene como objeto principal la estabilización y la reincorporación a la vida civil, para la satisfacción de las necesidades básicas de la persona en reincorporación. (Ver Decreto 1018 de 2015 y Decreto Ley 899 de 2017- Cabe señalar que aplican algunas condiciones excepcionales para ex integrantes menores de edad o que hayan salido de la cárcel).

ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL: La ARN brinda o gestiona múltiples servicios de asesoría profesional o especializada, tales como procesos de formación de habilidades, transmisión de conocimientos prácticos o transferencia de datos técnicos, para fortalecer capacidades específicas de sus beneficiarios u optimizar sus procesos internos. Estos servicios no implican apoyo financiero. (ver ARN).

ASISTENCIA TÉCNICA: Se entiende por asistencia técnica la asesoría dada mediante contrato de prestación del servicio incorporales, para la utilización de conocimientos tecnológicos aplicados por medio del ejercicio de un arte o técnica.

ASUNTOS: Son los casos que conoce el conciliador en derecho para su resolución.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS: Busca el restablecimiento integral de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas, así como de sus familiares. Garantizando el derecho a la atención pre hospitalaria, hospitalaria y a la rehabilitación a nivel físico, mental y psicosocial. Permitiendo la dignificación y la recuperación por los traumatismos causados por accidentes de tránsito.

ATENCIÓN AL CIUDADANO: Escuchar y orientar al ciudadano sobre la petición que manifieste. manual de protocolo

ATENCIÓN DIFERENCIAL: Es el servicio que se le brinda desde la Oficina de Atención al Ciudadano, a personas mayores de 62 años, mujeres embarazadas y personas en condición de discapacidad visual, auditiva, cognitiva o motora. manual de protocolo

ATENCIÓN INTEGRAL: Es el conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida y aquellas relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde con sus características, necesidades e intereses.

ATENCIÓN PREHOSPITALARIA - APH: La Atención Pre hospitalaria (APH) es un conjunto de actividades, procedimientos, recursos e intervenciones encaminadas a dar un soporte inicial a las víctimas que han sufrido una alteración física por una situación que amenaza su vida. Tendientes a preservar la vida y a disminuir las complicaciones y los riesgos de invalidez o muerte, en el sitio de ocurrencia del evento y durante su traslado hasta la admisión en la entidad receptora. (Sociedad Nacional Cruz Roja Colombiana, 2010).

AUDIENCIA: reunión con las partes del proceso en donde se trata el asunto y se debaten las pruebas.



AUDITOR LÍDER/PRINCIPAL: Es aquel auditor calificado que dirige y programa el proceso de auditoría desde la planeación hasta la entrega del informe final.

AUDITOR OBSERVADOR: Es una persona que acompaña el proceso de auditoría con el fin de entrenarse en las técnicas de auditoría para posteriormente servir de auditor calificado.

AUDITORÍA EXTERNA: Se lleva a cabo por organizaciones auditoras independientes, tales como las que otorgan la certificación/registro de conformidad o entes de control.

AUDITORÍA INTERNA: es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

AUDITORÍA: Proceso sistemático independiente y documentado para obtener evidencias objetivas y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría.

AUDITORÍA SEGURIDAD VIAL: Es el procedimiento sistemático por el que un profesional cualificado e independiente comprueba las condiciones de seguridad de un proyecto de una carretera nueva, de una carretera existente o de cualquier proyecto que pueda afectar a la seguridad de la vía o a los usuarios.

AUTO: pronunciamiento de la autoridad administrativa acerca de las peticiones hechas por las partes dentro de un proceso.

AUTOCONTROL: Es la capacidad que ostenta cada servidor público, para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función.

AUTOIDENTIFICACIÓN: Es un proceso por el cual personas de diferentes grupos étnicos-raciales se identifican como parte de un grupo específico, lo cual está ligado intrínsecamente con el reconocimiento de su cultura como parte constitutiva de los Estados.

AUTOLIQUIDACIÓN: La autoliquidación es la declaración de impuestos y cálculo del importe a pagar. Es la operación mediante la cual el propio sujeto pasivo reconoce el hecho imponible y realiza la cuantificación de la cantidad de impuestos que ha de pagar por obligación a la Hacienda pública

AUTOMATIZAR: Hace referencia a la incorporación de herramientas tecnológicas a un proceso o sistema.

AUTOPISTA: Vía de calzadas separadas, cada una con dos (2) o más carriles, control total de acceso y salida, con intersecciones en desnivel o mediante entradas y salidas directas a otras carreteras y con control de velocidades mínimas y máximas por carril.

AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1310 de 2009. Toda entidad pública o empleado público que esté acreditado conforme al artículo 3o de la Ley 769 de 2002.

AUTORIDAD: Poder con que se cuenta o que se ha recibido por delegación.

AUTORIZACIONES¹: Es el consentimiento dado por el dueño o titular de información que se pretende incluir en una base de datos, dicha autorización debe informarle cuáles datos personales serán recolectados, así como las finalidades para las cuales será usado el dato. protección de datos personales

AUTORIZACIONES²: Es el consentimiento dado por el dueño o titular de información que se pretende incluir en una base de datos, dicha autorización debe informarle cuáles datos personales serán recolectados, así como las finalidades para las cuales será usado el dato. protección de datos personales

AUXILIAR DE TRÁNSITO O BANDERERO: Son trabajadores que otorgan el derecho de paso alternado, utilizando la Paleta portátil PARE / SIGA.

AVALÚO CATASTRAL: Determinación del valor de los predios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario. El avalúo catastral de cada predio se determinará por la adición de los avalúos parciales practicados independientemente para los terrenos y para las edificaciones en él comprendidos.

AVALÚO COMERCIAL: Documento que contiene el dictamen técnico que estima el valor de un inmueble a una fecha determinada, conforme a las reglas del mercado inmobiliario y a lo dispuesto en la Ley.

AVENIDA PRINCIPAL: Son vías arteriales que permiten realizar viajes de mediana o larga distancia en el área urbana y conectan los principales centros de actividad de la ciudad. Se trata de corredores de alta capacidad, para transporte público, privado, de carga y no motorizado.

AVENIDA SECUNDARIA: Son vías de jerarquía arterial o intermedia que facilitan la movilidad de mediana distancia. Tienen una capacidad vial menor a las avenidas principales.

AVISO DE PRIVACIDAD¹: Es el instrumento a través del cual se le comunica al titular de la información que la entidad cuenta con las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables; este debe ser entregado a más tardar “al momento de la recolección de los datos personales”. Debe incluir mínimo lo siguiente: - Datos del responsable del tratamiento - Derechos del titular - Canales dispuestos para que el titular conozca la política de tratamiento de datos personales del (Alcaldía Municipal de Soacha). protección de datos personales

AVISO DE PRIVACIDAD²: Es el instrumento a través del cual se le comunica al titular de la información que la entidad cuenta con las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables; este debe ser entregado a más tardar “al momento de la recolección de los datos personales”. Debe incluir mínimo lo siguiente: - Datos del responsable del tratamiento - Derechos del titular - Canales dispuestos para que el titular conozca la política de tratamiento de datos personales del (Alcaldía Municipal de Soacha). protección de datos personales



BACTERIAS RESISTENTES (TBS): Las bacterias que no pueden ser destruidas con un medicamento específico.

BAHÍA DE ESTACIONAMIENTO: Parte complementaria de la estructura de la vía utilizada como zona de transición entre la calzada y el andén, destinada al estacionamiento de vehículos.

BAHÍA: Ensanche de calzada en un tramo de vía, de un ancho tal que permite el estacionamiento o la detención de vehículo sin que interfieran con el tránsito vehicular.

BAJA DE BIENES: Es dar de baja definitiva a los bienes de propiedad de la administración municipal que han sido determinados como inservibles, obsoletos e innecesarios para la entidad.

BAJA VISIÓN: La persona con una incapacidad de la función visual aún después de tratamiento y/o corrección refractiva común con agudeza visual en el mejor ojo, de 6 /18 a Percepción de Luz (PL), o campo 6 visual menor de 10° desde el punto de fijación, pero que use o sea potencialmente capaz de usar la visión para planificación y ejecución de tareas. Para considerar a una persona con baja visión se requiere que la alteración visual que presente sea bilateral e irreversible y que exista una visión residual que pueda ser cuantificada. (Ley 1680 de 2013)

BARRERA PARA CONTROL VEHICULAR: Dispositivo dotado de punzones pincha llantas para uso en retenes y puesto de control de las fuerzas militares, la Policía Nacional, las autoridades de tránsito y transporte.

BARRERAS: Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. (Ley 1618 de 2013)

BASE DE DATOS O BANCO DE DATOS: Se entiende como el conjunto de datos personales pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso. protección de datos personales

BDUA - BASE ÚNICA DE AFILIADOS: Es la base que contiene la información de los afiliados plenamente identificados, de los distintos regímenes del Sistema de Seguridad Social en Salud - Régimen Subsidiado, Contributivo y Regímenes especiales.

BENEFICIARIOS RUTA DE REINCORPORACIÓN: la Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de exintegrantes de las Farc-Ep, plasmada en el CONPES 3931 de 2018, plantea como objetivo general el garantizar la reincorporación integral de exintegrantes de las Farc-Ep y sus familias a la vida civil, de acuerdo con sus intereses y en el marco del Acuerdo Final. Al respecto, en términos del acceso a derechos y beneficios sociales, se tendrá en cuenta el compañero o compañera, hijos, hijas, padres y madres de exintegrantes de las Farc-Ep (Departamento Nacional de Planeación, 2018).

BENEFICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO (REINTEGRACIÓN): Es el conjunto de acciones realizadas con las que la ARN promueve el acceso, la permanencia y el avance de la persona en proceso de reintegración a programas de formación que impliquen el dominio de una ocupación determinada y la apropiación adaptativa del saber técnico y tecnológico integrado a ella (ver ARN y Resolución 754 de 2013).



BENEFICIO DE GESTIÓN EN EDUCACIÓN: Es el conjunto de acciones realizadas por la ARN para promover el acceso, la permanencia y el avance de la persona en proceso de Reintegración dentro del Sistema Educativo hasta por (6) años y seis (6) meses (ver ARN y Resolución 754 de 2013).

BENEFICIO DE GESTIÓN EN SALUD: La ARN acompaña a la Persona en Proceso de Reintegración (PPR) y a su grupo familiar en la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud. (Ver ARN, PPR y Resolución 754 de 2013)

BERMA: Parte de la estructura de la vía, destinada al soporte lateral de la calzada para el tránsito de peatones, semovientes y ocasionalmente al estacionamiento de vehículos y tránsito de vehículos de emergencia

BICICLETA: Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales.

BIE (Beneficio de inserción económica) (reintegración): beneficio que busca facilitar el acceso a una fuente de generación de ingresos a la persona en proceso de reintegración mediante la elección de una de las siguientes alternativas (cada una excluyente entre sí, una vez elegida):

- Estímulo Económico a la Empleabilidad (que puede ser utilizado para la adquisición de vivienda o el pago de un crédito hipotecario destinado para dicho fin).
- Capital Semilla para la financiación de un Plan de Negocio.
- Estímulo económico para la educación superior en el nivel profesional (permite destinar hasta el 50% del monto máximo de un bien a la financiación de la matrícula a un programa académico en el cual una PPR se encuentre inscrita).

BIENES DE CONSUMO: Son aquellos que se consumen con el primer uso que se hace de ellos o porque su valor no es representativo como: papel, cartuchos para impresora.

BIENES DE USO PÚBLICO: Son aquellos inmuebles cuyo dominio pertenece a la República y cuyo uso pertenece generalmente a todos los habitantes de un territorio como el de calles, plazas, puentes y caminos.

BIENES DEVOLUTIVOS: Son los que no se consumen con el primer uso que se hace de ellos, aunque parezcan en el tiempo por razón de su naturaleza, pueden transportarse de un lugar a otro, tales como equipos de cómputo, comunicaciones, muebles y enseres entre otros.

BIENES INTANGIBLES: Son los bienes inmateriales adquiridos o desarrollados por la entidad con el fin de facilitar, mejorar o tecnificar sus operaciones. Estos son susceptibles de valorarse en términos económicos.

BIENES MUEBLES: Son elementos que se pueden movilizar de un lugar a otro; algunos disponen de un período de vida útil mientras mantienen su capacidad de operación y por ende pueden catalogarse como duraderos; otros, en cambio, son eminentemente fungibles y perecibles y su vida útil está determinada por el tiempo de vencimiento del producto o por el momento en que son puestos en uso.

BIENES: son los elementos tangibles (Mobiliario, equipos, ...) que estén en uso, custodia, depósito o comodato, los cuales poseen un valor comercial representado en un derecho u obligación.

BIFURCACIÓN: División de una vía en ramales, uno de los cuales, cuando menos, se aparta de la dirección original.

BIOLÓGICO: Vacuna

BIOSEGURIDAD: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores y demás personas que se relacionan con ellos.

BORDILLO Y SARDINEL: Elemento de concreto, asfalto u otros materiales ubicados a nivel superior de la calzada y que sirve para delimitarla.

BRILLE: Es un sistema de lectura y escritura táctil. (Resolución 1904 de 2017) Se conoce como Braille o Sistema Braille a un sistema de lectura y escritura pensado para personas invidentes, basado en el sentido del tacto. Fue creado a mediados del siglo XIX por Louis Braille. Está basado en un sistema previo de lectura y escritura diseñado por Charles Barbier de la Serre. El Braille no es una lengua o un idioma propio, sino un mecanismo de escritura en base a puntos de relieve sobre una superficie lisa. Se trata de una manera diferente de representar el alfabeto tradicional de las lenguas verbales. En suma, se trata de una forma de escritura que no requiere de la vista sino del tacto. Por ende, debe adaptarse al alfabeto de cada idioma en particular: el idioma chino en Braille seguirá siendo chino y el español, español.

BRECHA: Tiempo que transcurre entre el paso, por un punto fijo de una vía, del extremo posterior de un vehículo y el delantero del vehículo que lo precede en la vía. Se asigna al vehículo de atrás si este sigue al de delante.

BROTE EPIDÉMICO: Es la aparición repentina de casos de una enfermedad en un lugar específico.

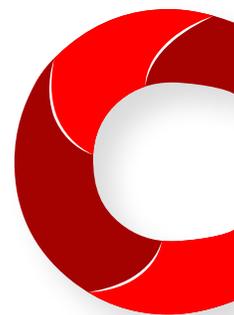
BUEN TRATO: Se refiere al comportamiento verbal manifestado en el tono de voz y la amabilidad, que le asegure al ciudadano su percepción como una persona digna. Manual de protocolo

BULLYING: es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado tanto en el aula, como a través de las redes sociales, con el nombre específico de ciberacoso.

BUS: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002. Vehículo automotor destinado al transporte colectivo de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes.

BUSCADOR WEB: Busca archivos almacenados en servidores web gracias a su araña web. Un ejemplo son los buscadores de Internet cuando se pide información sobre algún tema

BUSETA: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002. Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 20 a 30 pasajeros y distancia entre ejes inferior a 4 metros.



CALAMIDAD PÚBLICA: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

CALIDAD DEL SERVICIO: Condición en la que los servicios públicos de transporte cumplen las características o condiciones que le son inherentes

CALIDEZ: Entorno propicio donde una persona, o un grupo, ejercen sus virtudes de manera amable y armoniosa para obtener momentos sucesivos de bienestar. manual de protocolo

CALLE O CARRERA: Vía urbana de tránsito público, que incluye toda la zona comprendida entre los linderos frontales de las propiedades.

CALZADA¹: es el área libre comprendida entre bordes de andén destinada a la circulación de vehículos y es de carácter público.

CALZADA²: Zona de la vía destinada a la circulación de los vehículos.

CAMBIO CLIMÁTICO: Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más).

CAMBIO DE USO: Es la autorización específica para destinar los inmuebles de una zona a uno o varios usos diferentes a los permitidos bajo la norma anterior.

CAMIÓN: Vehículo automotor que por su tamaño y destinación se usa para transportar carga.

CANAL DE ATENCIÓN: Mecanismo o instrumento para la recepción y respuesta de las PQRSD que ingresan a la Entidad Municipal; estos pueden ser virtuales, presenciales o telefónicos.

CANALIZACIÓN: Alineación horizontal y vertical del trazado de un desvío, la cual se materializa con señalización y dispositivos como conos o cilindros de tránsito, entre otros elementos.

CAPACIDAD DE CARGA: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002. Es el máximo tonelaje autorizado en un vehículo, de tal forma que el peso bruto vehicular no exceda los límites establecidos.

CAPACIDAD DE PASAJEROS: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002. Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA GLOBAL: De conformidad con el artículo 2.2.1.6.7.1. del Decreto 1079 de 2015. Es el número de vehículos que se requieren para atender las necesidades de movilización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.2.1 del decreto 1079 de 2015.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA OPERACIONAL: De conformidad con el artículo 2.2.1.6.7.1. del Decreto 1079 de 2015. Consiste en el número de vehículos que forman parte del parque automotor o de la flota de vehículos que la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial ocupa en el desarrollo de su actividad.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA: La capacidad transportadora es el número de vehículos requeridos y exigidos para la adecuada y racional prestación de los servicios autorizados y/o registrados.

CAPACIDADES: concepto útil para evaluar el bienestar, promoviendo la construcción de proyectos de vida de acuerdo con lo que resulta valioso para las personas. Incluye, pero no se limita a las habilidades de movimiento; de obtención y provisión de alimento, abrigo o refugio; de participación en la vida social de la comunidad. Para la ARN, desarrollar y fortalecer las capacidades en sus beneficiarios favorece la superación de sus situaciones de vulnerabilidad asociadas a la pertenencia previa al GAOML, promueve su bienestar y el mejoramiento de su calidad de vida. (Ver ARN).

CAPACIDADES: concepto útil para evaluar el bienestar, promoviendo la construcción de proyectos de vida de acuerdo con lo que resulta valioso para las personas. Incluye, pero no se limita a las habilidades de movimiento; de obtención y provisión de alimento, abrigo o refugio; de participación en la vida social de la comunidad. Para la ARN, desarrollar y fortalecer las capacidades en sus beneficiarios favorece la superación de sus situaciones de vulnerabilidad asociadas a la pertenencia previa al GAOML, promueve su bienestar y el mejoramiento de su calidad de vida. (Ver ARN).

CARBOHIDRATOS: Proporcionan al cuerpo la energía indispensable para funcionar y realizar las actividades diarias. Los principales alimentos fuentes de carbohidratos son: cereales, raíces, tubérculos, plátanos y azúcares.

CARPETA: Unidad de conservación a manera de cubierta que protege los documentos para su almacenamiento y preservación.

CARRETEABLE: Vía sin pavimentar destinada a la circulación de vehículos.

CARRIL¹: Franja longitudinal de una calzada, con ancho suficiente para la circulación segura y confortable de una fila de vehículos

CARRIL²: Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

CARTA: Comunicación externa utilizada para comunicarse con entidades externas.

CASA DE JUSTICIA: Lugar que agrupa varias entidades del Estado bajo un mismo techo, para prestar un servicio de solución de conflictos.

CASAS DE REFUGIO O ALBERGUES TEMPORALES: Son lugares dignos y seguros para vivir temporalmente y que cubren las necesidades básicas de las mujeres y sus hijos en cuanto a hospedaje, alimentación, protección y asesoría jurídica. Deben tener personería jurídica y si prestan servicios de salud deben estar habilitados como IPS.

CASO DE RIESGO (REINTEGRACIÓN): alude a cualquier evento que pone en riesgo la vida e integridad de las personas desmovilizadas que hacen parte de la ruta de reintegración relacionado con la antigua pertenencia al grupo armado organizado al margen de la ley. (Ver Evaluación de riesgos y amenazas, Manejo del Riesgo y Medidas de Protección).

CAUSAS BÁSICAS: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

CAUSAS INMEDIATAS: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

CEBRA: Demarcación de franja peatonal en forma de una sucesión de líneas sobre la calzada paralelas a los carriles de tránsito vehicular; sirve para indicar la trayectoria que debe seguir el peatón al atravesar la vía e indicar a los conductores el lugar donde puede haber peatones.

CÉDULA CATASTRAL: Conjunto de número o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencia.

CENSO SOCIOECONÓMICO (REINCORPORACIÓN): censo previsto en el Punto 3.2.2.6 del Acuerdo Final, con el propósito de suministrar la información requerida para facilitar el proceso de reincorporación integral de las Farc-Ep a la vida civil como comunidad y como individuos. (Ver Acuerdo Final).

CENTRO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO: Lugar donde las personas acuden para resolver sus conflictos con la intervención de un abogado.

CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL: son espacios diseñados para la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencias donde niños y niñas de 0 a 13 años reciben educación, salud preventiva, apoyo psicológico y estimulación. De la misma manera es un espacio de apoyo para padres.

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR: Ente estatal o privado destinado al examen técnico-mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales.

CENTRO DE TRABAJO: Se entiende por centro de trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada Decreto 1072 de 2015.

CENTRO VIDA: Al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR: Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

CERTIFICACIÓN DE DESVINCULACIÓN DE UN GRUPO ARMADO ORGANIZADO AL MARGEN DE LA LEY (REINTEGRACIÓN): acto administrativo expedido por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA) que certifica la desvinculación de un grupo armado por parte de una persona o grupo que se desmovilizó. En el marco de acuerdos de paz firmados por Grupos Armados y Organizados al Margen de la Ley (GAOML), la lista de personas acreditadas recibida y aceptada por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) es un documento equivalente. (Ver Acreditación, CODA, Decreto Ley 671 de 2017, Desvinculada(o), GAOML, y OACP).

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: Acción de constatar la presencia de determinados documentos o datos en los archivos.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP): Es un documento de carácter obligatorio expedido por el responsable de presupuesto o quien haga sus veces, a solicitud de los funcionarios competentes, con el cual se garantiza la existencia de la aprobación disponible y libre de afectación para atender un determinado compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia o con cargo a vigencias futuras debidamente aprobadas.

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN: Es emitido por el Ente Territorial y garantiza que la entidad cumple con las condiciones para la prestación de los servicios inscritos en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud de acuerdo con la normatividad vigente.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP): Son obligaciones adquiridas con cargo a una apropiación presupuestal, a través de un contrato, orden de compra, orden de prestación de servicio, convenio o cualquier otro acto administrativo legalmente constituido; dichos compromisos deben adquirirse entre el 1° de enero y 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual los saldos no comprometidos expiran sin excepción alguna.

CESIÓN OBLIGATORIA: Es la enajenación gratuita de tierras en favor de la entidad territorial correspondiente, que da en contraprestación a la autorización para urbanizar o parcelar.

CHASIS: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002. Conjunto de elementos que proporcionan soporte a todas las partes del vehículo mediante un bastidor.

CHAT: Comunicación en tiempo real que se realiza entre varios usuarios cuyas computadoras están conectadas a una red, generalmente Internet; los usuarios escriben mensajes en su teclado, y el texto aparece automáticamente y al instante en el monitor de todos los participantes.

CHATARRIZACIÓN: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002. Desintegración total de un vehículo automotor.

CENTRO VIDA: Al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

CHOQUE O COLISIÓN: Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo

CICLISTA: Conductor de bicicleta o triciclo.

CICLO DE SEMÁFORO: Tiempo total que requiere una sucesión completa de los intervalos de un semáforo.

CICLORRUTA¹: Red de vías para la circulación de bicicletas compuesta por Ciclovías, Ciclobandas y Ciclocalles.

CICLORRUTA²: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

CICLOVÍDA: Vía destinada al uso exclusivo de bicicletas que se encuentra segregada físicamente del tránsito de vehículos motorizados.

CIERRE CONTABLE: Al final del ejercicio contable, las empresas deben cerrar sus cuentas de resultados y trasladar éstos a las cuentas de balance (activo, pasivo y patrimonio neto). Por cierre contable se entiende el cálculo final del ejercicio contable. Consiste, fundamentalmente, en averiguar, tras el cálculo de la cuenta de resultados, si ha habido utilidades (y, por tanto, los ingresos han sido mayores que los costes y gastos) o pérdidas (por lo que los gastos y costes han sido superiores a los ingresos).

CIERRE FISCAL: Al final del cierre contable, las empresas han de realizar ajustes que tengan en cuenta el pago de impuestos y deducciones. Se entiende por cierre fiscal una clase de ajuste extracontable. Esto es, un ajuste que se realiza - y solo se puede realizar - después del cierre contable.

CIERRE FISCAL: Al final del cierre contable, las empresas han de realizar ajustes que tengan en cuenta el pago de impuestos y deducciones. Se entiende por cierre fiscal una clase de ajuste extracontable. Esto es, un ajuste que se realiza - y solo se puede realizar - después del cierre contable.

Cinco complicaciones directamente relacionadas son responsables de más del 70% de las muertes maternas: hemorragias, infecciones, abortos peligrosos, eclampsia y parto obstruido. La atención especializada antes, durante y después del parto puede salvarles la vida a las embarazadas y a los recién nacidos."

CIUDADANÍA JUVENIL CIVIL: Hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes civiles y políticos, de las y los jóvenes cuyo desarrollo favorece la generación de capacidades para elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida.

CIUDADANÍA JUVENIL PÚBLICA: Hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes en ámbitos de concertación y diálogo con otros actores sociales, el derecho a participar en los espacios públicos y en las instancias donde se toman decisiones que inciden en las realidades de los jóvenes.

CIUDADANÍA JUVENIL SOCIAL: Hace referencia al ejercicio de una serie de derechos y deberes que posibilitan la participación de las y los jóvenes en los ámbitos sociales, económicos, ambientales y culturales de su comunidad.

CIUDADANÍA JUVENIL: Condición de cada uno de los miembros jóvenes de la comunidad política democrática, y para el caso de esta ley implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y el Estado. La exigibilidad de los derechos y el cumplimiento de los deberes estarán referidos a las tres dimensiones de la ciudadanía civil, social y pública.

CIUDADANÍA: es una condición de una persona por la que esta es validada como miembro de un territorio, nación y país. Que implica una serie de derechos y de deberes.

CIUDADANO: Persona que hace parte de una sociedad, conlleva a una serie de derechos y deberes que cada uno debe cumplir y hacer cumplir. manual de protocolo

CLASE DE VEHÍCULO: Denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas.

CNR (Consejo Nacional de Reincorporación): instancia que define las actividades, el cronograma del proceso de reincorporación de los exintegrantes de las Farc-Ep y adelanta su respectivo seguimiento. Está conformado por dos (2) representantes del Gobierno Nacional (ARN y OACP) y dos (2) representantes de FARC en proceso de reincorporación a la vida legal.

CNSC: Comisión Nacional del Servicio Civil. lineamiento para la provisión de empleos

CODA (Comité Operativo para la Dejación de las Armas) (reintegración): instancia interinstitucional conformada por delegados de los Ministerios de Justicia y de Defensa, de la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como un funcionario de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización. Este Comité es el encargado de certificar la pertenencia del desmovilizado a una organización armada al margen de la ley y evaluar la voluntad de reintegrarse a la vida civil que tenga el desmovilizado. (Ver Decreto 128 de 2003).

CODA (Comité Operativo para la Dejación de las Armas) (reintegración): CÓDIGO BLANCO: Casos de abuso sexual

CÓDIGO DE BARRAS: Elemento de codificación y lectura, numérico o alfanumérico, compuesto por señales de distinto grosor, espaciadas según normas específicas. Su lectura mediante pistolas láser, identifica el artículo en cuestión.

CÓDIGO ID: Identificación numérica que se asigna tanto a las unidades productoras de documentos y a las series y subsidios respectivas y que responde al sistema de clasificación documental establecido en la entidad.

CÓDIGO: conjunto de normas y reglas sobre cualquier materia.

COEFICIENTES DE COPROPIEDAD: Índices que establecen la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular en los bienes comunes del edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal. Definen además su participación en la asamblea de propietarios y la proporción con que cada uno contribuirá en las expensas comunes del edificio o conjunto, sin perjuicio de las que se determinen por módulos de contribución, en edificios o conjuntos de uso comercial o mixto.

COMBATIENTE: persona vinculada a un Grupo Armado Organizado al margen de la Ley (GAOML). Si bien para la Organización de Naciones Unidas (ONU) una persona es combatiente en tanto, además de dicho vínculo, porta un arma, dentro de un proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) una persona puede tener un vínculo activo si trabaja como informante, operador logístico o personal de apoyo dentro de dicho GAOML; incluso puede tener tal connotación si permanece en el grupo después de haber llegado a éste por efecto del reclutamiento (permanente o transitorio), así como su secuestro. (Ver DDR, Desmovilización, Excombatiente, GAOML, Reincorporación y Reintegración).

COMISARÍA DE FAMILIA: La Ley 1098 del 2006, define a la Comisaría de Familia como un organismo distrital o municipal, o intermunicipal, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de un núcleo familiar en el que se han presentados casos de violencia.

COMISARIO: Autoridad administrativa encargada de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN: En todas las juntas de acción comunal existirá una comisión de convivencia y conciliación, que se integrará por las personas que designe la asamblea general. En todos los organismos de acción comunal de segundo, tercer y cuarto grado, habrá una comisión de convivencia y conciliación integrada por el número de miembros que se determine en sus estatutos.

COMISIÓN DE PERSONAL: se configura como uno de los instrumentos que ofrece la Ley 909 de 2004, por medio del cual se busca el equilibrio entre la eficiencia de la administración pública y la garantía de participación de los empleados en las decisiones que los afecten, así como la vigilancia y el respeto por las normas y los derechos de carrera. recursos humanos

COMITÉ DE ARCHIVO: Grupo asesor de la alta Dirección, responsable de cumplir y hacer cumplir las políticas archivísticas, definir los programas de gestión de documentos y hacer recomendaciones en cuanto a los procesos administrativos y técnicos de los archivos.

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL: El Comité de Convivencia Laboral forma parte de las estrategias que la institución con el fin de crear mejores condiciones laborales para sus empleados, en busca de la promoción de una sana convivencia laboral. recursos humanos

COMITÉ DE INVENTARIOS: Es creado para velar por el correcto manejo de los bienes e inventarios y coordinar, planificar y apoyar en su gestión al responsable del Almacén. El comité estará conformado por un grupo multidisciplinario que tendrá a su cargo las decisiones relacionadas sobre la materia

COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL: Es un equipo de personas, cuya finalidad es plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal (conductores de vehículos, motocicletas, peatones), en la búsqueda de alcanzar la seguridad vial dentro de la empresa y la vida cotidiana de sus integrantes. Así también programará y gestionará todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del PESV.

COMPARENDO¹: El comparendo es una citación de carácter policivo que se hace al presunto infractor de una norma o a las personas involucradas en un accidente de tránsito, para que concurran a una audiencia ante la autoridad competente, en la cual ésta oír sus descargos y explicaciones, decretará y practicará las pruebas.

COMPARENDO²: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

COMPETENCIA¹: Es la atribución jurídica otorgada a ciertos y especiales órganos del estado que permite conocer pretensiones procesales en preferencia a los demás órganos de su clase.

COMPETENCIA²: Función, responsabilidad u obligación que compete o corresponde a alguien.

COMPETENCIAS: Las competencias laborales se definen como la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; esta capacidad está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público. manual de protocolo

COMPORTAMIENTO HUMANO: Busca implementar medidas que incorporen seguridad vial en los entornos laborales, mediante comportamientos que respeten la vida. Con lo que la aplicación de procesos de información, formación, comunicación y control al comportamiento, requieren un compromiso de todos los actores de la vía.

COMUNICACIÓN: es una forma escrita por medio de la cual se cita a las partes dentro de un proceso.

COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS: Comunicaciones oficiales que produce la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA para personas naturales o jurídicas.

COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS: Comunicaciones oficiales entre dependencias, sede de la dirección general, regionales y centros zonales, comprende los tipos documentales indicados en la Guía de gestión documental (memorando, resolución, acta)

COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS: Comunicaciones recibidas en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA, por los diferentes medios: correo electrónico, página web, presencial, de acuerdo a las funciones y actividades que le son propias.

COMUNICACIONES OFICIALES¹: Comunicaciones recibidas o producidas en desarrollo de las funciones asignadas legalmente a una entidad, independientemente del medio utilizado.

COMUNICACIONES OFICIALES²: son todas aquellas recibidas o producidas en desarrollo de las funciones asignadas legalmente a una entidad, independientemente del medio utilizado.

CONCILIACIÓN: Acuerdo entre dos o más personas para resolver un conflicto.

COMPARENDO¹: El comparendo es una citación de carácter policivo que se hace al presunto infractor de una norma o a las personas involucradas en un accidente de tránsito, para que concurran a una audiencia ante la autoridad competente, en la cual ésta oír sus descargos y explicaciones, decretará y practicará las pruebas.

COMPARENDO²: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

COMPETENCIA¹: Es la atribución jurídica otorgada a ciertos y especiales órganos del estado que permite conocer pretensiones procesales en preferencia a los demás órganos de su clase.

COMPETENCIA²: Función, responsabilidad u obligación que compete o corresponde a alguien.

COMPETENCIAS: Las competencias laborales se definen como la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; esta capacidad está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público. manual de protocolo

COMPORTAMIENTO HUMANO: Busca implementar medidas que incorporen seguridad vial en los entornos laborales, mediante comportamientos que respeten la vida. Con lo que la aplicación de procesos de información, formación, comunicación y control al comportamiento, requieren un compromiso de todos los actores de la vía.

COMUNICACIÓN: es una forma escrita por medio de la cual se cita a las partes dentro de un proceso.

COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS: Comunicaciones oficiales que produce la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA para personas naturales o jurídicas.

COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS: Comunicaciones oficiales entre dependencias, sede de la dirección general, regionales y centros zonales, comprende los tipos documentales indicados en la Guía de gestión documental (memorando, resolución, acta)

COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS: Comunicaciones recibidas en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA, por los diferentes medios: correo electrónico, página web, presencial, de acuerdo a las funciones y actividades que le son propias.

COMUNICACIONES OFICIALES¹: Comunicaciones recibidas o producidas en desarrollo de las funciones asignadas legalmente a una entidad, independientemente del medio utilizado.

COMUNICACIONES OFICIALES²: son todas aquellas recibidas o producidas en desarrollo de las funciones asignadas legalmente a una entidad, independientemente del medio utilizado.

CONCILIACIÓN: Acuerdo entre dos o más personas para resolver un conflicto.

CONCILIADORES EN EQUIDAD: Personas nombradas por la comunidad ad honorem, para dirimir conflictos.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA: Resultado de una auditoría tras considerar los objetivos y todos los hallazgos de la auditoría.

CONDUCTA SUICIDA: Ideaciones, intentos y suicidios consumados

CONDUCTAS SUICIDAS: Acto autolesivo con intención de provocar la muerte, pero que finalmente no resulta mortal. Un intento de suicidio puede dar lugar a lesiones, pero no necesariamente

CONDUCTOR: Es la persona habilitada, capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

CONFIDENCIALIDAD¹: Es fundamental tener presente que determinada información a cargo de la Entidad está amparada por reserva legal, es decir, no puede suministrarse a cualquier persona; siendo necesario tener certeza sobre la identidad del solicitante. manual de protocolo

CONFIDENCIALIDAD²: Se entiende en el ámbito de la seguridad informática, como la protección de datos y de información intercambiada entre un emisor y uno o más destinatarios frente a terceros. Los mecanismos de cifrado garantizan la confidencialidad durante el tiempo necesario para descifrar el mensaje.

CONFLICTO DE INTERESES: Se refiere a cualquier relación que vaya o parezca ir en contra del mejor interés de la organización. Un conflicto de intereses puede menoscabar la capacidad de una persona para desempeñar sus obligaciones y responsabilidades de manera objetiva.

CONFLICTO: Es una situación en la cual dos o más personas con intereses diferentes entran en confrontación, oposición o emprenden acciones mutuamente antagonistas, con el objetivo de dañar o eliminar.

CONFORMIDAD: Cumplimiento de un requisito.

CONJUNTO: Desarrollo inmobiliario conformado por varios edificios levantados sobre uno o varios lotes de terreno, que comparten, áreas y servicios de uso y utilidad general, como vías internas, estacionamientos, zonas verdes, muros de cerramiento, porterías, entre otros. Puede conformarse también por varias unidades de vivienda, comercio o industria, estructuralmente independientes.

CONSECUENCIA: Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

CONSTANCIA DE VIOLENCIA COMPROBADA: Es el documento en el cual consta la decisión tomada por la autoridad administrativa o judicial en la que se reconoce a la mujer como víctima de violencia de género.

CONSULTA DE DOCUMENTOS: Acceso a un documento o a un grupo de documentos con el fin de conocer la información que contienen.

CONTACTO ESTRECHO: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

CONTACTO: Una persona que ha pasado tiempo con alguien que tiene tuberculosis en su etapa infecciosa.

CONTRADICCIÓN: oportunidad que tiene la defensa para debatir el material probatorio.

CONTRATO DE VINCULACIÓN DE FLOTA: De conformidad con el artículo 2.2.1.6.8.1. del Decreto 1079 de 2015 y el artículo 20 del Decreto 431 de 2017. El contrato de vinculación de flota es un contrato de naturaleza privada, por medio del cual la empresa habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial incorpora a su parque automotor los vehículos de propiedad de socios o de terceros y se compromete a utilizarlos en su operación en términos de rotación y remuneración equitativos. El contrato se perfecciona con su suscripción y la expedición de la tarjeta de operación por parte del Ministerio de Transporte y se termina con la autorización de desvinculación. (...)

CONTRATOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS: Es el acuerdo que debe suscribir el responsable y el encargado del tratamiento de datos personales bajo su control y responsabilidad, señalando los alcances, las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable y las obligaciones con el titular y el responsable. protección de datos personales

CONTRIBUYENTE: Es la persona natural o jurídica obligada al pago de contribuciones.

CONTROL INTERNO: Sistema que al interior de cada entidad procura garantizar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, se realicen de acuerdo con las normas vigentes y dentro de las políticas trazadas por la dirección, en cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

CONTROL URBANO: Es una de las funciones públicas primordiales para asegurar la gobernanza de las ciudades y fomentar una cultura de la legalidad. Hace referencia a las acciones de comprobar, inspeccionar, fiscalizar e intervenir sobre el sistema urbano, entendiendo por este último el conjunto de componentes dinámicos que conforman una ciudad, sus interrelaciones, y las actividades económicas, sociales y ambientales que se desarrollan en ella.

COOKIES: son archivos creados por los sitios web que visitas y la caché de tu navegador, la cual ayuda a que las páginas se carguen más rápido. Te permiten navegar más fácilmente por la web", explica Google en su blog.

COPAGOS: Los copagos son los aportes en dinero que corresponden a una parte del valor del servicio demandado y tienen como finalidad ayudar a financiar el sistema.

COPIA AUTENTICADA: Reproducción de un documento, expedida y autorizada por el funcionario competente y que tendrá el mismo valor probatorio del original.

COPIA: Reproducción exacta de un documento.

COPROPIETARIOS: Propietario de una cosa juntamente con otros.

CORONAVIRUS: Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA) de leve a grave, en personas y animales. Los virus se transmiten entre animales y de allí podrían infectar a los humanos. A medida que mejoran las capacidades técnicas para detección y la vigilancia de los países, es probable que se identifiquen más coronavirus.

CORREDOR MOVILIDAD LOCAL: Son segmentos viales que conforman una red local, la cual permite la accesibilidad, movilidad y conectividad de los barrios con el sector y de éste con el resto de la ciudad.

CORREDOR: Vía flanqueada por instalaciones de interés comercial, turístico o de otra índole y que vincula zonas o núcleos de interés urbano, caracterizado por una gran circulación peatonal.

CORREDORES COMERCIALES: Calles definidas por su carácter terciario, que concentran un alto número de edificaciones con una tipología mixta, donde las plantas bajas están preparadas para asimilar funciones de comercios, gastronomía y servicios en general, reservando las plantas altas para la función residencial.

CORREO ELECTRÓNICO: También conocido como e-mail, un término inglés derivado de electronic mail, es un servicio que permite el intercambio de mensajes a través de sistemas de comunicación electrónicos. ... Ambos permiten enviar y recibir mensajes, que llegan a destino gracias a la existencia de una dirección.

CORRESPONDENCIA: son todas las comunicaciones de carácter privado que llegan a las entidades, a título personal, citando o no el cargo del funcionario. No generan trámites para las instituciones.

CORRESPONSABILIDAD: Esto quiere decir que dicha responsabilidad es común a dos o más personas.

COSTOS EFICIENTES DE OPERACIÓN: Son los costos de operación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga que se obtienen en una ruta origen - destino, considerando los parámetros de operación más eficientes, atendiendo criterios técnicos, logísticos y de eficiencia, con base en la información de costos reportada y contenida en el SICE-TAC.

COSTOS EFICIENTES DE OPERACIÓN: Son los costos de operación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga que se obtienen en una ruta origen - destino, considerando los parámetros de operación más eficientes, atendiendo criterios técnicos, logísticos y de eficiencia, con base en la información de costos reportada y contenida en el SICE-TAC.

COVID-19: Enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019

CRI: Centro de recepción de información para los usuarios.

CRITERIOS DE AUDITORÍA: Conjunto de requisitos usados como referencia frente a la cual se compara la evidencia objetiva. Si los criterios de auditoría son requisitos legales (incluyendo los reglamentarios), las palabras “cumplimiento” o “no cumplimiento” se utilizan a menudo en los hallazgos de auditoría. Los requisitos pueden incluir políticas, procedimientos, instrucciones de trabajo, requisitos legales, obligaciones contractuales, etc.

CRUCE O INTERSECCIÓN DE VÍAS: Área formada por la intersección de dos (2) o más vías.

CRUCE PEATONAL: Acondicionamientos específicos que facilitan el cruce de calzadas de circulación vehicular por parte de los peatones en condiciones de seguridad, comodidad y adecuación a las capacidades de cualquier persona.

CRUE: Centro regulador de emergencias.

CUADRA: Espacio urbano o frente de calle comprendido en cada manzana entre los respectivos bordes de otros dos frentes sucesivos de calle.

CUADRO DE CLASIFICACIÓN: Esquema que refleja la jerarquización dada a la documentación producida por una institución y en el que se registran las secciones y subsecciones y las series y subseries documentales.

CUATRIMOTO: Vehículo automotor de cuatro (4) ruedas con componentes mecánicos de motocicleta, para transporte de personas o mercancías con capacidad de carga de hasta setecientos setenta (770) kilogramo

CUENTA PAZ (REINCORPORACIÓN): denominación técnica otorgada al tipo de cuenta que apertura el Banco Agrario de Colombia para exintegrantes de las Farc-Ep debidamente acreditados; en esta cuenta podrán recibir los beneficios económicos previstos en el Decreto Ley 899 de 2017. (Ver Decreto Ley 899 de 2017).

CULMINADO (REINTEGRACIÓN): personas desmovilizadas o desvinculadas que ingresaron al proceso de reintegración, terminaron por modalidad de culminación, los beneficios de Atención Psicosocial, Gestión en Educación y Formación para el Trabajo, cumplieron los requisitos y parámetros establecidos en la normatividad vigente del proceso de reintegración y se les profirió acto administrativo debidamente notificado y ejecutoriado en el que se declara la terminación del proceso de reintegración por modalidad de culminación de la ruta de reintegración. (Ver Desmovilización, Desvinculada(o) y Ruta de reintegración)

CULTIVO (TBS): Una prueba para determinar si hay bacterias de la tuberculosis en las flemas o en otros líquidos corporales.

CULTURA: Es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos. Comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias (Ley 397, Art. 1).

CURADURÍA CERO PARA EL RECONOCIMIENTO DE VIVIENDA EN ASENTAMIENTOS LEGALIZADOS: En el municipio de Soacha, las solicitudes de reconocimiento de edificaciones de vivienda de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, serán tramitadas ante la Dirección de Espacio Físico y Urbanismo de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

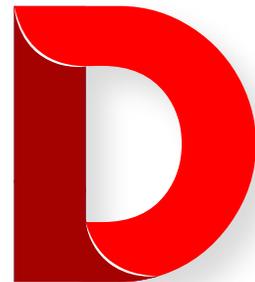
CUTTING¹: Autolesiones

CUTTING²: Las autolesiones, o también conocido como síndrome " cutting ", son una nueva práctica que se ha incrementado en los últimos tiempos en adolescentes y jóvenes, esta conducta compulsiva consiste en rayar los brazos, antebrazos, abdomen, muslos y piernas con objetos afilados como una forma de calmar su ansiedad.

DAFP: Departamento Administrativo de la Función Pública. lineamiento para la provisión de empleos

DAÑO O SUFRIMIENTO FÍSICO: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

CALIDAD DEL SERVICIO: Condición en la que los servicios públicos de transporte cumplen las características o condiciones que le son inherentes



DAÑO O SUFRIMIENTO PSICOLÓGICO: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. Manifestaciones de temor o intimidación a la otra persona con el ánimo de ejercer control sobre su conducta, sentimientos o actitudes.

DAÑO O SUFRIMIENTO SEXUAL: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexual, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considera daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

DAÑO PATRIMONIAL: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

DATO PRIVADO: Es la información de naturaleza íntima o reservada que, por encontrarse en un ámbito privado, sólo puede ser obtenida y ofrecida por orden de autoridad judicial en el cumplimiento de sus funciones, así como por decisión del titular de los mismos. Es el caso de los libros de los comerciantes, de los documentos privados, de las historias clínicas o de la información extraída a partir de la inspección del domicilio. Protección de datos personales.

DATO SEMIPRIVADO: Es aquella información que no es de naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como es el caso de los datos financieros, crediticios o actividades comerciales. protección de datos personales

DATO: En informática, los datos son representaciones simbólicas (vale decir: numéricas, alfabéticas, algorítmicas, etc.) de un determinado atributo o variable cualitativa o cuantitativa, o sea: la descripción codificada de un hecho empírico, un suceso, una entidad.

DATOS PERSONALES: Hace referencia a cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables; pueden ser clasificados en cuatro grandes categorías: públicos, semiprivados, privados y sensibles. protección de datos personales

DATOS PERSONALES: Hace referencia a cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables; pueden ser clasificados en cuatro grandes categorías: públicos, semiprivados, privados y sensibles. protección de datos personales

DATOS PÚBLICOS: Son todos aquellos que no son de naturaleza semiprivada o privada, como también los contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva, y los relativos al estado civil de las personas. Entre los datos de naturaleza pública a resaltar se encuentran: los registros civiles de nacimiento, matrimonio y defunción, y las cédulas de ciudadanía apreciadas de manera individual y sin estar vinculadas a otro tipo de información. protección de datos personales

DDR (Desarme, Desmovilización y Reintegración): proceso planificado de recepción de personas o colectivos que abandonan a un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley (GAOML), en el que las autoridades disponen de sus armas, contabilizan la reducción de personal en dichos GAOML y se cercioran de que las personas recibidas (de forma individual o colectiva) se incluyan de manera progresiva y efectiva en la sociedad (ver Desarme, Desmovilización, GAOML y Reintegración).

DEBE: Las normas emplean la palabra „debe” para referirse a un requisito incondicional.

DEBERÍA: Las normas emplean la palabra „debería” donde se espera cumplimiento, a menos de que las circunstancias, basadas en el juicio profesional, justifiquen alguna desviación.

DEFENSA: protección con la que cuenta una persona frente a las diferentes actuaciones de las autoridades públicas

DELEGAR: Dar [una persona o un organismo] un poder, una función o una responsabilidad a alguien para que los ejerza en su lugar o para obrar en representación suya.

DEMARCACIÓN DE PASO PEATONAL A NIVEL: Señalización aplicada a la calzada para indicar la trayectoria que deben seguir los peatones al atravesar la misma (incluye la cebrá) y para indicar a los conductores el lugar donde puede haber peatones.

DEMARCACIÓN: Líneas, flechas, símbolos y letras que se aplican o adhieren sobre el pavimento, bordillos o sardineles y estructuras de las vías de circulación o adyacentes a ellas, con el fin de regular, advertir e informar a los usuarios y canalizar el tránsito.

DEMOLICIÓN DE OBRA: Consiste en la destrucción de edificación desarrollada con violación de las normas urbanísticas, ambientales o de ordenamiento territorial, o cuando la edificación amenaza ruina, para facilitar la evacuación de personas, para superar o evitar incendios, o para prevenir una emergencia o calamidad pública.

DENUNCIA: Es la puesta en conocimiento ante autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal. manual de protocolo

DEPÓSITO DE ARCHIVO: Local especialmente equipado y adecuado para el almacenamiento y la conservación de los documentos de archivo.

DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL: es aquel derecho humano fundamental que tiene su origen en el respeto a la vida y sano desarrollo de ésta a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral.

DERECHO A LA REHABILITACIÓN Y LA RESOCIALIZACIÓN: es cuando una persona ha cometido una infracción a la ley y tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas.

DERECHO DE AUTOR: “Son los derechos de los creadores sobre sus obras literarias y artísticas. Las obras que se prestan a la protección por derecho de autor van desde los libros, la música, la pintura, la escultura y las películas hasta los programas informáticos, las bases de datos, los anuncios publicitarios, los mapas y los dibujos técnicos”. manual de política

DERECHO DE INFORMACIÓN: Derecho del usuario de recibir información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto del servicio que se ofrece o que se encuentre en circulación, los mecanismos de protección de los derechos y las formas de ejercerlos.

DERECHO DE PETICIÓN: El derecho constitucional de petición es el que tiene toda persona para presentar solicitudes respetuosas de interés general o particular ante las autoridades o ante ciertos particulares y obtener de ellos una pronta resolución sobre lo solicitado. Dentro de las peticiones se encuentran las quejas, reclamos, manifestaciones, peticiones de información y consultas. Se debe tener en cuenta que no es obligatorio que las actuaciones que presenten las personas, lleven la anotación “petición” porque la norma así lo contempla.

DERECHO EN FAMILIA: La norma familiar o también llamado es el conjunto de normas e instituciones jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros que integran la familia

DERECHO: conjunto de normas que imponen deberes, obligaciones y facultades que establecen las bases de convivencia social y de derecho.

DERECHOS SEXUALES: Los derechos sexuales son derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad inherentes a todos los seres humanos. Dado que la salud es un derecho humano fundamental, la salud sexual debe ser un derecho humano básico. Para asegurar el desarrollo de una sexualidad saludable en los seres humanos y las sociedades, los derechos sexuales, deben ser reconocidos, promovidos, respetados y defendidos por todas las sociedades con todos sus medios.

DESAFILIACIÓN: Es el proceso mediante el cual una empresa y sus trabajadores se retiran del Sistema General de Riesgos Laborales o de una ARL en particular para trasladarse a otra.

DESARME (REINTEGRACIÓN): proceso en el que las autoridades disponen de las armas de una persona o colectivo que inicia su proceso de desmovilización. Esta disposición necesariamente parte de una entrega de dicho material y bien puede implicar su almacenamiento, distribución o destrucción. Se diferencia de la Dejación de Armas por tener más injerencia de las autoridades que en esta última (ver DA, DDR, Desmovilización y Reintegración).

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD: Para efectos de esta ley, el desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos económicos, políticos, culturales y sociales, que integran los esfuerzos de la población, sus organizaciones y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades.

DESARROLLO: es el crecimiento, aumento, reforzamiento, progreso, desenvolvimiento o evolución de algo.

DESASTRE: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

DESCARGUE DE COMPARENDO: Es el procedimiento por el cual se cierra un comparendo para que no aparezca en la página del Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC)

DESIGUALDAD ÉTNICO-RACIA: Situación injustificada de diferenciación de acceso y fruición de bienes, servicios y oportunidades, en las esferas pública y privada, en virtud de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico.

DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA PETICIÓN: Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, la autoridad decreta el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. pqrsc

DESISTIMIENTO: Derecho del usuario a renunciar a la compra o prestación del servicio de transporte, procediendo la devolución parcial o total del importe o valor pagado por el pasaje.

DESMOVILIZACIÓN (REINTEGRACIÓN): la desmovilización es una etapa del proceso reconocido en la legislación internacional de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR), que consiste en la decisión individual y voluntaria de una persona de abandonar a un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley (GAOML) al que pertenecía, así como a cualquier actividad que hiciera en su interior. Este procedimiento se puede realizar de forma individual (la persona abandona el GAOML por decisión suya, sola o acompañada) o colectiva (un comandante decide disolver el grupo, facción, frente o bloque a su cargo, generando el abandono del GAOML en todo el personal bajo su mando) (ver Desmovilización colectiva, Desmovilización individual y GAOML)

DESMOVILIZACIÓN COLECTIVA (REINTEGRACIÓN): desmovilización que implica a una organización armada ilegal o a una fracción de esta. Cuenta con un proceso previo de negociación entre el Gobierno Nacional y los mandos de la respectiva organización o de la parte que propone deponer las armas. Esta salida obedece a la orden impartida por los máximos Comandantes de la respectiva estructura y no necesariamente compromete la voluntad del conjunto de combatientes. Esta modalidad, acorde a la normatividad vigente, incluye una serie de elementos que la caracterizan y la hacen posible, como el nombramiento de un Miembro Representante de la organización armada, la definición de una Zona de Ubicación Temporal (ZUT), la concentración de los combatientes en la ZUT, la ceremonia de desmovilización y dejación de armas, así como el acompañamiento del proceso por parte de veedores nacionales e internacionales» (Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración, 2012, p.32) En Colombia, esta clase de desmovilización es atendida por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) (ver Desmovilización, Desmovilización individual y OACP)..

DESMOVILIZACIÓN INDIVIDUAL (reintegración): desmovilización producida cuando un integrante de un grupo armado organizado al margen de la ley toma la decisión personal de dejarla. La salida individual da la posibilidad de realizar la inscripción en la ruta institucional correspondiente, formalizando la desmovilización y permite el otorgamiento de beneficios. En Colombia, esta clase de desmovilización es atendida por el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado (GAHD) (ver Desmovilización, Desmovilización colectiva y GAHD).

DESNUTRICIÓN AGUDA: Un niño o niña con desnutrición aguda tiene un peso inferior al que debería tener para su estatura. Este caso requiere atención médica urgente.

DESNUTRICIÓN CRÓNICA: Un niño o niña que sufre desnutrición crónica presenta retraso en su crecimiento, es decir, su estatura es inferior al estándar correspondiente para su edad.

DESPACHO: Es la salida de un vehículo de una terminal, en un horario autorizado.

DESTRUCCIÓN DE BIEN: Consiste en destruir por motivos de interés general un inmueble cuando implique un riesgo o amenaza a la convivencia o al ambiente, o sea utilizado de manera ilegal con perjuicio a terceros. El personal uniformado de la Policía Nacional, definirá si la destrucción del bien deberá ser inmediata, en el sitio o si debe ser llevado a un lugar especial para tal fin.

DESVINCULADA(O) (REINTEGRACIÓN): persona que, siendo menor de 18 años, fue vinculada (reclutada o utilizada) a un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley (GAOML) y luego fue rescatada por la fuerza pública o abandonó al GAOML que le vinculó, y fueron certificados por el Comité Operativo de Dejación de Armas (CODA) como persona que debe participar en un proceso de reintegración al cumplir la mayoría de edad (ver CODA, GAOML, Ley 1448 de 2011 y Reintegración).

DESVÍO: Vía provisional que se aparta del trazado normal o permanente, que generalmente retorna a este último por un recorrido más largo.

DEVOLUCIÓN DEL IVA: Como medida de apoyo económico para los hogares más pobres, el Gobierno nacional adelantó el esquema de la devolución del IVA. Consiste en que las familias de menores ingresos reciben recursos que aliviarán el impacto del impuesto que grava el consumo de productos y servicios de las personas más vulnerables. Estamos promoviendo la equidad en los hogares más vulnerables.

DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD: Resultado del procedimiento sistemático para determinar “el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora” (Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones).

DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE TRABAJO: Resultado del procedimiento sistemático para identificar, localizar y valorar “aquellos elementos, peligros o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición.

DIAGNÓSTICO PRINCIPAL (RIPS): Es el diagnóstico correspondiente a la patología que originó los signos y síntomas por los cuales el usuario sintió la necesidad de consultar a la institución o al prestador independiente. Es un dato obligatorio registrar.

DIAGNÓSTICO RELACIONADO (RIPS): Para efectos del RIPS, los diagnósticos relacionados serán todos aquellos que, dentro de una misma atención, originen alguna conducta médica, o estén relacionados con el principal, aunque no generen una conducta médica en ese evento de atención.

DICTAMEN: Es el documento que, con carácter probatorio, contiene el concepto experto que los calificadores emiten sobre el grado de la incapacidad permanente parcial, la invalidez o la muerte de un afiliado.

DIGITAL: Que suministra los datos mediante dígitos o elementos finitos o discretos de manera electrónica y no de manera física.

DIGNATARIO: Son dignatarios de los organismos de acción comunal, los que hayan sido elegidos para el desempeño de cargos en los órganos de dirección, administración, vigilancia, conciliación y representación. Parágrafo 1º. Los estatutos de los organismos de acción comunal señalarán las funciones de los dignatarios.

DIMENSIONES DE SALUD PÚBLICA: La dimensión prioritaria en salud pública tiene múltiples entradas por ciclo de vida, eventos, determinantes sociales, diferenciales de género, pertenencia étnica, discapacidad, víctimas entre otros.

DISCAPACIDAD¹: El término “discapacidad” significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. (Ley 762 de 2002)

DISCAPACIDAD²: Es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás

DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: El término "discriminación contra las personas con discapacidad" significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales. No constituye discriminación la distinción o preferencia adoptada por un Estado parte a fin de promover la integración social o el desarrollo personal de las personas con discapacidad, siempre que la distinción o preferencia no limite en sí misma el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y que los individuos con discapacidad no se vean obligados a aceptar tal distinción o preferencia. En los casos en que la legislación interna prevea la figura de la declaratoria de interdicción, cuando sea necesaria y apropiada para su bienestar, ésta no constituirá discriminación. (Ley 762 de 2002)

DISCRIMINACION POR MOTIVOS DE DISCAPACIDAD: Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables. (Ley 1346 de 2009)

DISCRIMINACIÓN¹: En comportamiento social, la discriminación es el trato desigual hacia una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, diferencias físicas, políticas, de sexo, de edad, de condición física o mental, orientación sexual, etc.

DISCRIMINACIÓN²: Es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales, en cualquier ámbito de la vida pública o privada.

DISPONIBILIDAD: Se trata de la capacidad de un servicio, de unos datos o de un sistema, a ser accesible y utilizable por los usuarios (o procesos) autorizados cuando estos lo requieran. Supone que la información pueda ser recuperada en el momento en que se necesite, evitando su pérdida o bloqueo.

DISPOSITIVO PARA LA REGULACIÓN DE TRÁNSITO: Es cualquier señal, demarcación, semáforo o cualquier otro dispositivo usado para regular, advertir, o guiar el tránsito, colocados en, encima o adyacente a una calle, carretera o autopista o vía peatonal, público o privado con autorización de la entidad a cargo de la vía.

DISPOSITIVO: Es un aparato o mecanismo que desarrolla determinadas acciones. Su nombre está vinculado a que dicho artificio está dispuesto para cumplir con su objetivo.

DISPOSITIVOS DE CANALIZACIÓN: Su propósito es delimitar las superficies disponibles para el tránsito, guiar a los conductores y peatones a través de la zona de trabajo, y aislar las áreas destinadas a la obra propiamente. También permiten definir las variaciones en el perfil transversal, garantizando de esta forma un nivel de seguridad adecuado tanto a los usuarios de la vía como al personal a cargo de los trabajos

DISTRIBUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS ENVIADAS: Actividades tendientes a garantizar que los documentos lleguen a su destinatario persona natural o jurídica distinta la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA.

DIVERSIDAD ÉTNICO-RACIAL: Es la variedad de grupos étnicos- raciales que conviven en un país.

DIVISIONES MODULARES: Son bienes muebles utilizados en las oficinas, y que pueden ser desarticulados, para llevarlos a una nueva ubicación, o reasignarse a otras dependencias, oficinas o instalaciones diferentes del inmueble en que fueron instaladas inicialmente.

DNP (Departamento Nacional de Planeación): Instancia del Orden Nacional que se encarga del diseño, orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, del manejo y asignación de la inversión pública y de la concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del Gobierno, entre otras.

DOCUMENTO DE ARCHIVO: Registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO DE ARCHIVO: Registro de la información generada, recibida, almacenada, y comunicada por medios electrónicos, que permanece en estos medios durante su ciclo vital; es producida por una persona o entidad en razón de sus actividades y debe ser tratada conforme a los principios y procesos archivísticos

DOCUMENTO ORIGINAL: Es la fuente primaria de información con todos los rasgos y características que permiten garantizar su autenticidad e integridad.

DOCUMENTO PÚBLICO: Documento otorgado por un funcionario público en ejercicio de su cargo o con su intervención.

DOCUMENTO: Información registrada, cualquiera que sea su forma o el medio utilizado.

DYNAMIC IP: Se dice así cuando el número IP de una computadora conectada a un proveedor de servicio vía dial-in (módem) es otorgado en el momento de la conexión en lugar de ser un número fijo.



EAPB (EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO): Los aseguradores, en cumplimiento de las condiciones de habilitación y permanencia, fortalecen la gestión de riesgo financiero, la capacidad técnica para la gestión de riesgo en salud de los afiliados y la interacción con los demás integrantes del Sistema, dentro de cada ámbito territorial definido para el MIAS, la capacidad de gestión de las redes integrales de prestación de servicios de salud y la capacidad de gestión para representar al usuario.

ECOSISTEMA VIAL: Sistema sociocultural en donde los seres humanos interactúan en el espacio construido para satisfacer la necesidad de movilidad y de desarrollo de actividades sociales.

EDIFICIO O CONJUNTO DE USO COMERCIAL: Inmuebles cuyos bienes de dominio particular se encuentran destinados al desarrollo de actividades mercantiles, de conformidad con la normatividad urbanística vigente.

EDUCACIÓN VIAL: Consiste en acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, valores individuales y colectivos. De tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados.

EDUCACIÓN: Formación destinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva de las personas de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen. manual de política

EFFECTIVIDAD: concepto que involucra la eficiencia y la eficacia, consistente en alcanzar los resultados programados a través de un uso óptimo de los recursos involucrados.

EFICACIA: De acuerdo con la Norma técnica NTC GP 1000 se define como el grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados. manual de protocolo

EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

EJECUCIÓN ACTIVA: Corresponde al recaudo de los ingresos por cada uno de los renglones rentísticos que conforman el presupuesto anual, cuya competencia está en desarrollo del principio de unidad de caja.

EJECUCIÓN PASIVA: Es el proceso mediante el cual se afecta en forma definitiva la apropiación presupuestal y se garantiza que esta no será desviada a ningún otro fin; se inicia con la asunción de compromisos, los cuales se respaldan con la expedición previa de certificados de disponibilidad presupuestal y con la operación del registro presupuestal que lo perfecciona.

EJECUTAR: Es la acción de iniciar la carga de un programa o de un archivo ejecutable.

ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL: Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.

E-MAIL: Servicio de Internet que permite el envío de mensajes privados (semejantes al correo común) entre usuarios. Basado en el SMTP. Más rápido, económico y versátil que ningún otro medio de comunicación actual. También utilizado como medio de debate grupal en las mailing lists.

EMBRIAGUEZ: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.

EMERGENCIA¹: Atención de forma urgente y totalmente imprevista.

EMERGENCIA²: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

EMOTICON: este término se ha ido imponiendo como el equivalente en castellano de smiley, que son esos extraños símbolos, como:-), usados para añadir emociones y sentimientos a los mensajes de correo electrónico. Hay varios cientos de ellos, que expresan alegría, tristeza, enfado, e incluso describen físicamente al interlocutor. Para apreciarlos, gire la cabeza como si fuese a apoyarla en su hombro izquierdo.

EMPODERAMIENTO: Se define como un proceso de cambio mediante el cual un individuo o un grupo minoritario aumentan su acceso a los mecanismos de poder en pos de incidir para mejorar su situación y la de su grupo. Este proceso va más allá de la apertura de los lugares y la toma de decisiones; incluye además una autodefinición que llevan a las personas y a dichos grupos a percibirse a sí mismas con la capacidad y el derecho a ocupar espacios de toma de decisión.

EMPRESA DE GPS: Es una empresa que presta los servicios de seguimiento logístico de los vehículos con tecnología de Sistema de Posicionamiento Global (GPS; en inglés, Global Positioning System), o con el uso de otros periféricos electrónicos.

EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO: Aquella persona natural o jurídica legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, cuyo objeto social es la movilización de personas o cosas de un lugar a otro en los medios de transporte apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios.

EMPRESA: La empresa es la unidad económica-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.

ENCARGADO DEL SITIO WEB (WEBMASTER): Persona con la capacidad técnica para ejecutar todas las tareas de administración relacionadas con la estructura del sitio. guía de procedimientos

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros realiza el tratamiento de datos personales en virtud de la delegación o mandato por parte del Responsable. Entre dichos encargos se encuentran la obtención de autorizaciones por parte de los ciudadanos y la verificación de cumplimiento de la finalidad en la recolección por parte de la Entidad. protección de datos personales

ENCUENTROS PEDAGÓGICOS: Favorecer la difusión de información y temáticas claves en el cumplimiento de compromisos, corresponsabilidades y objetivos del programa Familias en Acción.

ENCUESTA DE HÁBITAT (REINTEGRACIÓN): instrumento que permite identificar los riesgos y vulnerabilidades, no sólo del hogar sino también del contexto. Se aplica a todas las personas que se encuentren en proceso de reintegración e incide en la identificación de sus necesidades en relación con su Dimensión de Hábitat (ver Dimensiones y Reintegración).

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El gobierno Nacional determinará, en forma periódica, las enfermedades no figuran en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

ENFERMEDAD TRANSMISIBLE: Aquellas enfermedades causadas por agentes infecciosos específicos o por sus productos tóxicos en un huésped susceptible, conocidas comúnmente como enfermedades contagiosas o infecciosas.

ENFOQUE DE DERECHOS (REINCORPORACIÓN): la reincorporación debe contribuir a la protección y garantía del goce efectivo de los derechos de todos los y las excombatientes. En consecuencia, el Estado tiene el deber de promover y proteger todos los derechos y las libertades fundamentales, sin distinción alguna, respetando el principio pro homine, y todos los ciudadanos el deber de no violar los derechos humanos de sus conciudadanos, atendiendo los principios de universalidad, igualdad y progresividad. (Mesa de Conversaciones en La Habana, 2016, pág. 193).

ENFOQUE DE DERECHOS: Se basa en la universalidad, inalienabilidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos de todas las personas sin distinción de género, etnia, discapacidad, orientación sexual, entre otras.

ENFOQUE DE DERECHOS: Se basa en la universalidad, inalienabilidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos de todas las personas sin distinción de género, etnia, discapacidad, orientación sexual, entre otras.

ENFOQUE DIFERENCIAL (REINTEGRACIÓN): el proceso de reintegración, propone como uno de sus enfoques valoración efectiva de la naturaleza plural de la sociedad, que puede estar basada en el dominio de lo étnico, roles de género, en los estilos de vida u otros planes sociales. También, permite valorar otras formas de diferencia como son: edad, orientación sexual y discapacidad. Su importancia radica en que, desde este enfoque, cualquier política, proyecto, estrategia o programa debe garantizar igualdad de oportunidades para mujeres, grupos indígenas, población afrodescendiente, niños, niñas, adolescentes y jóvenes y personas con discapacidad, haciendo así justicia y contrarrestando la vulnerabilidad.

ENFOQUE DIFERENCIAL: Reconocimiento de la existencia de grupos poblacionales que por sus condiciones y características étnicas, culturales, sociodemográficas, su sexo, su orientación sexual y su ciclo vital son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus particularidades para disminuir situaciones de inequidad.

ENFOQUE TERRITORIAL (REINCORPORACIÓN): En el proceso de reincorporación, este enfoque reconoce las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades, garantizando la sostenibilidad socio ambiental y procurando implementar las diferentes medidas de manera integral y coordinada, con la participación activa de la ciudadanía.

(Mesa de Conversaciones en La Habana, 2016, pág. 6)

ENLACE¹: Es el encargado delegado en cada dependencia, de hacer permanente seguimiento, prevenir y generar las alertas internas por medio del mecanismo que se tenga dispuesto para la trazabilidad de las respuestas de las PQRSD.

ENLACE²: Persona designada por el auditor para asistir al equipo auditor.

ENLACES: (Links) Conexiones que posee un documento de la Web (escrito en HTML). Un enlace puede apuntar a referencias en el mismo documento, en otro documento en el mismo sitio; también a otro site, a un gráfico, video o sonido.

ENRUTADOR (ROUTER): es un dispositivo electrónico que se interconecta en la red de datos y permite que la Información, que viaja por dicha red en forma de paquetes, sea enlutada y direccionada hacia su destino. manual de política

ENTIDAD: Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, tomada como persona jurídica.

ENTRENAMIENTO: Proceso utilizado para enseñar habilidades, que permitan a una persona ejecutar funciones específicas asignadas a su cargo.

ENTREVISTA: Técnica de auditoría que busca a través de la conversación, obtener información.

EPIDEMIA: Se trata de un brote de grandes proporciones, uno que se expande rápidamente entre la población o la región donde ocurre.

EPIDEMIOLOGÍA: Es el estudio de la distribución y los determinantes de estados o eventos (en particular de enfermedades) relacionados con la salud y la aplicación de esos estudios al control de enfermedades y otros problemas de salud. Hay diversos métodos para llevar a cabo investigaciones epidemiológicas: la vigilancia y los estudios descriptivos se pueden utilizar para analizar la distribución, y los estudios analíticos permiten analizar los factores determinantes.

EPS: Son las entidades responsables de la afiliación y prestación del Plan obligatorio de salud del Régimen Subsidiado a los beneficiarios de éste.

EQUIPO AUDITOR: Una o más personas que llevan a cabo una auditoría, con el apoyo, si es necesario, de expertos técnicos. A un auditor del equipo se le designa como líder del mismo. El equipo auditor puede incluir auditores en formación.

EQUIPO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD: Conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo, sistema de detección contra caídas.

ESCOMBRO: Todo residuo sólido sobrante de la actividad de la construcción, de la realización de obras civiles o de actividades conexas complementarias o análogas.

ESPACIAMIENTO: Distancia entre dos (2) vehículos consecutivos que se mide del extremo trasero de un vehículo al delantero del otro.

ESPACIO PÚBLICO¹: Es el espacio material y físico, por el que las personas transitan de manera libre, es un bien común y el Estado está en la obligación de asegurar su uso. El sentido de pertenencia, entendido como el derecho que tienen todos los habitantes a utilizar los recursos del lugar donde habitan, es fundamental para la convivencia en armonía.

ESPACIO PÚBLICO²: Es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS JUVENTUDES: Son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias. Se reconocerán como espacios de participación entre otros a las redes, mesas, asambleas, cabildos, consejos de juventud, consejos comunitarios afrocolombianos, y otros espacios que surjan de las dinámicas de las y los jóvenes.

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN: Son el ámbito de encuentro de todos los actores del Sistema Nacional de Cultura en donde se concretan las decisiones de la política, la planificación cultural nacional o territorial y la vinculación y articulación con los demás sistemas.

ESQUEMA DE VACUNACIÓN: Cantidad de vacunas que se deben aplicar de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud.

ESTABLECIMIENTO DE INTERÉS SANITARIO: Edificaciones e instalaciones que, en función de su actividad económica o prestación de bienes y servicios, pueden generar riesgos para la salud

ESTACIONAMIENTO EN BAHÍA: Es el lugar público destinado al aparcamiento temporal del vehículo en áreas de espacio público

ESTACIONAMIENTO: Sitio de parqueo autorizado por la autoridad de tránsito.

ESTADO EN EL PROCESO DE REINTEGRACIÓN: posible condición administrativa o jurídica que presenta una persona desmovilizada, asociada a la situación en la que se encuentra dentro de su ruta de reintegración. Cada estado se asocia a una situación específica en el proceso; no obstante, una misma persona puede tener asociados varios estados (ver Situación en el proceso de reintegración).

ESTATUTO: El estatuto de la actividad de Auditoría Interna, es un documento formal que define el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna. El estatuto establece la posición de la actividad de auditoría interna dentro de la organización, autoriza el acceso a los registros, al personal y a los bienes pertinentes para la ejecución de los trabajos y define el ámbito de actuación de las actividades de auditoría interna.

ESTATUTOS: Reglamento, ordenanza o conjunto de normas legales por las que se regula el funcionamiento de una corporación o asociación. De acuerdo con los conceptos, objetivos, principios y fundamentos del desarrollo de la comunidad establecidos en la presente ley, y con las necesidades de la comunidad, los organismos de acción comunal de primero, segundo, tercer y cuarto grado se darán libremente sus propios estatutos.

ESTRATEGIA: Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan, En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

ESTUDIANTE DE DERECHO: Persona que gestiona a nombre del usuario el trámite de un proceso judicial.

ESTUDIO DE DEMANDA DEL SERVICIO: Proyección de la demanda que pretende atender la empresa o proyecto, estimado a partir de la consideración de las ventas de periodos anteriores, evolución, perspectivas y limitantes físicos y técnicos de la prestación del servicio.

ESTUDIOS: Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional, y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado. Lineamiento para la provisión de empleos. manual de política

ETNIA: El concepto etnia es enteramente social. Hace referencia a las prácticas culturales: lengua, historia o ascendencia a través de un aprendizaje desde la niñez. Las personas integrantes de un determinado grupo étnico se ven a sí mismos como culturalmente diferentes de otros grupos sociales, y a su vez son percibidos, de igual manera por los demás.

EVACUACIÓN: Acción tendiente a establecer una barrera o distancia entre una fuente de riesgo y personas amenazadas, hasta y a través de lugares de menor riesgo.

EVENTOS EN SALUD MENTAL: "Hacer referencia a "desenlaces o "emergencias" que surgen, bien como derivados de un problema o trastorno mental, como en el caso del suicidio, la discapacidad, el comportamiento desadaptativo, o bien ni siquiera derivados de una condición de salud mental sino de hechos vitales como la exposición a la violencia"

EVENTOS ESPECIALES: Es cualquier situación que, a excepción de las obras, afecta el normal uso de la vía en una autopista, carretera o vía urbana. Cuando se realizan eventos especiales, ya sea en lugares estáticos o que impliquen desplazamientos de personas y/o animales y/o vehículos en las autopistas, carreteras o vías urbanas, pueden afectar negativamente el flujo de tránsito y/o la seguridad vial de los participantes y/o los usuarios normales de la vía.

EVIDENCIA DE LA AUDITORÍA: Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que es pertinente para los criterios de auditoría y que es verificable.

EXCLUSIÓN SOCIAL¹: es un concepto multidimensional y dinámico, que afecta negativamente los aspectos materiales y demás dimensiones del desarrollo humano, que se materializa, de acuerdo con Azuero Rodríguez, A.R. (2009).

EXCLUSIÓN SOCIAL²: Proceso social de separación de grupo específico respecto a las posibilidades de acceder a servicios sociales de calidad, a los mercados laborales y de crédito, a condiciones físicas y de infraestructura adecuada, al sistema de justicia y al cumplimiento de sus derechos de propiedad; y a la limitación en las oportunidades de participación social, económica, cultural y política del país.

EXCOMBATIENTE: persona que abandona su condición de combatiente y empieza un proceso para ingresar o retornar a la sociedad civil desde la legalidad (ver Combatiente, DDR, Desmovilización, Reincorporación y Reintegración)

EXHUMACIÓN: Acción de extraer cadáveres, restos óseos o restos humanos del lugar de inhumación, previa orden judicial y/o administrativa para los efectos funerarios o legales.

EXISTENCIA: es el acto de existir, la realidad concreta y tangible de cualquier cosa.

EXPEDIENTE: Unidad documental compleja formada por un conjunto de documentos generados orgánica y funcionalmente por una instancia productora en la resolución de un mismo asunto.

EXPERIENCIA: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Lineamiento para la provisión de empleos. manual de política

EXPERTO TÉCNICO: Persona que aporta conocimientos o experiencia específicos al equipo auditor. El conocimiento o experiencia específicos son los relacionados con la organización, el proceso o la actividad a auditar. Un experto técnico del equipo auditor no actúa como un auditor.

EXPOSICIÓN: Situación en la cual las personas se exponen a peligros.

EXTRANET: Utilización de la tecnología de Internet para conectar la red local (LAN) de una organización con otras redes (por ejemplo, proveedores y clientes).



FACILITADOR: Es el papel que cumple la policía en la resolución de conflictos dentro de las instalaciones de la Casa de Justicia.

FACTOR DE RIESGO: es toda circunstancia o situación que aumenta las probabilidades de una persona de contraer una enfermedad o cualquier otro problema de salud.

FACTORES DE PROTECCIÓN: elementos, condiciones, variables o situaciones individuales o sociales que pueden disminuir el riesgo de que un peligro se concrete. Por ejemplo: Una comunidad, una empresa o un hogar que brindan afecto y apoyo a una persona excombatiente pueden protegerla de tomar la decisión de volver a actuar al margen de la ley (ver Capacidades, Dimensiones, Excombatiente, Reincorporación y Reintegración)

FACTORES DE RIESGO: son las circunstancias de una persona, grupo de personas o de lugares que pueden incrementar las probabilidades de ser víctima de eventos negativos. Por ejemplo: las redes de tráfico de estupefacientes pueden estar buscando a excombatientes para ponerlos a su servicio, exponiéndose a volver a posicionarse al margen de la ley. Es importante señalar que algunos de los riesgos o las amenazas a las que se encuentra expuesta la población desmovilizada son desconocidos o su intensidad no es valorada, lo que incrementa aún más, las posibilidades de verse involucrado en situaciones que pueden poner en riesgo la vida e integridad (ver Dimensiones, Caso de Riesgo, Evaluación de riesgos y amenazas, Manejo del riesgo, así como Medidas de protección).

FALLO: decisión emitida por autoridad competente que pone fin a una controversia.

FAMILIA: Grupo de personas formado por una pareja (normalmente unida por lazos legales o religiosos), que convive y tiene un proyecto de vida en común, y sus hijos, cuando los tienen.

FAQ: Frequently Asked Questions. Preguntas frecuentemente realizadas. Son documentos de Usenet en los que se recogen las respuestas a las preguntas más comunes de cada uno de los grupos. Dada la diversidad de temas tratados en las noticias, son muy útiles, no solo para moverse por la Red, sino para disponer de información detallada de casi cualquier tema.

FARC (Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común): denominación del partido político integrado por personas en reincorporación que surge como parte del Acuerdo Final y da cuenta de una transformación política sustancial de la transformación de las Farc-Ep como actor del conflicto armado interno en Colombia. Se le suele reconocer con mayor facilidad cuando se habla de FARC en singular («La FARC se ha hecho visible con los proyectos productivos de sus integrantes», por ejemplo) (ver Acuerdo Final y FARC-EP).

FELICITACIÓN: Es la manifestación positiva de un ciudadano acerca de los servicios que le brindan.

FIN ZONA DE OBRA: Es el sector utilizado para que el tránsito retorne a las condiciones de circulación que presentaba antes de la zona de obras.

FINGER: Comando que permite obtener información sobre una persona en la Red (por ejemplo, dirección de E-mail, dirección postal, hobbies), buscando ciertos datos que ésta pudo dejar en un formulario de consulta.

FIREWALL: (pared a prueba de fuego) Conjunto de programas de protección y dispositivos especiales que ponen barreras al acceso exterior a una determinada red privada. Es utilizado para proteger los recursos de una organización de consultas externas no autorizadas.

FISCAL: funcionario público encargado de avocar el conocimiento de un delito.

FLAME WAR: intercambio de flames entre dos o más personas, generalmente en una lista donde al resto de los usuarios no les interesan en absoluto.

FLAME: mensajes de correo insultantes, en los que se ataca más a la persona a la que se intenta responder que a los argumentos que esta ha expuesto. Por lo general son de carácter personal (aunque no son raros los dirigidos a grupos étnicos), a pesar de lo cual son enviados a grupos de noticias o listas de correo.

FLECHA LUMINOSA: Es una señal hecha con una matriz de elementos luminosos, capaz de funcionar en modo intermitente o secuencial, la cual tiene como propósito brindar información preventiva y direccional adicional para guiar al conductor en la adecuada utilización del carril habilitado para su circulación, en combinación con otros dispositivos de control de tránsito.

FOLIO: Hace referencia a la hoja de papel.

FORMALMENTE CONSTITUIDAS: Aquellas que cuentan con personería jurídica y registro ante autoridad competente.

FORMATO ÚNICO DE VERIFICACIÓN PREVIA DE REQUISITOS (REINTEGRACIÓN): formato por medio del cual se formaliza el compromiso con la reintegración y la contribución al esclarecimiento de la verdad (ver Decreto 1081 de 2015).

FORMATOS: Se les llama formatos generalmente a cada tipo de archivo, por ejemplo, a los de gráficos como ".jpg, .gif, etc, etc.

FORMULARIOS: Documento impreso que contiene preguntas y espacios en blanco para rellenar a mano o con máquina de escribir en la realización de ciertos trámites.

FORTALECIMIENTO FAMILIAR: El área de Fortalecimiento Familiar tiene como objetivo trabajar con las familias con el fin de garantizar la protección y bienestar de los niños y a potenciar las capacidades de las mismas a fin de favorecer la crianza.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: Las empresas deben desarrollar las acciones necesarias en seguridad vial, mediante la formulación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

FOSYGA FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA: Es una cuenta adscrita al Ministerio de Protección Social que se maneja por encargo fiduciario, en la cual se depositan los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud.

FRAME: (Cuadros) Instrucciones en el lenguaje HTML (utilizado para diseñar las páginas Web); una forma de dividir la pantalla del navegante en varias zonas, cada una con autonomía de movimiento. Por ejemplo, se puede dividir una pantalla de modo que haya un frame vertical que ocupe el lado izquierdo de la pantalla durante toda la navegación que contenga el menú de un sitio Web. Los frames son un agregado al HTML estándar inventado por la empresa Netscape y luego adoptados como norma.

FRAME-RELAY: Tecnología de transporte de datos por paquetes muy utilizada en las conexiones por líneas dedicadas.

FRECUENCIA DE DESPACHO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1. del Decreto 1079 de 2015, es el número de veces por unidad de tiempo en que se repite la salida de un vehículo.

FREWARE: Política de distribución gratuita de programas. Utilizada para gran parte del software de Internet. En general, estos programas son creados por un estudiante o alguna organización (usualmente una Universidad) con el único objetivo de que mucha gente en el mundo pueda disfrutarlos. No son necesariamente sencillos: muchos de ellos son complejos y han llevado ciento de horas de desarrollo. ejemplos de freeware son el sistema operativo Linux (Unix) o el PGP (Pretty Good Privacy, un software de encriptación), que se distribuyen de este modo.

FTP: (File Transfer Protocol, Protocolo de Transferencia de Archivos) Es un servicio de Internet que permite transferir archivos (upload y download) entre computadoras conectadas a Internet. Método por el cual la mayoría del software de Internet es distribuido.

FUENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA: Son recursos que corresponden a fuentes externas o exógenas provenientes de la Nación, tales como el sistema general de participaciones, las regalías y compensaciones y las rentas cedidas entre otras.

FUENTES DE LIBRE DESTINACIÓN: Proviene del recaudo de los ingresos ordinarios de las entidades territoriales, cumplen con el Principio de Unidad de Caja, no están atadas a la financiación de gastos predeterminados y permiten la flexibilidad al manejo de las finanzas.

FULL DUPLEX: Característica de un medio de comunicación por el que se pueden enviar y recibir datos simultáneamente.

FUNCIÓN DE INVENTARIOS: Procedimiento de conteo físico mediante el cual las Unidades Ejecutoras presentan una relación ordenada, completa, detallada y valorizada de todos los bienes que integran su patrimonio.

FUNCIÓN DEL PESV: La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

FYI: For Your Information. Ficheros de texto con diferente información sobre Internet. Similares a los RFC, los FYI no tienen carácter "oficial", siendo meramente informativos. A menudo se usan como borradores de RFCs, o como textos complementarios a estos.



GARANTÍA DE DERECHOS: Las garantías de los Derechos Humanos son un conjunto de instrumentos y acciones -jurídicos y extrajurídicos- que, en cuanto forma de poder social, tienden a reforzar la vigencia (o reconocimiento normativo) de los Derechos Humanos y a asegurar su eficacia (el cumplimiento social efectivo de los mismos).

GASTOS: El Presupuesto de Gastos incluye la totalidad de las apropiaciones de las Entidades que forman parte del Presupuesto Anual del Municipio de Soacha y se clasifica en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión.

GATEWAY: Dispositivo de comunicación entre dos o más redes locales (LANs) y remotas, usualmente capaz de convertir distintos protocolos, actuando de traductor para permitir la comunicación. Como término genérico, es utilizado para denominar a todo instrumento capaz de convertir o transformar datos que circulan entre dos medios tecnológicos.

GÉNERO: Es el conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos construidos socialmente que reconoce la diversidad y diferencias entre hombres y mujeres en pleno goce o ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, en condiciones de igualdad en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

GESTIÓN DE EMPLEO: proceso de la ARN que pone en contacto a su población beneficiaria con potenciales empleadores para facilitar su inserción laboral. Nótese que ni por misión ni por idoneidad, la ARN funge como agencia de empleo y su rol consiste en fomentar las capacidades de sus beneficiarios para lograr su inserción laboral y gestionar oportunidades para ponerlas a prueba (ver ARN, PNRSE, PRSE y Dimensiones).

GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA: Proyectos dirigidos a modificar la probabilidad de pérdida en salud de la población, incluye las acciones de conducción; sostenibilidad del financiamiento; garantía del aseguramiento; fiscalización; intervenciones colectivas; movilización de los otros sectores de la sociedad, los territorios y la ciudadanía.

GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL: Es el conjunto de actividades coordinadas dentro de una organización o entre organizaciones, para abordar el riesgo de seguridad digital, mientras se maximizan oportunidades. Es una parte integral de la toma de decisiones y de un marco de trabajo integral para gestionar el riesgo de las actividades económicas y sociales. Se basa en un conjunto flexible y sistemático de procesos cíclicos lo más transparente y lo más explícito posible. Este conjunto de procesos ayuda a asegurar que las medidas de gestión de riesgos de seguridad digital (medidas de seguridad) sean apropiadas para el riesgo y los objetivos económicos y sociales en juego. manual de política.

GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD: Proyectos dirigidos a disminuir la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado, evitable y negativo para la salud. Incluye las acciones de análisis de riesgo, planeación de la atención según riesgos, modificación del riesgo, vigilancia de la gestión del riesgo, gestión de la calidad de la atención, coordinación administrativa y técnica de los servicios y planes.



GESTIÓN DOCUMENTAL PARQUE AUTOMOTOR: Son los elementos tanto físicos como informáticos con la información del parque automotor. vehículos

GESTIÓN DOCUMENTAL: Conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL: tiene por objetivo mejorar las condiciones de calidad de vida de la población en los territorios, a partir del diseño, implementación, gestión y seguimiento de las políticas públicas sociales que garanticen, promuevan y restablezcan los derechos de los ciudadanos.

GESTOR CATASTRAL: Son las entidades públicas del orden nacional o territorial, así como los esquemas asociativos de entidades territoriales, que hayan sido habilitadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) según la reglamentación dispuesta para tal efecto, así como el IGAC por excepción. De igual manera, se consideran gestores catastrales, los catastros descentralizados y delegados titulares de la gestión catastral.

GLORIETA: Intersección donde no hay cruces directos sino maniobras de entrecruzamientos y movimientos alrededor de una isleta o plazoleta central.

GOPHER: Servicio de Internet que organiza la información y permite acceder a ella en forma sencilla. Es precursora de la Web y actualmente está cayendo en desuso. Creada en la Universidad de Minnesota, su nombre hace referencia a la mascota del lugar, que es un topo. Otros sugieren que es una deformación de la frase goes-fer ("busca"). El Gopher resolvió el problema de cómo ubicar recursos en Internet, reduciendo todas las búsquedas a menús y submenús.

GRASAS: Son la fuente más concentrada de energía. Ayudan a la formación de hormonas y membranas, y son indispensables para la absorción de las vitaminas liposolubles (A, D, E y K). De acuerdo a la fuente, las grasas se pueden clasificar en: * De origen animal: Contenida en la manteca de cerdo, la crema de leche, la mantequilla de vaca, los embutidos, la grasa visible de la carne y la piel de las aves. Estas grasas son fuente de AGS y si se consumen en exceso tienen efectos negativos, principalmente sobre el corazón, la circulación generando sobrepeso, obesidad y enfermedades asociadas. * De origen vegetal: Contenida en aceites de oliva, maíz, soya, girasol, canola, etc., en la manteca vegetal y la margarina. A excepción de las dos últimas que son ricas en AGS, las grasas de origen vegetal son ricas en AGI, que si se consumen con moderación ofrecen un efecto protector en el organismo, pero si se consumen en exceso favorecen el sobrepeso, la obesidad, y enfermedades asociadas.

GRÚA: Automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo

GURÚ: persona que domina absolutamente todos los aspectos de una determinada disciplina. Es un término muy usado en Internet, aunque se refiera a otros campos (p. e. "es un gurú del Unix").



HABILITACIÓN¹: De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 336 de 1996, la habilitación es la autorización que expide la autoridad competente para prestar el servicio público de transporte masivo de acuerdo con las condiciones señaladas en la ley

HABILITACIÓN²: Se considera habilitado el servicio, cuando el prestador cuenta con código activo asignado por la Entidad Departamental o Distrital de Salud.

HABITANZA EN CALLE: es un fenómeno social urbano multicausal, caracterizado por el desarrollo de hábitos de vida en calle, en el que interactúan problemas estructurales de origen diverso que podrían desagregarse en i) pobreza, desigualdad y exclusión social ii) factores de riesgo para el ingreso de la vida en calle tales como: la violencia sexual e intrafamiliar, expulsión de entornos escolares y familiares, consumo problemático de sustancias psicoactivas, precariedad o inestabilidad económica y desplazamiento forzado; iii) problemas relacionados con la forma de vida en calle.

HACKER¹: Experto técnico en algún tema relacionado con comunicaciones o seguridad; de alguna manera es también un gurú. Los hackers suelen dedicarse a violar claves de acceso por pura diversión, o para demostrar falencias en los sistemas de protección de una red de computadoras. Los hackers son muy respetados por la comunidad técnica de Internet, a diferencia de los Crackers.

HACKER²: Persona con grandes conocimientos de informática que se dedica a detectar fallos de seguridad en sistemas informáticos.

HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA: Resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de la auditoría. Los hallazgos de la auditoría indican: conformidad o no conformidad. Pueden conducir a la identificación de riesgos, oportunidades para la mejora o el registro de buenas prácticas.

HARDWARE: Son aquellos elementos físicos (CPU, monitor, mouse, teclados, impresoras, parlantes y demás elementos que se encuentren conectados a la CPU). manual de política.

HECHOS DE/ASOCIADOS AL TRÁNSITO: Evento generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, precedido de conductas irregulares, acciones u omisiones de uno o varios de los intervinientes.

HIGIENE INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores Decreto 614 de 1984.

HIPERDOCUMENTOS: Documento que tiene estructura de hipertexto, pero contiene además referencias a objetos multimediales (como sonidos, imágenes, videos).

HIPERMEDIA: Combinación de hipertexto y multimedia. Uno de los grandes atractivos de la Web.

HIPERTEXTO: Concepto y término inventado por Ted Nelson en 1969. Nelson era un famoso visionario de la informática que investigó durante 25 años, las posibilidades de interacción entre las computadoras y la literatura. Uno de los conceptos básicos para el desarrollo de la WWW. El hipertexto es una forma diferente de organizar información. En lugar de leer un texto en forma continua, ciertos términos están unidos a otros mediante relaciones (enlaces o links) que tienen entre ellos. El hipertexto permite saltar de un punto a otro en un texto, y a través de los enlaces (con un simple click sobre las palabras subrayadas y en negrita), permite que los navegantes busquen información de su interés en la Red, guiándose por un camino distinto de razonamiento. Algunos programas muy difundidos, como la Ayuda de Windows o las enciclopedias en CD-ROOM, están organizadas como hipertextos.

HIPOACUSIA: Disminución de la capacidad auditiva de algunas personas, la que puede clasificarse en leve, mediana y profunda. (Ley 982 de 2005)

HIT: (Acceso o pedido) Unidad de medición de accesos a determinado recurso. Forma de registrar cada pedido de información que un usuario efectúa a un servidor. Por ejemplo, en el caso de un sitio Web, la solicitud de cada imagen, página y frame genera un hit. Por lo tanto, para conocer en realidad cuántos accesos hubo, debe dividirse la cantidad de objetos independientes (texto, frases e imágenes) que una página contiene, o usar un contador de accesos.

HITOS: Dispositivos utilizados para advertir a los usuarios sobre puntos de riesgo presentes en la vía o en sus costados.

HOGAR OBJETO DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA: Se entiende por hogar el conformado por una o más personas que integren el mismo núcleo familiar, los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional.

HOGAR SUSTITUTO: una medida de protección provisional que toma la autoridad competente y consiste en la ubicación del niño, niña o adolescente en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen.

HOGAR: Es una persona o grupo de personas que ocupan la totalidad o parte de una vivienda y que se han asociado para compartirla dormida y/o la comida. Pueden ser familiares o no entre sí.

HOME PAGE: (Página principal o, de entrada) Página de información de la Web, escrita en HTML. En general, el término hace referencia a la página principal o de acceso inicial de un sitio.

HOMOLOGACIÓN: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002. Es la confrontación de las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación.

HORA PICO: Es la hora de máxima demanda de transporte, estos períodos se caracterizan no solamente porque los volúmenes sean máximos, sino también porque la actitud de los usuarios de las vías es distinta a la del resto del día.

HORA VALLE: Se refiere a las horas en las que regularmente se produce un menor número de viajes, es decir que la demanda de transporte se reduce respecto a la hora pico.

HOST: Actualmente, sinónimo de SERVIDOR, y también se les conoce a los servidores que albergan como "HOST" a una o varias Páginas, pudiendo tener estas un nombre de dominio distinto a la del HOST en que se encuentren.

HOSTNAME: Denominación otorgada por el administrador a una computadora. El hostname es parte de la dirección electrónica de esa computadora, y debe ser único para cada máquina conectada a Internet. Por ejemplo "supernet"

HSEQ: Es un sistema de gestión por medio del cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.

HTML: (Hypertext Markup Language, Lenguaje de Marcado de Hipertextos) Lenguaje que define textos, subgrupo del SGML, destinado a simplificar la escritura de documentos estándar. Es la base estructural en la que están diseñadas las páginas de la World Wide Web. Su definición está a cargo del Web Consortium

HTTP: (Hypertext Transfer Protocol, Protocolo de Transferencia de Hipertexto) Es el mecanismo de intercambio de información que constituye la base funcional de la World Wide Web.

HUMEDAD: Es un problema de convivencia común entre los propietarios, los arrendadores y/o arrendatarios de un predio o predios en específico, el cual debe llevar un proceso jurídico donde se busque la solución pertinente conllevando una sanción económica, indemnización por daños y perjuicios u otros.

HYPERLINK: Enlace entre dos nodos de un hipertexto.

IANA: (Internet Assigned Numbers Authority) Organismo que asigna los números IP a las instituciones que desean participar de Internet. Actualmente funciona junto a Internic.

ICBF: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

IDONEIDAD DEL SERVICIO: Aptitud del servicio público de transporte para satisfacer las necesidades de movilización por las cuales es comercializado por el transportador y adquirido por el usuario.

IDONEIDAD: Aptitud para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido u ofrecido el producto o servicio.

INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL: Es cuando al afiliado se le presenta una disminución definitiva, igual o superior al 5%, pero inferior al 50% de su capacidad laboral, para la cual ha sido contratado o capacitado, se le reconocerá una indemnización en proporción al daño sufrido, equivalente a una suma no inferior a un salario base de liquidación, ni superior a 24 veces dicho salario.

INCAPACIDAD TEMPORAL: Es cuando a causa de un accidente, el trabajador debe ausentarse de su trabajo por un período de tiempo superior a un día. Durante el tiempo que dure la incapacidad, el afiliado recibirá un subsidio equivalente al 100% de su salario base de cotización.

INCIDENTE DE TRABAJO: Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

INCIDENTE: Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal (NTC-OH-SAS 18001).

INCLUSIÓN SOCIAL: Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. (Ley 1618 de 2013)

INCIDENTE: Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal (NTC-OH-SAS 18001).

INCLUSIÓN SOCIAL: Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. (Ley 1618 de 2013)

INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL: Es la operación presupuestal mediante la cual se incorporan nuevos recursos en el Presupuesto provenientes de mayores recaudos de sus ingresos corrientes, recursos de capital o de los Aportes de la Nación.

INDEX O PÁGINA PRINCIPAL DEL SITIO WEB: Es el sitio de inicio de una página web. Guía de procedimientos

INDICADOR DEL PESV: Es una herramienta que permite a la empresa obtener información sobre la materialización real de las acciones incluidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) o sobre los resultados que se puedan generar, y sobre la evolución de las acciones durante su desarrollo. Así mismo permite identificar las desviaciones que se produzcan durante el desarrollo del mismo, y por tanto permite introducir medidas correctivas en caso de que fuesen necesarias.

INDICADOR: Referencia que brinda información cualitativa o cuantitativa, conformada por uno o varios datos, constituidos por percepciones, números, hechos, opiniones o medidas, que permiten seguir el desenvolvimiento de un proceso y su evaluación, y que deben guardar relación con el mismo.

INDICADORES DE ACTIVIDAD: Son aquellos indicadores que ofrecen información sobre el grado de consecución de las acciones que conforman el plan. Por ejemplo: Número de personal formado en Seguridad Vial. - Cumplimiento en los programas de mantenimiento de los vehículos. - Número de evaluaciones prácticas de los conductores.

INDICADORES DE ESTRUCTURA: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

INDICADORES DE PROCESO: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SGSST.

INDICADORES DE RESULTADO¹: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

INDICADORES DE RESULTADO²: Son aquellos indicadores que permiten a las empresas conocer el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos. Por ejemplo: Número de incidentes y accidentes de tránsito, en un periodo determinado. - Impacto económico de los incidentes de tránsito. - Impacto económico de los accidentes de tránsito. - Cantidad de vehículos inspeccionados.

INFANCIA Y ADOLESCENCIA: se entiende por niño o niña, las personas entre los 0 y los 12 años de edad, y por adolescente las personas entre los 13 y los 18 años de edad, los cuales son sujetos titulares de derecho.

INFANCIA: se define como un periodo que va desde los seis años de edad a los trece años y es la época en la que los niños y niñas tienen que estar en la escuela y en los lugares de recreo, crecer fuertes y seguros de sí mismos y recibir el amor y el estímulo de sus familias y de una comunidad amplia de adultos.

INFORMACIÓN: Es un conjunto de datos acerca de algún suceso, hecho o fenómeno, que organizados en un contexto determinado tienen su significado, cuyo propósito puede ser el de reducir la incertidumbre o incrementar el conocimiento acerca de algo."

INFORMALES: Aquellas que se generan de manera espontánea y no se ajustan a un objetivo único o que cuando lo logran desaparecen.

INFORME: documento escrito que tiene como fin exponer información objetiva, de manera clara y ordenada.

INFRACCIÓN URBANÍSTICA¹: Son las acciones u omisiones que vulneren las prescripciones contenidas en la legislación y el planeamiento urbanísticos, tipificadas y sancionadas en aquella. Toda infracción urbanística llevará consigo la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de los mismos. En ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas tendentes a restaurar el orden urbanístico vulnerado, o de reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal.

INFRACCIÓN URBANÍSTICA²: Una infracción urbanística consiste en la acción u omisión que incumple lo dispuesto en el Ordenamiento Urbanístico. ... Son infracciones urbanísticas las acciones u omisiones que vulneren las prescripciones contenidas en la legislación y el planeamiento urbanístico, tipificadas y sancionadas en aquella.

INFRACCIÓN¹: es el incumplimiento a la ley.

INFRACCIÓN²: Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.

INFRACTOR: persona que contraviene las normas de convivencia.

INFRAESTRUCTURA CRÍTICA CIBERNÉTICA NACIONAL: aquella soportada por las TIC y por las tecnologías de operación, cuyo funcionamiento es indispensable para la prestación de servicios esenciales para los ciudadanos y para el Estado. Su afectación, suspensión o destrucción puede generar consecuencias negativas en el bienestar económico de los ciudadanos, o en el eficaz funcionamiento de las organizaciones e instituciones, así como de la administración pública. manual de política.

INFRAESTRUCTURA SEGURA: Es la planificación, diseño, construcción, mantenimiento y evaluación de la infraestructura vial, con el objetivo de que peatones, motociclistas y personas en situación de discapacidad puedan movilizarse de manera segura. Así se evaluarán las condiciones de seguridad de la infraestructura de la empresa.

INGRESO SOLIDARIO : Programa Ingreso Solidario es un apoyo económico del Gobierno Nacional a hogares en condición de pobreza, pobreza extrema y en condición de vulnerabilidad económica, cuyo fin es mitigar en esa población los impactos derivados de la emergencia causada por el COVID-19. El programa busca apoyar a tres millones de hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad económica que no son beneficiarios de otros programas sociales como, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Compensación del impuesto sobre las ventas - IVA o Protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor.

INHUMACIÓN: Acción de enterrar o depositar en los cementerios cadáveres, restos u órganos y/o partes humanas.

INICIATIVAS PRODUCTIVAS: en el marco de la reincorporación económica, se refiere a una acción implementada o idea por implementar, que no responde necesariamente a un proceso riguroso de planificación y diseño de sus actividades, sino a un objetivo inmediato o de corto plazo. Se trata del punto de partida en el camino de convertirse en un proyecto productivo.

INMOVILIZACIÓN: Suspensión temporal de la circulación de un vehículo.

INSCRIPCIONES: Prosperidad Social inicia la Fase IV del Programa Familias en Acción que tiene como consigna “Que nadie se quede atrás”, por eso: luego de cerca de 9 años de no tener inscripciones masivas en el país, del programa Familias en Acción, a partir del próximo 19 de abril, inicia este proceso.

INSPECCIÓN, CONTROL VIGILANCIA: Las entidades competentes del sistema del interior ejercerán la inspección, vigilancia y control sobre el manejo del patrimonio de los organismos de acción comunal, así como de los recursos oficiales que los mismos reciban, administren, recauden o tengan bajo su custodia y cuando sea del caso, instauraron las acciones judiciales, administrativas o fiscales pertinentes. Si de la inspección se deducen indicios graves en contra de uno o más dignatarios, la autoridad competente del sistema del interior podrá suspender temporalmente la inscripción de los mismos hasta tanto se conozcan los resultados definitivos de las acciones instauradas.

INSPECCIÓN: facultad de la entidad para solicitar, confirmar y analizar, en la forma, detalle y términos que ella misma establezca.

INSPECTOR DE POLICÍA: funcionario público que conoce los procesos por violación al código de policía.

INSPECTOR DE TRABAJO: funcionario público encargado de vigilar, controlar y asegurar el cumplimiento de los derechos del trabajador.

INTERCULTURALIDAD: Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global.

INTERFACE: Cara visible de los programas. Interactúa con los usuarios. La interfaz abarca las pantallas y su diseño, el lenguaje usado, los botones y los mensajes de error, entre otros aspectos de la comunicación computadora/persona.

INTERNET ADDRESS: Sinónimo de número IP. Número asignado que identifica a un servidor en Internet. Está compuesto por dos o tres partes: número de red, número opcional de subred y número de host.

INTERNET¹: Denomina a un grupo interconectado de redes locales, que utilizan un mismo protocolo de comunicación.

INTERNET²: Es una herramienta de comunicación usada por la Alcaldía Municipal de Soacha para mantener contacto y brindar servicios a los ciudadanos, usuarios y los grupos de interés en general. guía de procedimientos.

INTERNET³: La Red de computadoras más extensa del planeta, que conecta y comunica a más de 50 millones de personas. Nació a fines de los años sesenta como ARPANET y se convirtió en un revolucionario medio de comunicación. Su estructura técnica se basa en millones de computadoras que ofrecen todo tipo de información. Estas computadoras, encendidas las 24 horas, se llaman servidores y están interconectadas entre sí en todo el mundo a través de diferentes mecanismos de líneas dedicadas. Sin importar que tipo de computadoras son, para intercomunicarse utilizan el protocolo TCP/IP. Las computadoras que utilizan las personas para conectarse y consultar los datos de los servidores se llaman clientes, y acceden en general a través de un tipo de conexión llamado dial-in, utilizando un módem y una línea telefónica.

INTERNIC: (Internet Network Information Centre) Centro de información que almacena documentos de Internet: RFCs y borradores de documentos. Organismo que se ocupa de otorgar grupos de números IP y direcciones electrónicas a cada organización que desee conectarse a Internet, garantizando que sean únicas.

INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS: Persona que realiza una actividad de mediación lingüística, que consiste en transmitir un discurso de tipo oral a lengua de señas o de lengua de señas a discurso oral, facilitando la comunicación y los procesos de participación de esta población. (Resolución 1904 de 2017).

INTÉRPRETE PARA SORDOS: Personas con amplios conocimientos de la Lengua de Señas Colombiana que pueden realizar interpretación simultánea del español hablado en la Lengua de Señas y viceversa. También son intérpretes para sordos aquellas personas que realicen la interpretación simultánea del castellano hablado a otras formas de comunicación de la población sorda, distintas a la Lengua de Señas, y viceversa. (Ley 982 de 2005).

INTERSECCIÓN: Área general donde dos o más vías se unen o cruzan, ya sea a nivel desnivel lo que comprende toda la superficie necesaria para facilitar todos los movimientos de los vehículos que se cruzan por ellos.

INTERVALO: Cualquiera de las distintas divisiones de un ciclo durante el cual las indicaciones de semáforo no cambian.

INTOLERANCIA: Es el conjunto de los actos o manifestaciones que expresan irrespeto, rechazo o desprecio por la dignidad de los seres humanos, la rica diversidad de las culturas del mundo, la religión, la ideología, las tradiciones y las formas de expresión, cualidad y modos de ser humanos.

INTRANET: Utilización de la tecnología de Internet dentro de la red local (LAN) y/o red de área amplia (WAN) de una organización. Permite crear un sitio público donde se centraliza el acceso a la información de la compañía. Bien utilizada, una Intranet permite optimizar el acceso a los recursos de una organización, organizar los datos existentes en las PCs de cada individuo y extender la tarea colaborativa entre los miembros de equipos de trabajo. Cuando una Intranet extiende sus fronteras más allá de los límites de la organización, para permitir la intercomunicación con los sistemas de otras compañías, se llama Extranet.

INVENTARIO DE BIENES: Es la relación ordenada, completa y detallada de toda clase de bienes que integran el patrimonio del Ministerio del Trabajo. El inventario permite verificar, clasificar, controlar, analizar, valorar y depreciar los bienes que ingresan a los depósitos del almacén, lo cual posibilita efectuar un estricto control de las existencias físicas y reales, para evitar errores, pérdidas, inmovilización, deterioro, merma y desperdicio de elementos, mediante información confiable y oportuna.

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE O INCIDENTE: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. Resolución 1401 de 2007.

INVIMA: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Agencia Regulatoria Nacional, una entidad de vigilancia y control de carácter técnico científico, que trabaja para la protección de la salud individual y colectiva de los colombianos, mediante la aplicación de las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

IP: (Internet Protocol) Protocolo de Internet definido en el RFC 791. Confirma la base del estándar de comunicaciones de Internet. El IP provee un método para fragmentar (deshacer en pequeños paquetes) y rutear (llevar desde el origen al destino) la información. Es inseguro, ya que no verifica que todos los fragmentos del mensaje lleguen a su destino sin perderse por el camino. Por eso se complementa con el TCP.

IPS: Son las Instituciones encargadas de prestar los servicios de salud en su nivel de atención correspondiente a los afiliados y beneficiarios dentro de los parámetros y principios señalados en la presente Ley.

IRC: (Internet Relay Chat) Uno de los sistemas más populares de charlas interactivas (chats) de múltiples usuarios vía Internet. Permite que miles de personas de todo el mundo se reúnan a "conversar" simultáneamente en forma escrita.

ISDN: (Integrated Services Data Networks) Tecnología rápida de conexión para líneas dedicadas y transmisión de datos. Se utiliza para tener acceso a Internet o a una videoconferencia. Si bien esta tecnología existe hace varios años, aún se encuentra poco difundida.

ISP: (Internet Service Provider, Proveedor de servicios de Internet).

ITS: (INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL), constituyen un tema de interés en salud pública para el país debido al impacto negativo que estas tienen sobre gestantes, recién nacidos y población general, incluyendo altos costos directos e indirectos, así como repercusiones para las personas y las comunidades. VIH - SIDA, Sífilis gestacional y congénita, Hepatitis B.

IVC SANITARIO: Responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva, mediante la minimización de riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso de consumo de bienes y servicios, en establecimientos de interés en salud pública, a través de verificación, asesoría y asistencia técnica del cumplimiento normativo, en aspectos relacionados con condiciones sanitarias: infraestructura, agua y saneamiento básico, control de calidad, procesos y procedimientos, cualificación del talento humano, monitoreo de efectos en salud.



JAVA: Lenguaje de programación creado por Sun Microsystems. Desde su aparición, java se perfila como un probable revolucionario de la Red. Como lenguaje es simple, orientado a objetos, distribuido, interpretado, robusto, seguro, neutral con respecto a la arquitectura, portable, de alta performance, multi-threaded y dinámico. Java es un lenguaje de programación, un subset de C + +. Subset, porque algunas instrucciones (como las que tienen que ver con la administración de memoria) no se pueden usar. Seguro, porque agrega características de seguridad a los programas. Un applet de Java se baja automáticamente con la página Web y es compilado y ejecutado en la máquina local. Permite, entre otras cosas, agregar animación e interactividad a una página Web, pero su característica más importante es que un programa escrito en Java puede correr en cualquier computadora.

JAVASCRIPT: Lenguaje de Scripts para utilizar en páginas Web desarrollado por Netscape. Permite aumentar la interactividad y la personalización de un sitio

JOVEN: Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: Es una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de auto-construcción de vivienda. La denominación de los organismos de qué trata la ley 743 esta ley a más de las palabras “Junta de acción comunal”, “Junta de vivienda comunitaria”, “Asociación de juntas de acción comunal”, “Federación de acción comunal” o “Confederación nacional de acción comunal”, se conformará con el nombre legal de su territorio seguido del nombre de la entidad territorial a la que pertenezca y en la cual desarrolle sus actividades

JUNTA DIRECTIVA: La junta directiva o el consejo comunal para quienes lo adopten, es el órgano de dirección y administración de la junta de acción comunal.

JUSTICIA TRANSICIONAL: institución jurídica creada para enfrentar las violaciones masivas y abusos generalizados o sistemáticos en materia de derechos humanos causadas en el marco de un conflicto, cuya naturaleza es excepcional frente al sistema penal vigente porque se encamina hacia la construcción de paz y reconciliación (ver Ley 1424 de 2010, así como Sistema Integral de verdad, Justicia, Reparación y no Repetición).

JUVENIL: Proceso subjetivo atravesado por la condición y el estilo de vida articulados a las construcciones sociales. Las realidades y experiencias juveniles son plurales, diversas y heterogéneas, de allí que las y los jóvenes no puedan ser comprendidos como entidades aisladas, individuales y descontextualizadas, sino como una construcción cuya subjetividad está siendo transformada por las dinámicas sociales, económicas y políticas de las sociedades y a cuyas sociedades también aportan.

JUVENTUDES: Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales. Esta política asume una aproximación política y sociocultural que descentra la juventud de la visión biológica o de edad, lo cual, la remite a lograr su representación desde lo diferencial y lo desigual, es decir, existirán diversos modos de ser joven incorporando múltiples espacios de socialización, lo escolar, lo laboral, lo religioso, entre otros.

LACTANCIA MATERNA: Es la forma ideal de aportar a los niños pequeños los nutrientes que necesitan para un crecimiento y desarrollo saludables. Prácticamente todas las mujeres pueden amamantar, siempre que dispongan de buena información y del apoyo de su familia y del sistema de atención de salud. La OMS recomienda la lactancia materna exclusiva durante seis meses, y el mantenimiento de la lactancia materna hasta los 2 años o más.



LAN: (Local Área Network, Red de Área Local) Red de computadoras interconectadas, distribuida en la superficie de una sola oficina o edificio. También llamadas redes privadas de datos. Su principal característica es la velocidad de conexión.

LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA: La legalización urbanística es el proceso mediante el cual la administración municipal, reconoce, si a ello hubiere lugar, la existencia de un asentamiento humano con condiciones de precariedad y de origen informal, conformado por viviendas de interés social y usos complementarios que la soportan, que se ha constituido sin licencia de urbanización previo a su desarrollo o que aun cuando la obtuvo, ésta no se ejecutó. La legalización urbanística no contempla el reconocimiento de los derechos de propiedad en favor de eventuales poseedores, ni la titulación de los predios ocupados por el asentamiento humano.

LENGUAJE DE SEÑAS COLOMBIANA: Hace referencia a la lengua natural de carácter viso-gestual, cuyo canal de expresión son las manos, los ojos, el rostro, la boca y el cuerpo, y su canal de recepción es visual. Esta lengua de señas es propia de la población con discapacidad auditiva colombiana. (Resolución 1904 de 2017).

LENGUAJE DE SEÑAS: Es la lengua natural de una comunidad de sordos, la cual forma parte de su patrimonio cultural y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral. La Lengua de Señas se caracteriza por ser visual, gestual y espacial. Como cualquier otra lengua tiene su propio vocabulario, expresiones idiomáticas, gramáticas, sintaxis diferentes del español. Los elementos de esta lengua (las señas individuales) son la configuración, la posición y la orientación de las manos en relación con el cuerpo y con el individuo, la lengua también utiliza el espacio, dirección y velocidad de movimientos, así como la expresión facial para ayudar a transmitir el significado del mensaje, esta es una lengua viso gestual. Como cualquier otra lengua, puede ser utilizada por oyentes como una lengua adicional. (Ley 982 de 2005).

LENGUAJE: Se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal. Ley 1346 de 2009) Lenguaje incluyente Desde la Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (ONU) se dispuso que el término adecuado para referirse a este grupo de la población sea Personas con Discapacidad o Personas en Situación de Discapacidad.

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002. Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio

LICENCIA DE TRÁNSITO: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002. Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas.

LICENCIA DE TRÁNSITO: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

LICENCIA URBANÍSTICA: Es la autorización previa para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y para realizar el loteo o subdivisión de predios, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal competente, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen, en los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y en las leyes y demás disposiciones.

LIMITACIONES EN LA ACTIVIDAD: Se refiere a la ejecución individual de tareas y las dificultades que tiene una persona para realizarlas son las limitaciones.

LÍNEA DE VEHÍCULO: Referencia que le da el fabricante a una clase de vehículo de acuerdo con las características específicas técnico-mecánicas.

LÍNEA DEDICADA: Forma de conexión a Internet (con acceso las 24 horas) a través de un cable hasta un proveedor de Internet. Esta conexión puede ser utilizada por varias personas en forma simultánea.

LINEAMIENTO: es una tendencia, una dirección o un rasgo característico de algo que escriben las etapas, fases, pautas y formatos necesarios para desarrollar actividades o tareas específicas.

LINEAMIENTOS TI: Son reglas que especifican una acción o respuesta que se debe seguir en una situación determinada. En sí, son especificaciones técnicas que tienen una función instrumental que responden a cómo se implementa una política. Pueden cambiar con frecuencia debido a que los procedimientos manuales, estructura organizacional, procesos del negocio y las tecnologías de la información que se mencionan cambian rápidamente. Son también llamadas política específica o de ámbito técnico. Para efecto de este manual, sólo serán llamados lineamientos. manual de política

LINK¹: Elemento de un documento electrónico que permite acceder automáticamente a otro documento o a otra parte del mismo.

LINK²: Enlace.

LINX: Browser de Web en modo texto, que no permite ver imágenes. Aún es ampliamente utilizado por quienes navegan desde las estaciones Unix.

LISTADO CENSAL: herramienta que faculta focalizar a la población especial y contiene los datos de identificación mínimos necesarios para realizar el proceso de afiliación ante la entidad promotora de salud - EPS correspondiente (Secretaría de Salud, 2019).

LISTAS DE INTERÉS: Mailing List

LISTSERV: uno de los más populares y extendidos programas servidores de listas de correo.

LOG: Archivo que registra movimientos y actividades de un determinado programa (log file). Utilizado como mecanismo de control y estadística.

LOGIN: Proceso de seguridad que exige que un usuario se identifique con un nombre (user-ID o nombre de usuario) y una clave (password o contraseña), para poder acceder a una computadora o recurso.

LOTE URBANIZADO: Se entiende por lote o terreno urbanizado; aquel que cuenta con las acometidas domiciliarias de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, vías de acceso y espacios públicos conforme a la normatividad urbanística del municipio.

LUGAR TRANSITORIO DE ACOGIDA (REINCORPORACIÓN): espacio donde se implementó el plan transitorio de acogida de menores de edad que salen de los campamentos de las Farc-Ep en el marco de las medidas establecidas en el Acuerdo de Paz (ver Acuerdo Final, Excombatiente, Programa Camino Diferencial de Vida y Reincorporación).



MACROPROCESOS: Son el conjunto de procesos que contribuyen, en forma sistémica, a satisfacer los requerimientos de la comunidad y de la Entidad para lograr el cumplimiento y los fines propios del Estado. Agrupación de procesos de una organización.

MAILING LISTS: (Lista de interés) Modo de distribución de e-mail grupal. Mecanismos de debate grupales entre distintas personas interesadas en un determinado tema. Similares en concepto a los NewsGroups, pero no es necesario utilizar un servidor especial ya que los mensajes son recibidos por el usuario como correo electrónico.

MALLA VIAL ARTERIAL: Es el conjunto de vías de mayor jerarquía que consolida la estructura del área urbana, de expansión y rural. Está compuesta por las mallas de integración regional, principal y complementaria y sus intersecciones. La función principal de estos corredores es la movilidad de altos volúmenes de tráfico.

MALTRATO INFANTIL: Los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia.

MALTRATO: Aquellos actos que están encaminados a crear un ambiente de incomodidad y enrarecimiento que conspire en contra de la mutua confianza y tranquilidad familiar.

MANEJO DE MEDIOS: Citación para todos los medios de comunicación radio, tv, para darles a conocer todas las decisiones, noticias, obras, anuncios entre otras. prensa

MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR: Se refiere a las acciones tomadas por la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Soacha para el correcto funcionamiento del parque automotor. Vehículos.

MAPA DE RIESGO: Consiste en la descripción gráfica y en la planta de la presencia de factores de riesgo en las instalaciones de una entidad mediante una simbología previamente definida.

MARCAS VIALES: Señales escritas adheridas o grabadas en la vía o con elementos adyacentes a ella, para indicar, advertir o guiar el tránsito.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: Es el número que identifica a cada predio en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

MATRÍCULA: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002. Procedimiento destinado a registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito en ella se consignan las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.

MEC: Montaje de modulación y estabilización y clasificación.

MECANISMOS DE PREVENCIÓN: Corresponden a las distintas herramientas o instrumentos que adopta el Estado para evitar que se generen daños irreparables o evitar la repetición de los hechos. En términos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos los Estados deben adoptar las medidas legislativas y de otro carácter que sea necesario para hacer efectivo los derechos.

MECANISMOS DE PROTECCIÓN: Corresponden a las distintas medidas que adopta el Estado encaminadas al reconocimiento, garantía y cumplimiento de los derechos de las víctimas, así como el restablecimiento de los mismos.

MECI: Es el Modelo Estándar de Control Interno para entidades del Estado, se genera tomando como base el artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se ha formulado con el propósito de que las entidades del Estado obligadas puedan mejorar su desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación.

MEDIACIÓN POLICIAL: Es el instrumento que nace de la naturaleza de la función policial, cuyas principales cualidades son la comunitariedad y la proximidad, a través del cual la autoridad es el canal para que las personas en conflicto decidan voluntariamente resolver sus desacuerdos armónicamente.

MEDIADOR: Agente de la Policía experto en resolución de conflictos sociales.

MEDIDA DE PROTECCIÓN: Se decreta para proteger a las personas víctimas de violencia intrafamiliar.

MEDIDAS CORRECTIVAS: Las medidas correctivas, son acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia. Las medidas correctivas tienen por objeto disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger o restablecer la convivencia

MEDIDAS DE CONTROL: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

MEDIOS DE POLICÍA: Los medios de Policía son los instrumentos jurídicos con que cuentan las autoridades competentes para el cumplimiento efectivo de la función y actividad de Policía, así como para la imposición de las medidas correctivas contempladas en el Código de Policía y Convivencia.

MEJORAS: Son construcciones de uno o varios poseedores en predio ajeno y ubicadas en la misma manzana catastral. Las mejoras se enumeran secuencialmente en sentido horario sobre el predio en el plano de la manzana catastral respectiva, comenzando siempre por 1 y por la esquina más sur-oriental.

MEJORES PRÁCTICAS: Una regla de seguridad específica o una plataforma que es aceptada, a través de la industria al proporcionar el enfoque más efectivo a una implementación de seguridad concreta. Las mejores prácticas son establecidas para asegurar que las características de seguridad de los sistemas utilizados con regularidad estén configurados y administrados de manera uniforme, garantizando un nivel consistente de seguridad a través de la entidad. manual de política.

MICROBÚS¹: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002. Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 10 a 19 pasajeros.

MICROBÚS²: Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 10 a 19 pasajeros.

MIME: (Internet Mail Extensions, extensiones Multipropósito para e-mail) Formato específico de codificación para la transferencia de correo electrónico y attachments entre dos computadoras; contiene cualquier tipo de datos. Más moderno que el UUEncoding.

MINORÍAS ÉTNICAS-RACIALES: Grupos étnicos-raciales que conviven en una sociedad con grupos dominantes. Este concepto no está asociado al número de personas que forman parte de un grupo sino al acceso diferenciado de poder.

MME - MORBILIDAD MATERNA EXTREMA: La morbilidad materna extrema (MME) es un estado en el cual una mujer casi muere, pero sobrevivió a una complicación ocurrida durante el embarazo, el parto o dentro de los 42 días de la terminación del embarazo.

MODELO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN (MEFR) (reintegración y reincorporación): modelo de educación flexible pensado para contribuir a la construcción de paz desde la formación para jóvenes y adultos en contextos vulnerables, así como al tránsito a la vida civil desde la formación a excombatientes, familiares de excombatientes y comunidades.

MODELO DEL VEHÍCULO: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002. Referencia o código que asigna la fábrica o ensambladora a una determinada serie de vehículos.

MODEM: Dispositivo que se utiliza para transferir datos entre computadoras a través de una línea telefónica. Unifica la información para que pueda ser transmitida entre dos medios distintos como un teléfono y una computadora. La velocidad del módem se mide en una unidad llamada baudios (bits por segundo), por ejemplo 56.600 baudios. Cuanto más rápido es el módem, más datos pueden viajar por él en menos tiempo.

MOTOCARRO: Vehículo automotor de tres ruedas con estabilidad propia con componentes mecánicos de motocicleta, para el transporte de personas o mercancías con capacidad útil hasta 770 kilogramos.

MOTOCICLETA: Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.

MOTOTRICICLO: Vehículo automotor de tres ruedas con estabilidad propia y capacidad para el conductor y un acompañante del tipo SideCar y recreativo.

MOVILIDAD REDUCIDA: Es la restricción para desplazarse que presentan algunas personas debido a una discapacidad o que sin ser discapacitadas presentan algún tipo de limitación en su capacidad de relacionarse con el entorno al tener que acceder a un espacio o moverse dentro del mismo, salvar desniveles, alcanzar objetos situados en alturas normales. (Ley 1287 de 2009).

MOVILIDAD REDUCIDA: Persona que, debido a una discapacidad física, psíquica o sensorial, bien de forma permanente o temporal, confluye alguna circunstancia excepcional, que le impide el desarrollo normal de su capacidad de movilidad y desplazamiento.

MUD: Multi User Dungeon. Juegos de rol a través del ordenador, generalmente a través de textos, en los que el usuario adopta un personaje con ciertas características que interactúa con otros usuarios en un mundo imaginario.

MUESTREO DE AUDITORÍA: Es la aplicación de un procedimiento de auditoría a menos del 100% de los elementos de una población o universo con el objetivo de obtener conclusiones acerca de toda la población.

MULTA: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002. Sanción pecuniaria. Para efectos del presente código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.

MULTAS: Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo.

MULTIMEDIA: Combinación de varias tecnologías de presentación de información (imágenes, sonido, animación, video, texto) con la intención de captar tantos sentidos humanos como sea posible. Previamente a la existencia de la multimedia, el intercambio de información con las computadoras estaba limitado al texto. Luego, con el nacimiento de las interfaces de usuario gráficas y los desarrollos en video y sonido, la multimedia permitió convertir el modo de comunicación entre personas y dispositivos aumentando la variedad de información disponible. El uso de la multimedia fue la razón principal por la que la World Wide Web facilitó la difusión masiva de Internet.

MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS: Bacterias que causan la infección de tuberculosis latente y la enfermedad de tuberculosis activa.

NBC: Núcleo Básico del Conocimiento. lineamiento para la provisión de empleos.

NEGLIGENCIA¹: Falta de cuidado, aplicación y diligencia de una persona en lo que hace, en especial en el cumplimiento de una obliga-

NEGLIGENCIA²: Vulneración de derechos.

NETIQUETTE: la etiqueta de la Red. Conjunto de normas de buena educación dentro de Internet, asumidas y creadas por los propios usuarios. Seguir las hace que los servicios de Internet sean mucho más útiles y eficientes.

NEWBIE: novato. Nuevo en la Red.

NIVEL DE RIESGO: Magnitud de un riesgo (véase el numeral 2.29) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 2.22) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.23).

NIVEL DE SERVICIO: De conformidad con el artículo 2.2.1.4.4. del Decreto 1079 de 2015. Son las condiciones de calidad bajo las cuales la empresa presta el servicio de transporte, teniendo en cuenta las especificaciones y características técnicas, capacidad, disponibilidad y comodidad de los equipos, la accesibilidad de los usuarios al servicio, régimen tarifario y demás servicios que se presten dentro y fuera.

NO CONFORMIDAD: Incumplimiento de un requisito.

NODO: cualquier servidor conectado a Internet.

NORMALIZACIÓN: concepto que comprende de manera integral los procesos asociados con la reinserción, reintegración y estabilización social y económica de personas y grupos armados organizados al margen de la ley que deciden dejar las armas (ver también Reincorporación a largo plazo y Reincorporación temprana).

NOTA CRÉDITO: Una nota de crédito es un documento legal que se utiliza en transacciones de compraventa donde interviene un descuento posterior a la emisión de la factura, una anulación total, un cobro de un gasto incurrido de más o la devolución de bienes.

NOTAS PERIODÍSTICAS: Contenido que se hace para informar a la comunidad sobre la administración municipal, que se hace. prensa

NÚMERO DE SERIE: De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 2002 se define como: Número de identificación que cada fabricante le asigna a un vehículo





OBLIGACIÓN TRIBUTARIA: La obligación tributaria apela al deber, de índole jurídico-fiscal, de personas físicas, jurídicas u otros del pago de impuestos, así como de sus requerimientos formales. La obligación tributaria implica una relación entre el obligado tributario, que es quien debe pagar el impuesto, y la Administración, que es quien lo recauda.

OBSERVADOR: Persona que acompaña al equipo auditor, pero no actúa como un auditor.
OFENSA: Acción que tiene la intención de ofender a un miembro de la familia con el propósito de humillar o afectar su dignidad.

OFERTA: Combinación de productos, servicios, información o experiencias que se ofrecen a los ciudadanos para satisfacer una necesidad. manual de protocolo

OFICINA DE CONTROL INTERNO: Asesora, recomienda y evalúa el Sistema de Control Interno de la entidad, con el fin de lograr el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales, con fundamento en la cultura del autocontrol, la planeación y la autoevaluación de la gestión.

OPERATIVO DE CONTROL: Actividad realizada por la policía de tránsito y funcionarios de la Secretaría de Movilidad con el fin de regular el tránsito y transporte, e imponer los comparendos a que haya lugar.

OPORTUNIDAD: El servicio es ofrecido en los tiempos establecidos por la ley y por los procedimientos internos de la Entidad. manual de protocolo.

ORDEN DE COMPARENDO: Entiéndase por ésta, la acción del personal uniformado de la Policía Nacional que consiste en entregar un documento oficial que contiene orden escrita o virtual para presentarse ante autoridad de Policía o cumplir medida correctiva.

ORDEN DE POLICÍA: La orden de Policía es un mandato claro, preciso y conciso dirigido en forma individual o de carácter general, escrito o verbal, emanado de la autoridad de Policía, para prevenir o superar comportamientos o hechos contrarios a la convivencia, o para restablecerla.

ORGANISMO DE CONTROL: son entidades que por facultad legal ejecutan actividades de control sobre otros organismos del Estado o sobre los particulares que manejan recursos de éste. Los objetivos básicos y el alcance de dichas actividades son específicamente definidos por la Ley y por la misma Constitución para cada uno de dichos organismos.

ORGANISMOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE: Según el artículo 2 de la Ley 1310 de 2009. Son entidades públicas del orden municipal, distrital o departamental que tienen como función organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción.

ORGANISMOS DE TRÁNSITO: Son unidades administrativas municipales distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción. (Código Nacional de Tránsito, 2002).

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: Montaje y organización logística para el desarrollo de actividades locales e institucionales y municipales. prensa

ORGANIZACIÓN: Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.

PÁGINA WEB: es la unidad mínima de información en el WWW. Cada vez que pulsa un enlace o especifica una dirección, se carga un fichero que se le muestra en pantalla. Este fichero, llamado página, puede contener imágenes, enlaces a otras páginas, textos... puede ser tan pequeño como unas pocas líneas, o tan grande como esta (y más).

PAI: Programa Ampliado de Inmunizaciones.

PANDEMIA: Generalmente se refiere a una epidemia que ya se ha expandido a una escala global, afectando a grandes números de personas. Si bien actualmente hay cientos de casos de la enfermedad fuera de China, la Organización Mundial de la Salud (OMS) aún no ha establecido que esto se trate de una pandemia. No existe un número fijo de casos o lugares donde deben ocurrir infecciones para que se declare que se trata de una pandemia.

PARADA MOMENTÁNEA: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002. Detención de un vehículo, sin apagar el motor, para recoger o dejar personas o cosas, sin interrumpir el normal funcionamiento del tránsito.

PARADA MOMENTÁNEA: Detención de un vehículo, sin apagar el motor, para recoger o dejar personas o cosas, sin interrumpir el normal funcionamiento del tránsito.

PARÁLISIS CEREBRAL: Es un grupo de trastornos que pueden comprometer al cerebro, lo que afecta las funciones del sistema nervioso, como el movimiento, el aprendizaje, la audición, la visión y el pensamiento. Hay muchos tipos diferentes de parálisis cerebral, entre ellas espástica, discinética, atáxica, hipotónica y mixta.

PARQUE AUTOMOTORES: Son los vehículos livianos, pesados o maquinaria amarilla de propiedad del Municipio de Soacha asignados a las diferentes dependencias de la administración municipal o entregados en comodato. vehículos.

PARQUE: Terreno acotado en núcleos rurales o urbanos, generalmente con plantas y árboles, destinado a usos diversos, especialmente al recreo público.

PARQUEADERO¹: lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos. MOVILIDAD

PARQUEADERO²: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos. MOVILIDAD

PARTE INTERESADA: Organización, persona o grupo que tiene un interés en el desempeño o éxito de una entidad. EJEMPLO. Clientes, servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas de una entidad, proveedores, sindicatos o accionistas, entidades de control, veedurías ciudadanas o la sociedad en general.

PARTES INTERESADAS: Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo (véase el numeral 3.15 de NTC-OHSAS 18001:2007) de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007).



PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA: Es el derecho de las entidades públicas a participar de los beneficios que generan las acciones urbanísticas.

PARTICIPACIÓN INFANTIL: es un proceso que debe guiarse desde la primera infancia, bajo el principio de la autonomía progresiva, es decir, que ellas y ellos tienen la capacidad de tomar decisiones y asumir responsabilidades de forma gradual, mientras van creciendo.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CIUDADANA: proceso por el cual las personas desmovilizadas se reconocen como sujetos de derechos y deberes asumiendo un rol transformador en sus comunidades, promoviendo la convivencia, las acciones pacíficas, la no repetición de los hechos violentos, la promoción de entornos protectores de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y la protección de los derechos de las comunidades a las cuales pertenecen. (Ver Acuerdo Final, Capacidades, PNRSE, PRSE, Reincorporación y Reintegración).

PASAJERO: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002. Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.

PASAJERO: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público. MOVILIDAD

PASARELA: ordenadores que conectan a dos o más sistemas que usan diferentes protocolos para comunicarse, y que actúan como traductores de las comunicaciones entre esos sistemas.

PASIVO EXIGIBLE: Conjunto de recursos que están en el pasivo de su balance, formado por todas las obligaciones o deudas con terceros.

PASO PEATONAL A DESNIVEL: Puente o túnel diseñado especialmente para que los peatones atraviesen una vía.

PASO PEATONAL A NIVEL: Zona de la calzada delimitada por dispositivos y marcas especiales con destino al cruce de peatones.

PASO PEATONAL O DESNIVEL: puente o túnel diseñado especialmente para que los peatones atraviesen una vía.

PASOS URBANOS: Vía del orden nacional, departamental, municipal o distrital, comprendida dentro del perímetro de la zona urbana de cada municipio o distrito.

PATRIMONIO DOCUMENTAL: Conjunto de documentos conservados por su valor histórico o cultural.

PAUTAS DE CRIANZA: son acuerdos que conciertan los padres que preparan y planean la llegada de sus hijos, con quienes se comprometen con responsabilidad a acompañar y a generar espacios que potencien el desarrollo humano de sus hijos.

PDSP PLAN DECENAL SALUD PÚBLICA: Es un pacto social, es una expresión concreta de una política pública de Estado, que reconoce la salud como un derecho humano interdependiente con otros y dimensión central del desarrollo humano.

PEATÓN: Persona que transita a pie o por una vía.

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos. GTC 45 de 2012. (NTC-OHSAS 18001:2007).

PERIODO DE INCUBACIÓN: Es el tiempo que transcurre entre la infección y las apariciones de los síntomas de la enfermedad, el periodo de incubación de este nuevo virus no está totalmente claro, pero se cree que puede llegar a ser hasta dos semanas.

PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: Es una situación heterogénea que envuelve la interacción de una persona en sus dimensiones físicas o psíquicas y los componentes de la sociedad donde se desarrolla y vive.

PERSONA JURÍDICA: Una persona jurídica es un concepto que en Derecho alude a una entidad con determinados derechos y obligaciones. Estos derechos y obligaciones son de carácter propio, lo que quiere decir que no se derivan de los derechos y obligaciones de los individuos que integran la entidad. Una persona jurídica puede ser una organización privada o pública, con o sin ánimo de lucro.

PERSONAS ADULTAS MAYORES: Las personas adultas mayores son sujetos de derecho. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

PERSONERÍA JURÍDICA: La personería jurídica o personalidad jurídica es el reconocimiento a un ser humano, una organización, una empresa u otro tipo de entidad para asumir una actividad o una obligación que produce una plena responsabilidad desde la mirada jurídica, tanto frente a sí mismo como respecto a otros.

PERSONERO: Servidor público que le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos y vigila la conducta del servidor público.

PESO BRUTO VEHICULAR: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002. Peso de un vehículo provisto de combustible, equipo auxiliar habitual y el máximo de carga.

PETICIÓN DE INFORMACIÓN, CONSULTA DE DOCUMENTOS Y OBTENCIÓN DE COPIAS: Toda persona tiene derecho a consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas y a que se les expida copia de las mismas, siempre que dichos documentos conforme a la constitución, a la ley y las disposiciones de la institución, lo permitan, por el secreto de reserva. Las copias deben ser sufragadas por el solicitante. Pqrsd

PETICIÓN INCOMPLETA: En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición. Pqrsd

PETICIÓN: Toda solicitud respetuosa que presenta el ciudadano a la Entidad. manual de protocolo.

PETICIONES IRRESPECTUOSAS, OSCURAS Y REITERADAS: Toda petición debe ser respetuosa. Sólo cuando no se comprenda su finalidad u objeto, se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. Respecto a las peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores. pqrsd

PLACA O PLAQUETA ADHESIVAS: Es reconocer mediante un distintivo único con número consecutivo, código de barras o señalización que identifique únicamente el bien.

PLACA¹: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002. Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo. MOVILIDAD.

PLACA²: Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo. MOVILIDAD.

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC): Es un documento que consolida las actividades a emprender institucionalmente en cinco grandes componentes: gestión de riesgos, racionalización de trámites, rendición de cuentas, servicio al ciudadano, transparencia y acceso a la información. Contiene las actividades que se implementarán con el fin de subsanar las causas de las observaciones identificadas durante la auditoría. Este plan deberá ser elaborado por los responsables del proceso y estará sujeto a seguimiento por parte del auditor interno.

PLAN DE ACCIÓN¹: Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.

PLAN DE ACCIÓN²: es una ruta que puede ayudar a lograr sus metas y objetivos.

PLAN DE AUDITORÍA: Descripción de las actividades y de los detalles acordados de una auditoría.

PLAN DE ACCIÓN ANUAL (PAA): Anteriormente denominado Plan Operativo Anual (POA), fue sugerido por el MIPG como instrumento que consolida las metas, los indicadores, las actividades, fechas y responsables de la gestión en cada vigencia.

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO: Es una herramienta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado en las condiciones normales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas y comunidad en general) causados por la ejecución de una obra vial o aquellas que intervengan el espacio público, de manera que siempre se favorezca la seguridad de los usuarios de la vía, de los ciudadanos en general y de quienes participan en la construcción de la obra.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal.

PLAN DE RODAMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1. del Decreto 1079 de 2015, En la modalidad de pasajeros por carretera. Es la programación para la utilización plena de los vehículos vinculados a una empresa para que de manera racional y equitativa cubran la totalidad de rutas y despachos autorizados y/o registrados, contemplando el mantenimiento de los mismos.

PLAN DE TRABAJO (REINTEGRACIÓN): metodología con la que se opera la ruta de reintegración. Es la carta de navegación que dota de sentido a todos los encuentros entre la ARN y la población en proceso de reintegración, las acciones que se adelantan con el grupo familiar o red de apoyo, la comunidad receptora y la institucionalidad, marcando el camino que se debe seguir en el proceso de acompañamiento que se realiza con cada persona, El plan de trabajo está compuesto por dimensiones, logros, metas, categorías de avance y acuerdos. (Ver Ruta de reintegración).

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV: Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia.

PLANES DE DESARROLLO TERRITORIALES: Son instrumentos establecidos por las leyes colombianas principalmente por la Ley 152 de 1994 a través de los cuales en procesos de participación y construcción ciudadana se plasman los programas y proyectos que ejecutarán los Gobiernos territoriales, durante su periodo de mandato como respuesta a las necesidades que presentan sus comunidades. En los Planes de Desarrollo Territorial se establecen los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.

PLANILLA ÚNICA DE VIAJE OCASIONAL: De conformidad con el artículo 2.2.1.4.4. del Decreto 1079 de 2015. es el documento que debe portar todo conductor de vehículo de servicio público de esta.

PLAZA: Espacio libre, tratado como zona dura, que se destina al uso cotidiano al servir de soporte a eventos cívicos. Es un lugar de encuentro y relaciones entre los ciudadanos.

PMU: Puesto de Mando Unificado.

POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL PARA EL PUEBLO GITANO: El Ministerio de Cultura trabaja con todas las kumpaño del país para el fortalecimiento de sus manifestaciones culturales; así como la formulación e implementación de políticas, planes y proyectos locales que favorezcan el respeto por los rrom en el país. Con el pueblo gitano, se acompaña la implementación de la política pública cultural, el fortalecimiento de su identidad en los ámbitos regionales y locales, así como los procesos de formación para la revitalización de la lengua romaní.

POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE LA CALLE: constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientarán las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de calle, con el propósito de lograr su rehabilitación y su inclusión social (ley 1641 de 2013).

POLÍTICA PÚBLICA: Las políticas públicas son los proyectos/actividades que un Estado diseña y gestiona a través de un gobierno y una administración pública con fines de satisfacer las necesidades de una sociedad.

POLÍTICAS PÚBLICAS: son las acciones de gobierno, es la acción emitida por éste, que busca cómo dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, como señala Chandler y Plano, se pueden entender como uso estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales.

POLÍTICAS TI: Son directrices u orientaciones que debe generar la TI y que indican la intención de la alta gerencia, con el propósito de establecer pautas para lograr los objetivos propuestos en la Estrategia de TI. Son establecidas para que perduren a largo plazo y aplican a grupos grandes de áreas o personas dentro y, muchas veces, fuera de la organización (deben ser cumplidas por los contratistas y terceros que trabajan con la organización y que por sus funciones deben tener acceso a su información y a su infraestructura). Son también llamadas Políticas generales y/o corporativas. Para efecto de este manual, sólo serán llamadas políticas. manual de política.

POLÍTICAS: Reglas o guías que expresan los límites dentro de los que debe ocurrir la acción. Las políticas principales, las que guían a la dirección general y la posición de la organización y que también determinan su viabilidad, se llaman políticas estratégicas.

POS: Es el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones, servicios, insumos y medicamentos al que tienen derecho los afiliados al Régimen Subsidiado.

POSTMASTER: persona encargada del mantenimiento de los servicios de correo electrónico en un nodo.

PPP: Point to Point Protocol. Protocolo Punto a Punto. Al igual que SLIP, es un protocolo usado para realizar conexiones a Internet desde un ordenador personal por medio de una línea telefónica. Ambos protocolos soportan mensajes TCP/IP, lo que significa que permiten la ejecución de aplicaciones para acceder a servicios como gopher y WWW, a diferencia de los programas de comunicaciones tradicionales, que sólo permitían la transmisión de caracteres de texto. La mayor diferencia entre los programas de comunicaciones tradicionales y los basados en SLIP/PPP es que los primeros simplemente hacen de "puente" entre el ordenador personal y el ordenador desde el que se accede a Internet, ejecutándose los programas necesarios en este último. Con una conexión SLIP/PPP, es el ordenador del proveedor el que hace de puente, y los programas se ejecutan en nuestro propio ordenador. El protocolo PPP es más eficiente que el SLIP, por lo cual está logrando una mayor popularidad.

PPR (Persona en proceso de reintegración): esto quiere decir que es un beneficiario de los servicios y gestiones de la entidad en el marco de la reintegración (ver Ruta de reintegración y Resolución 754 de 2013).

PQRSD: El Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) es una herramienta que nos permite conocer las inquietudes y manifestaciones que tienen nuestros grupos de interés para que tengamos la oportunidad de fortalecer nuestro servicio y seguir en el camino hacia la excelencia operativa.

PREDIO: Es un inmueble no separado por otro predio público o privado, con o sin construcciones y/o edificaciones, perteneciente a personas naturales o jurídicas. El predio mantiene su unidad, aunque esté atravesado por corrientes de agua pública.

* Se incluyen en esta definición los baldíos, los ejidos, los vacantes, los resguardos indígenas, las reservas naturales, las tierras de las comunidades negras, la propiedad horizontal, los condominios (unidades inmobiliarias cerradas), las multipropiedades, las parcelaciones, los parques cementerios, los bienes de uso público y todos aquellos otros que se encuentren individualizados con una matrícula inmobiliaria, así como las mejoras por edificaciones en terreno ajeno.

PRELACIÓN: prioridad o preferencia que tiene una vía o vehículo con relación a otras vías o vehículos.

PRESTACIÓN INDIVIDUAL DE SERVICIOS DE SALUD: Son todos los servicios de salud, sean éstos de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, que se presten como parte de un plan de beneficios del SGSSS, o por fuera de éste.

PREVALENCIA DEL DERECHO: El estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niños, niñas y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la constitución política. Dichas medidas se formulan por ciclos vitales.

PREVENCIÓN DE RIESGO: Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN: es la detección, evaluación y eliminación de riesgos antes de que se produzca o hace referencia a las medidas que se toman para hacer frente a un riesgo que no se puede eliminar.

PRIMERA INFANCIA: se define como un periodo que va del nacimiento a los cinco años de edad, y constituye un momento único del crecimiento en que el cerebro se desarrolla notablemente.

PRINCIPIO DE BUENA FÉ: En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.

PRINCIPIO DE CELERIDAD: Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.

PRINCIPIO DE EFICACIA: El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.

PRINCIPIO DE FACILITACIÓN: En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruir o impedirlo.

PRINCIPIO DE GRATITUD: Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

PRINCIPIO DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

PRINCIPIO DE LA DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA INFORMACIÓN: El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN: De acuerdo al cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.

PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD EN EL USO DE LA INFORMACIÓN: En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

PRIVACIÓN ECONÓMICA: ingresos insuficientes relacionados con el contexto, el empleo inseguro y la falta de titularidad de acceso a los recursos.

PRIVACIÓN POLÍTICA: carencia de poder, incapacidad de participar en las decisiones que inciden en sus vidas.

PRIVACIÓN SOCIAL: ruptura de los lazos sociales o familiares, fuentes de capital social y de mecanismos de solidaridad que ocasiona marginación de la comunidad, alteración de los comportamientos sociales y ausencia de participación en actividades sociales.

PRO HOMINE: Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sean más favorables a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.

PROBABILIDAD: Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

PROBLEMA MENTAL: "Un problema de salud mental también afecta la forma cómo una persona piensa, se siente, se comporta y se relaciona con los demás, pero de manera menos severa que un trastorno mental. Los problemas mentales son más comunes y menos persistentes en el tiempo. En algún momento de nuestra vida experimentamos sentimientos de tristeza, ansiedad, insomnio u otros síntomas que pueden generarnos malestar y algunos inconvenientes, pero que no llegan a provocar un deterioro significativo en nuestra vida social, laboral o en otras áreas importantes de nuestra actividad cotidiana."

PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (PARD): El Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos es un proceso de naturaleza compleja creado por la Ley de Infancia y Adolescencia como un instrumento para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante su amenaza o vulneración.

PROCESO DE PLANIFICACIÓN: Se orienta a la formulación de los planes territoriales de cultura y del Plan Nacional de Cultura y su integración a los planes de desarrollo.

PROCESO: Trámite judicial que adelanta el estudiante de derecho ante un despacho de la rama jurisdiccional en representación del usuario.

PRODUCCIÓN DOCUMENTAL: Generación de documentos hecha por las instituciones en cumplimiento de sus funciones.

PROGRAMA DE AUDITORÍA: Acuerdos para un conjunto de una o más auditorías planificadas para un período de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: Sensibilizar en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad.

PROGRAMA: Consiste en la planeación y ejecución de actividades que tienen como finalidad alcanzar, mantener y mejorar los objetivos propuestos por una organización, así como la realización de actividades que permitan el abordar de manera preventiva un problema.

PROGRAMAS DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN: En concordancia con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1567 de 1998 “(...)Los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente programas de inducción y de reinducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo (...)” recursos humanos.

PROGRESIVIDAD: Es la gradualidad en la actualización de las prestaciones incluidas en el plan de servicios.

PROMOCIÓN DE LA SALUD: Proyectos dirigidos a la generación de condiciones y capacidades para que la población logre modificar los DDS en su territorio. Incluye las acciones de formulación de políticas públicas, movilización social, generación de entornos saludables y de capacidades sociales e individuales, participación ciudadana y educación en salud.

PROPIETARIO DE INMUEBLE: Es quien que tiene el derecho de dominio y como tal se encuentra inscrito en el registro de instrumentos públicos y privados.

PROTECCIÓN INTEGRAL: es el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

PROTEÍNAS: Contribuyen a la formación de células, tejidos, órganos internos, piel, huesos, músculos y sangre; son las responsables del crecimiento y mantenimiento del cuerpo, así mismo de la producción de hormonas, enzimas y anticuerpos. Las proteínas provienen de dos fuentes: * De origen animal, que se encuentran en todo tipo de carnes, la leche y los huevos. * De origen vegetal, que se encuentran en las leguminosas como frijoles, soya, lentejas y garbanzos. Las proteínas de origen animal son de mejor calidad que las de origen vegetal.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN: Es una guía o manual que contiene orientaciones básicas fundamentales para facilitar la gestión del servidor en su proceso de atención con los ciudadanos para un mejor manejo y lograr mayor efectividad en el uso de un canal específico. manual de protocolo.

PROTOCOLO: conjunto de reglas de formalidad que rigen los actos y ceremonias diplomáticos y oficiales.

PROYECTO INFORMÁTICO: Es cualquier proyecto de tecnología de la información que tiene una fecha de inicio y final asignada, a menudo con hitos y objetivos específicos que deben cumplirse durante el ciclo de desarrollo.

PROYECTO: Se define como una propuesta de trabajo de producción o investigación artística o cultural que se encuentra en proceso o por desarrollar.

PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS (REINCORPORACIÓN): en reincorporación, unidades de negocio lideradas por organizaciones formales, cuyos miembros se han organizado con el propósito de aumentar sus ingresos, acceder a mercados formales y a recursos de cooperación mediante la realización de operaciones de producción, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización de insumos, productos o servicios que son comunes para los integrantes de la organización.

PROYECTOS PRODUCTIVOS INDIVIDUALES (REINCORPORACIÓN): unidades de negocio donde se desarrollan operaciones de producción, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización de insumos, productos o servicios. Generalmente esta unidad de negocio no está legalmente constituida (aunque sus proveedores sí deben estarlo) y es liderada por una persona. Cada exintegrante de las Farc-Ep en reincorporación tendrá derecho por una vez, a un apoyo económico para emprender un proyecto productivo o de vivienda de carácter individual.

PRUEBA SELECTIVA: Técnica de auditoría que consiste en seleccionar una muestra para revisión, verificación y obtención de evidencia sobre los temas que se están auditando.

PSICOLOGÍA: Ciencia que estudia los procesos mentales, las sensaciones, las percepciones y el comportamiento del ser humano, en relación con el medio ambiente físico y social que lo rodea.

PUBLICADOR: Persona designada por cada área y/o secretaría de la entidad, la cual se encargará de realizar el cargue de la información en las secciones o sub sitios que le corresponda dentro del sitio web www.alcaldiasoacha.gov.co. De la misma manera será el responsable de mantener actualizada la información alojada en dichas secciones o sub sitios acorde a lo relacionado en el numeral 6 de este documento. El publicador debe subir a la página web toda documentación técnica como decretos, circulares, manuales, etc. Lo que implique diseño y material promocional debe pasar inicialmente por diseño y aprobación de la Oficina de Prensa y Comunicaciones, que hará la debida publicación. guía de procedimientos

PÚBLICO: Entendido como lo que es de todos y para todos, es el conjunto de elementos y acciones de los ciudadanos y de las instituciones mediante las cuales se busca la satisfacción de necesidades, expectativas y proyectos tanto individuales como colectivos.

PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAC: Espacio destinado para brindar información sobre las generalidades de los trámites y servicios brindados por la entidad, así como de tramitar los casos en los que por algún canal se interponen Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias. Pqrsd

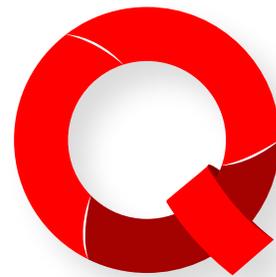
QUEJOSO(A): persona que expresa una queja en contra de otra.

QUERELLA: una declaración de voluntad, mediante la cual se pone en conocimiento unos hechos y expresa la voluntad de ejercitar una acción, constituyéndose en parte en el correspondiente proceso.

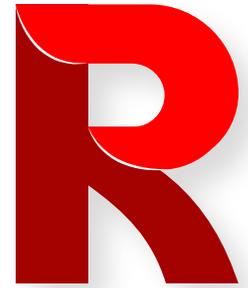
QUERELLADO: persona o entidad contra quien se interpone la querella.

QUERELLANTE: persona natural o jurídica que presenta una demanda, solicitud ante una autoridad administrativa para iniciar un proceso.

QUÓRUM: es el número plural de individuos necesarios para que un cuerpo deliberante trate determinados asuntos y pueda tomar decisiones válidas.



RABIA (ZONOSIS): La rabia es una zoonosis, fatal y transmisible producida por el virus de la rabia (familia Rhabdoviridae, género Lyssavirus), de distribución mundial y de notificación obligatoria, que afecta a todos los mamíferos. Los animales domésticos (perros, gatos, caballos, bovinos, etc) y los silvestres (murciélagos, zorros, zorrillos, etc) son portadores de la enfermedad, la cual pueden transmitir al humano mediante mordeduras, arañazos y lameduras de mucosas o piel lesionada.



RACISMO: Engloba las ideologías racistas, las actitudes fundadas en los prejuicios raciales, los comportamientos discriminatorios, las disposiciones estructurales y las prácticas institucionalizadas que provocan la desigualdad racial, así como la idea falaz de que las relaciones discriminatorias entre grupos son moral y científicamente justificables; se manifiesta por medio de disposiciones legislativas o reglamentarias y prácticas discriminatorias, así como por medio de creencias y actos antisociales; obstaculiza el desenvolvimiento de sus víctimas, pervierte a quienes lo ponen en práctica, divide a las naciones en su propio seno, constituye un obstáculo para la cooperación internacional y crea tensiones políticas entre los pueblos; es contrario a los principios fundamentales del derecho internacional y, por consiguiente, perturba gravemente la paz y la seguridad internacionales.

RADICACIÓN: Es el registro automático y consecutivo de las solicitudes que la ciudadanía allegue a la Administración Municipal y que se relacionan con la Misión de la Entidad. En caso de fallas en el sistema automático de registro, se procederá a recepcionar la solicitud, informando al peticionario sobre opciones para acceder al número de radicado, ya sea mediante correo electrónico, telefónico o por la página web del Municipio. Pqrsd

RADIO DE ACCIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.4.4. del Decreto 1079 de 2015. Es el ámbito de operación autorizado a una empresa dentro del perímetro de los servicios asignados.

RAZA: El concepto de raza se ha construido para justificar las diferenciaciones fenotípicas entre los seres humanos. Dicho concepto se ha utilizado no como un referente biológico demostrado empíricamente, sino como una construcción social que toma como criterios de clasificación algunos rasgos biológicos visibles, pese a que la biología genética ha demostrado que la especie humana no posee tal división racial, y que más bien todos los seres humanos comparten los mismos rasgos biológicos y que las diferenciaciones fenotípicas se encuentran en el 0.05% del ADN.

REBASAMIENTO: maniobra mediante la cual un vehículo sobrepasa a otro que lo antecedió en el mismo carril de una calzada.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: Conjunto de operaciones de verificación y control que una institución debe realizar para la admisión de los documentos que le son remitidos por una persona natural o jurídica.



RECLUTAMIENTO FORZADO: vinculación permanente o transitoria de personas menores de 18 años de edad a Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML) o Grupos Delictivos Organizados, hecha por engaño, fuerza o aprovechamiento de las debilidades contextuales de estas personas (ver Decreto Ley 671 de 2017, Desvinculada(o), Excombatiente, GAOML, Ley 1448 de 2011 y Programa Camino Diferencial de Vida).

RECONCILIACIÓN: proceso múltiple, dinámico, voluntario y parcial, que se construye de abajo hacia arriba y se desarrolla a nivel interpersonal, social y político, a partir del cual se promueve el fortalecimiento de la confianza, las relaciones sociales y la democracia. El abordaje de este proceso se da a partir de concertaciones de acuerdo con las realidades, expectativas y experiencias en cada territorio.

RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES: Es la actuación por medio de la cual el curador urbano o la autoridad municipal competente para expedir licencias de construcción, declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener la respectiva licencia, siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reconocimiento, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley. Este término no aplicará en aquellos casos en que el solicitante deba obtener el reconocimiento por orden judicial o administrativa.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE PATERNIDAD: es un proceso que permite que un padre y una madre no casados firmen un documento y establezcan una relación legal entre el padre y su hijo sin necesidad de recurrir a los tribunales.

RECUPERACIÓN DE DOCUMENTOS: Acción y efecto de obtener, por medio de los instrumentos de consulta, los documentos requeridos.

RECURSO TECNOLÓGICO: Son todos los bienes tangibles e intangibles que posee la entidad, que constituyen herramientas informáticas para el desarrollo de las labores diarias. Los recursos tecnológicos y la Información son de propiedad de la Alcaldía Municipal de Soacha y deben ser utilizados únicamente para propósitos legítimos de la entidad. Se permite que los Usuarios utilicen estos Recursos para facilitarles el desempeño de sus tareas. El uso de estos Recursos es un privilegio que puede ser revocado en cualquier momento. manual de política.

RECURSO: Medio de cualquier clase que permite conseguir aquello que se pretende.

RECURSOS NACIÓN: Son los ingresos que percibe la Nación en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales y comprenden los ingresos corrientes, los recursos de capital, las contribuciones parafiscales y los Fondos Especiales.

RECURSOS PROPIOS: Son los ingresos generados por los establecimientos públicos nacionales por la actividad para la cual fueron creados. Son administrados por éstos y están destinados al cumplimiento de su objeto social de acuerdo con la ley. Se encuentran conformados por las rentas propias y los recursos de capital, excluidos los aportes y transferencias de la Nación.

REDES DE APOYO FAMILIAR Y SOCIAL: constituyen una fuente de recursos materiales, afectivos, psicológicos y de servicios, que pueden ponerse en movimiento para hacer frente a diversas situaciones de riesgo que se presenten en los hogares, como falta de dinero o empleo, como apoyo en caso de una enfermedad etc.

REDES SOCIALES: Plataformas que ayudan al manejo de la difusión de temas importantes a la ciudadanía para que ellos estén enterados. Prensa

REDUCCIÓN PRESUPUESTAL: se presenta cuando previo análisis se determina que el recaudo de los ingresos va a ser menores a los ingresos estimados y que puedan generar un desfinanciamiento de las respectivas apropiaciones del presupuesto.

REFUGIO PEATONAL: diseño geométrico sobre la calzada que permite otorgar en esta una zona protegida a los peatones que hacen uso de un Paso Cebra o de un Paso Peatonal Regulado por Semáforo.

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO: Es un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleado.

RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Sistema jurídico que regula el sometimiento a propiedad horizontal de un edificio o conjunto, construido o por construirse.

RÉGIMEN SUBSIDIADO: Es un conjunto de normas y procedimientos que rigen la vinculación de la población pobre y vulnerable al Sistema General de Seguridad Social en Salud, con recursos de la Nación y Entidades Territoriales.

REGISTRO DE COMUNICACIONES OFICIALES: Procedimiento por medio del cual las entidades ingresan en sus sistemas manuales o automatizados de correspondencia todas las comunicaciones producidas o recibidas, registrando datos como: nombre de la persona y/o entidad remitente o destinataria, nombre o código de la dependencia competente, número de radicación, nombre del funcionario responsable del trámite y tiempo de respuesta (si lo amerita), entre otros.

REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR¹: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002. Es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres. En él se inscribirá todo acto, o contrato providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y ante terceros.

REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR²: Es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres. En él se inscribirá todo acto, o contrato providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y ante terceros.

REGISTRO NACIONAL DE REINCORPORACIÓN (RNR): instrumento diseñado para dar cuenta de la situación actual de las personas en proceso de reincorporación; con la intención de facilitar la implementación de las actividades planteadas en el CONPES 3931 de 2018 (ver Acuerdo Final, Áreas de reincorporación, ARN, CNR, ETCR, Grupo Territorial y PNRSE).

REGISTRO TERRESTRE AUTOMOTOR: Es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres. En él se inscribirá todo acto, o contrato providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y ante terceros.

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT: De conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006. Se define como un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector.

REGISTRO: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades ejecutadas.

REHABILITACIÓN FUNCIONAL: Proceso de acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes. (Ley 1618 de 2013).

REHABILITACIÓN INTEGRAL: Mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad. (Ley 1618 de 2013).

REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL: Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

REINCORPORACIÓN: proceso de implementación del Acuerdo Final, posterior al Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y la Dejación de Armas (DA), que implica el cumplimiento de compromisos adquiridos con las Farc- Ep y con los territorios donde se desarrolló el conflicto armado. (Ver ARN, CFHBD, CNR, DA, DDR, FARC, FARC-EP, GAOML, OACP, PNRSE, Reinserción y Reintegración).

REINSERCIÓN: conjunto de medidas encaminadas a asistir a las personas desmovilizadas en el corto plazo. Tiene un carácter temporal y no puede considerarse un mecanismo de construcción de paz, pues carece de los elementos necesarios para generar la transformación social, económica y política que tanto estas personas como la sociedad y la vida civil a la que llegan requiere. La Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización (ARN), por su naturaleza, la trasciende gracias a los procesos de Reincorporación y Reintegración que lidera (ver ARN, PNRSE, PRSE, Reincorporación y Reintegración).

REMOLQUE: Vehículo no motorizado, halado por una unidad tractora a la cual no le transmite peso. Dotado con su sistema de frenos y luces reflectivas.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar sus actos al público, que es el último depositario de la soberanía en una democracia.

RENUNCIA: Se considera renuncia a la consecuencia de renunciar (es decir, de resignarse a algo de manera voluntaria o apartarse de una cosa que se posee o se puede llegar a conseguir, alejarse de algún proyecto, privarse de algo o de alguien). El término permite identificar al documento o instrumento donde se expresa de manera explícita o se deja constancia de la renuncia.

REPOSICIÓN DE BIENES: Consiste en reemplazar los bienes faltantes o los que han sufrido daños por causas distintas al deterioro normal por uso o caso fortuito, por otro de iguales o de similares características.

REPRESENTANTE LEGAL: Es la facultad otorgada a una persona (física o moral) para obrar en nombre de otra (física o moral). Puede ser de origen legal o por voluntad privada de los agentes.

REQUERIMIENTOS FUNCIONALES: Un requisito funcional define una función del sistema de software o sus componentes. Una función es descrita como un conjunto de entradas, comportamientos y salidas. SISTEMAS

REQUISITO: Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.

RESERVAS VIALES: Las zonas de reserva vial son las franjas de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías públicas, que deben ser tenidas en cuenta al realizar procesos de afectación predial o de adquisición de los inmuebles y en la construcción de redes de servicios públicos domiciliarios.

RESILIENCIA: La resiliencia o entereza es la capacidad para adaptarse levemente con resultados positivos frente a situaciones adversas.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: La resolución de conflictos, también conocida como "conflicto logia", regulación de conflictos y transformación de conflictos es el conjunto de conocimientos y habilidades puestos en práctica para comprender e intervenir en la resolución pacífica y no violenta de los enfrentamientos entre dos o más personas.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: La resolución de conflictos, también conocida como "conflicto logia", regulación de conflictos y transformación de conflictos es el conjunto de conocimientos y habilidades puestos en práctica para comprender e intervenir en la resolución pacífica y no violenta de los enfrentamientos entre dos o más personas.

RESOLUCIÓN: Es un acto administrativo que plasma la voluntad de la administración pública en un documento que puede ser particular, general, obligatorio y permanente y este puede prohibir, permitir, modificar, sustituir, sancionar etc.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Es toda persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, tenga poder de decisión sobre las bases de datos y/o el Tratamiento de los datos, entendiendo por tratamiento "Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión". Tiene entre sus actividades las de: i) definir la finalidad y la forma en que se almacenan, recolectan y administran los datos, ii) solicitar y conservar la autorización en la que conste el consentimiento expreso del titular de la información. Protección de datos personales.

RESPUESTA DE FONDO: Se refiere a que la solución entregada al peticionario debe encontrarse libre de evasivas o premisas ininteligibles que desorientan el propósito esencial de la solicitud; sin que ello implique aceptación de lo solicitado.

RESPUESTA OPORTUNA: Se refiere a que la solución entregada al peticionario debe darse dentro de los plazos establecidos legalmente de acuerdo al tipo de petición o trámite que se realiza.

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS¹: Las medidas de restablecimiento de derechos son decisiones de naturaleza administrativa que decreta la autoridad administrativa competente para garantizar y restablecer el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS²: restauración de la dignidad e integridad de adolescentes, niñas y niños, así como de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados. Supone la realización de un proceso administrativo bajo el liderazgo del ICBF en tanto sean menores de 18 años (ver Desvinculada(o), Ley 1448 de 2011 y Programa Camino Diferencial de Vida).

RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE: Solicitud que se eleva por parte de los usuarios ante Casa de Justicia para el nombramiento de un conciliador y se acuerde la entrega del inmueble.

RETÉN: Puesto de control instalado técnicamente por una de las autoridades legítimamente constituidas de la Nación.

RETENCIÓN DOCUMENTAL: Plazo que los documentos deben permanecer en el archivo de gestión o en el archivo central, tal como se consigna en la tabla de retención documental.

RETENCIÓN: Inmovilización de un vehículo por orden de autoridad competente.

REVISIÓN: Actividad emprendida para asegurar la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos.

RFC: Request For Comments. Son los documentos que han construido Internet. Definen entre otras cosas los protocolos y servicios usados en la Red, desde los más básicos hasta los mínimos detalles. Un RFC es lanzado como una propuesta (una "llamada a discusión"), y a partir de los comentarios que surgen, y que pueden provenir de cualquier persona (relativamente, ya que su nivel técnico es muy alto), se van construyendo y adoptando los diversos protocolos y acuerdos de funcionamiento que posteriormente serán implementados.

RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD): Definen las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención por parte de los agentes del Sistema de Salud (territorio, asegurador, prestador) y de otros sectores. Ordenan la gestión intersectorial y sectorial como plataforma para la respuesta que da lugar a las atenciones/intervenciones en salud dirigidas a todas las personas, familias y comunidades, a partir de: i) Acciones intersectoriales y sectoriales orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de las personas, familias y comunidades, ii) Atenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación y iii) Acciones de cuidado que se esperan del individuo para el mantenimiento o recuperación de su salud.

RIESGO ACEPTABLE: Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y seguridad y salud en el trabajo (NTC-OHSAS 18001:2007).

RIESGO¹: Es el efecto de incertidumbres sobre objetivos y puede resultar de eventos en donde las amenazas cibernéticas se combinan con vulnerabilidades generando consecuencias económicas. Riesgo de seguridad digital: Es la expresión usada para describir una categoría de riesgo relacionada con el desarrollo de cualquier actividad en el entorno digital. Este riesgo puede resultar de la combinación de amenazas y vulnerabilidades en el ambiente digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, así como afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. El riesgo de seguridad digital es de naturaleza dinámica. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico y digital, las personas involucradas en las actividades y los procesos organizacionales que las soportan. manual de política.

RIESGO: Es el proceso de cambio de una disfunción ocupacional a lo largo de la vida de la persona afectada de trastorno mental hacia el desempeño ocupacional dentro de su entorno comunitario.

RIESGO: Es la exposición de una situación donde hay una posibilidad de sufrir un daño o de estar en peligro.

RIPS: Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud -RIPS-, se define como el conjunto de datos mínimos y básicos que el Sistema General de Seguridad Social en salud requiere para los procesos de dirección, regulación y control y como soporte de la venta de servicios, cuya denominación, estructura y características se ha unificado y estandarizado para todas las entidades a que hace referencia el Artículo 2 Resolución 3374 de 2000 (las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), de los profesionales independientes, o de los grupos de práctica profesional, las entidades administradoras de planes de beneficios y los organismos de dirección, vigilancia y control del SGSSS.)

RROM O GITANO: se consolida y fortalece como grupo étnico que hace parte de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. Su origen se remonta a más de 1000 años, proviene del norte de la India y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. En este sentido, cuenta con unos elementos identitarios que los diferencian notablemente de los demás grupos étnicos de la sociedad. Sé es rrom o gitano por derecho de nacimiento y se lleva la sangre gitana.

RTFM: Read The Fucked Manual. Lee el manual. Es la respuesta habitual cuando se hacen preguntas muy básicas en algunas listas o grupos de noticias.

RUBRO: Representa cada uno de los ítems o conceptos en que se divide el presupuesto caracterizado por corresponder a un concepto específico de ingresos o gastos.

RUTA: De conformidad con el artículo 2.2.1.4.4. del Decreto 1079 de 2015. Es el trayecto comprendido entre un origen y un destino, unidos entre sí por una vía, con un recorrido determinado.

RUTAS DE ATENCIÓN: La Ruta Integral de Atenciones (RIA) es un paquete de atenciones y servicios universales mínimos y diferenciados para garantizar la integralidad de la política y la articulación de las atenciones dirigidas a la primera infancia (niñas y niños 0 a 5 años), a sus familias, cuidadores principales, agentes educativos y/o personas cuidadoras principales. Este paquete de servicios está definido desde la perspectiva de derechos de la niña y del niño con base en lo que requieren para su desarrollo integral, y no con base a los servicios actuales de la oferta.



SALUD PÚBLICA: Conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

SALUD SEXUAL: La salud sexual es un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad. Requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia.

SAU: Servicio de Atención al Usuario. manual de protocolo.

SEDE: Lugar en el que se concentran la mayoría de las funciones importantes de una organización.

SEGREGACIÓN RACIAL: Es la separación de distintos grupos étnicos-raciales en la vida diaria, ya sea en lo referente a viviendas, escuelas, restaurantes, cines, etc. La segregación racial puede estar dictada por la ley o puede existir a través de normas sociales.

SEGURIDAD ACTIVA: Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

SEGURIDAD DIGITAL: Es la situación de normalidad y de tranquilidad en el entorno digital (cibespacio), derivada de la realización de los fines esenciales del Estado mediante (i) la gestión del riesgo de seguridad digital; (ii) la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad; y (iii) el uso efectivo de las capacidades de ciberdefensa; que demanda la voluntad social y política de las múltiples partes interesadas y de los ciudadanos del país. manual de política.

SEGURIDAD PASIVA: Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se puedan producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

SEGURIDAD VIAL: Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

SEMÁFORO¹: dispositivo electromagnético o electrónico para regular el tránsito de vehículos, peatones mediante el uso de señales luminosas.

SEMÁFORO²: Dispositivo electromagnético o electrónico para regular el tránsito de vehículos, peatones mediante el uso de señales luminosas.

SEMIRREMOLQUES: Vehículo sin motor, a ser halado por un automotor sobre el cual se apoya y le transmite parte de su peso. Dotado con un sistema de frenos y luces reflectivas.

SEÑAL DE TRÁNSITO¹: Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

SEÑAL DE TRÁNSITO²: Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías; se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos.

SEÑALES LUMINOSAS DE PELIGRO: Señales visibles en la noche que emiten su propia luz, en colores visibles como el rojo, amarillo o blanco.

SEÑALIZACIÓN: Conjunto de señales destinadas a regular el tránsito.

SENSIBILIZACIÓN: Es un proceso que tiene como objetivo principal impactar sobre el comportamiento de una población o reforzar buenas prácticas sobre algún tema en particular. manual de política.

SEPARACIÓN DE BIENES: Solicitud que elevan los usuarios ante Casa de Justicia para la repartición de bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal o unión marital.

SEPARADOR¹: Espacio estrecho y saliente que independiza dos calzadas de una vía.

SEPARADOR²: Franjas continuas para diferenciar calzadas del mismo o de diferente sentido de circulación.

SERIE DOCUMENTAL: Conjunto de unidades documentales de estructura y contenido homogéneos, emanadas de un mismo órgano o sujeto productor como consecuencia del ejercicio de sus funciones específicas. Ejemplos: historias laborales, contratos, actas e informes, entre otros.

SERVICIO AL CIUDADANO: Ofrecer y entregar a los ciudadanos trámites y servicios (tangibles e intangibles) con calidad integral y accesibilidad; que aporte a sus objetivos y les genere satisfacción y recordación positiva. manual de protocolo.

SERVICIO NO AUTORIZADO: De conformidad con el artículo 2.2.1.8.3.2. del Decreto 1079 de 2015. Entiéndase por servicio no autorizado, el que se realiza a través de un vehículo automotor de servicio público, sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas.

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS: Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a esta vinculado, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas.

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA: De conformidad con el artículo 2.2.1.7.3. del Decreto 1079 de 2015. Es aquel destinado a satisfacer las necesidades generales de movilización de cosas de un lugar a otro, en vehículos automotores de servicio público a cambio de una remuneración o precio, bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, excepto el servicio de transporte de que trata el Decreto 2044 del 30 de septiembre de 1988.

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA: De conformidad con el artículo 2.2.1.4.3. del Decreto 1079 de 2015. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a esta vinculado, para su traslado en una ruta legalmente autorizada.

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL: De conformidad con el artículo 2.2.1.6.4. del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 431 de 2017. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente capítulo.

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN MOTOCARRO: Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada y autorizada, a través de un contrato celebrado entre la empresa de transporte y cada una de las personas que utilizan el servicio para su traslado simultáneo con el de sus bienes o carga del sector veredal al centro urbano de acopio dentro de la jurisdicción de un municipio.

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.5.3. del Decreto 1079 de 2015. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada, a través de un contrato celebrado entre la empresa de transporte y cada una de las personas que utilizan el servicio para su traslado simultáneo con el de sus bienes o carga, en una zona de operación autorizada.

SERVIDOR DE NOMBRES: Es la máquina que traduce las direcciones de Internet en forma de texto a direcciones IP.

SERVIDOR: en una estructura cliente-servidor, se llama servidor a un programa que ofrece una serie de servicios, a los cuales se suele acceder por medio de programas especiales llamados clientes. Por ejemplo, a un servidor FTP, situado en un ordenador en cualquier lugar de la red se accede mediante programas FTP clientes, que son los que disponemos en nuestro ordenador. Por extensión, se suele llamar servidor también al ordenador en el que están situados estos programas.

SGSSS (SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD): Es un conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, que procuran la prestación del servicio y fijan condiciones de acceso en todos los niveles de atención, bajo el fundamento de garantizar la atención integral a toda población.

SIAU: (Sistema de información y atención al usuario), Las EPS/ARS/IPS garantizarán la adecuada y oportuna canalización de las inquietudes y peticiones de sus afiliados, así mismo designarán los recursos necesarios para tal fin. manual de protocolo.

SISBÉN: Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan.

SISTEMA DE GESTIÓN: Conjunto de elementos de una organización.

SISTEMA DE RUTAS: Es el conjunto de rutas necesarias para satisfacer la demanda de transporte de un área geográfica determinada.

SISTEMA LABORAL DE RIESGOS LABORALES: Es el conjunto de entidades públicas y privadas normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

SISTEMA: Conjunto de elementos mutuamente relacionados o que interactúan.

SISTEMAS ESTRATÉGICOS DE TRANSPORTE PÚBLICO (S.E.T.P.): Los Sistemas Estratégicos de Transporte Público se definen como aquellos servicios de transporte colectivo integrados y accesibles para la población en radio de acción, que deberán ser prestados por empresas administradoras integrales de los equipos, con sistemas de recaudo centralizado y equipos apropiados, cuya operación será planeada, gestionada y controlada mediante el Sistema de Gestión y Control de Flota, SGCF, por la autoridad de transporte o por quien esta delegue y se estructurará con base en los resultados de los estudios técnicos desarrollados por cada ente territorial y validados por la Nación a través del DNP.

SITIO WEB: Un sitio web es un conjunto de archivos electrónicos y páginas web referentes a un tema en particular, que incluye una página inicial de bienvenida, generalmente denominada home page, con un nombre de dominio y dirección en Internet específicos.

SITUACIÓN EN EL PROCESO DE REINTEGRACIÓN: para cada una de las personas desmovilizadas, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización calcula una situación frente al proceso de reintegración teniendo en cuenta el avance en los beneficios, el cumplimiento de asistencias y la situación jurídica de la persona, registrándose en el Sistema de Información de la Reintegración (SIR).

SITUACIÓN ESPECIAL DE RIESGO: Se entenderá por situación especial de riesgo, aquella circunstancia que afecte la vida, salud e integridad de la mujer víctima, que se derive de permanecer en el lugar donde habita.

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS: Es la situación en que se encuentra en un momento determinado un funcionario público respecto al servicio, por hechos legalmente previstos y que produce efectos salariales, prestacionales y administrativos, como: servicio activo, licencias, permisos, comisiones, encargos, servicio militar, vacaciones, traslados.

SLIP: Serial Line Internet Protocol. Es uno de los protocolos usados para la conexión a Internet por medio de líneas telefónicas.

SMILEY: ver emoticón.

SMTP: Simple Mail Transfer Protocol. Protocolo usado para la transmisión de correo electrónico a través de Internet.

SNAIL MAIL: Correo caracol. Alusión irónica al correo "de toda la vida", en referencia a su lentitud frente al correo electrónico.

SNIES: Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. lineamiento para la provisión de empleos.

SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o a las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

SOBRECARGA: Exceso de carga sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.

SOBRECUPO: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002. Exceso de pasajeros sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.

SOCIALIZAR: Promover las condiciones sociales que favorezcan el desarrollo igualitario de todas las personas o la extensión de cierta cosa a toda la sociedad.

SOCIEDAD MULTICULTURAL: Es una sociedad compleja en la que conviven múltiples culturas. Cada cultura o colectivo social está diferenciado y se pueden distinguir sus aportes a la cultura nacional. Cabe destacar que la diversidad étnico-racial y cultural es parte de la construcción de los Estados Americanos.

SOFTWARE AUTORIZADO: Sistemas operacionales, paquetes de usuario final y aplicativos, que la Dirección de Tecnología de la Información ha instalado, previo visto bueno para su adquisición, actualización o renovación y con la Autorización legal del proveedor para su uso, o si se trata de licencias otorgadas con el código fuente, para generar modificaciones al mismo. El uso de Software no autorizado o adquirido ilegalmente se considera como una violación a los derechos de autor, previsto en la Ley 603 de 2000. manual de política.

SOFTWARE LICENCIADO: Se refiere a la obtención del derecho para uso del software de computadora. manual de política.

SOFTWARE: Son aquellos elementos informáticos, sobre los cuales la Alcaldía Municipal de Soacha tiene el derecho de uso o de propiedad intelectual, que permiten que las labores de procesamiento de Información sirvan como herramienta de productividad y gestión. Están conformados entre otros por: A) Sistemas operativos. B) Software de ofimática, c) Software de desarrollo, D) Software comercial, E) Software de comunicaciones. manual de política.

SOPORTE ELECTRÓNICO: Información registrada en un medio que requiere utilizar un dispositivo electrónico para su interpretación.

SORDO: Es todo aquel que no posee la audición suficiente y que en algunos casos no puede sostener una comunicación y socialización natural y fluida en lengua oral alguna, independientemente de cualquier evaluación audiométrica que se le pueda practicar. (Ley 982 de 2005).

SOSTENIBILIDAD: El estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios.

SPA: Consumo de sustancias psicoactivas.

SPAMMING: se llama así al envío masivo de mensajes de correo no solicitados, por lo general de carácter comercial, a varias listas de correos, grupos de noticias, o a listas de usuarios que pueden alcanzar miles de personas. La expresión proviene de una película de los Monthly Pyton.

STTMP: Sistema de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros. Es el conjunto de infraestructura, equipos, sistemas, señales, paraderos, vehículos, estaciones e infraestructura vial destinadas y utilizadas para la eficiente y continua prestación del servicio público de transporte de pasajeros en un área específica.

SUBJECT: asunto o título de un mensaje de correo electrónico. Es una pequeña frase que describe el contenido del mensaje.

SUBSERIE: Conjunto de unidades documentales que forman parte de una serie, identificadas de forma separada de ésta por su contenido y sus características específicas.

SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA: El Subsidio Familiar de Vivienda es un aporte estatal en dinero entregado por la entidad otorgante del mismo, que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución, que constituye un complemento del ahorro y/o los recursos que le permitan acceder a una solución de vivienda de interés social y que puede ser cofinanciado con recursos provenientes de entidades territoriales.

SUGERENCIA: Es la propuesta o manifestación que formula un usuario o institución para el mejoramiento de los servicios de la administración municipal. manual de protocolo.

SUSPENSIÓN DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN: Consiste en el sellamiento y la suspensión de los trabajos de construcción o demolición de obra, iniciada sin licencia previa, o adelantada con violación de las condiciones de la licencia. La medida será efectiva hasta cuando se supere la razón que dio origen a la misma.

SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD: Es el cese definitivo de una actividad económica, formal o informal, con o sin ánimo de lucro, o que siendo privada ofrezca servicios al público a la que está dedicada una persona natural o jurídica; comprende la suspensión definitiva de la autorización o permiso dado a la persona o al establecimiento respectivo, para el desarrollo de la actividad.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD: Es el cese por un término de entre tres (3) a diez (10) días proporcional a la gravedad de la infracción, de una actividad económica o sin ánimo de lucro, o que siendo privada ofrezca servicios al público a la que está dedicada una persona natural o jurídica. El desacato de tal orden o la reiteración en el comportamiento contrario a la convivencia, dará lugar a un cierre de tres (3) meses, en caso de posterior reincidencia en un mismo año se impondrá la suspensión definitiva sin perjuicio de las acciones penales que correspondan.

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: Se denomina psicoactivo toda sustancia química que, al introducirse por cualquier vía y luego pasar al torrente sanguíneo ejerce un efecto directo sobre el sistema nervioso central y que ocasiona cambios específicos en sus funciones.

SWITCH: Es un dispositivo electrónico que sirve de enlace entre las redes y subredes de datos permitiendo convertirlas en una sola red administrable. manual de política.

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL: Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.

TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL: Listado de asuntos o series documentales a los cuales se asigna un tiempo de permanencia en el archivo central, así como una disposición final.

TAG: se llama así a cada uno de los elementos del lenguaje HTML.

TARJETA DE OPERACIÓN: De conformidad con los artículos 2.2.1.4.9.1. y 2.2.1.6.9.1. del Decreto 1079 de 2015. La tarjeta de operación es el documento único que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte en la correspondiente modalidad bajo la responsabilidad de una empresa, de acuerdo con los servicios a estos autorizados y/o registrados.

TAXI: Vehículo automotor destinado al servicio público individual de pasajeros.

TAXÍMETRO: De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 2002 se define como: Dispositivo instalado en un taxi para liquidar el costo del servicio público a una tarifa oficialmente autorizada.

TCP/IP: Transfer Control Protocol / Internet Working Protocol. Es el protocolo básico de Internet, a partir del cual se construyen todos los demás servicios. Define cómo se dividen los mensajes, cómo se dirigen al receptor, y una vez que han llegado, como se reconstruyen.

TÉCNICAS DE AUDITORÍA: Son los métodos que se aplican para obtener evidencias necesarias y suficientes sobre las cuales se emite una opinión respecto al proceso auditado, necesarios para alcanzar los objetivos de auditoría establecidos a fin de formarse un juicio profesional y objetivo sobre el tema objeto de revisión.

TÉCNICO OPERATIVO: persona que orienta, vigila e inspecciona la ejecución de los operativos de control y respalda a la Policía de tránsito en la ejecución de los mismos.

TELETRABAJO: Se conoce como teletrabajo a la actividad laboral que se desarrolla fuera de las instalaciones de la empresa contratante, usando a las tecnologías de la información y de la comunicación para el desarrollo de los quehaceres. Puede decirse, por lo tanto, que el teletrabajo es el trabajo que se realiza a distancia.

TERMO DE TRANSPORTE: Nevera pequeña donde se conserva el biológico cuando se está fuera de su hábitat conservatorio.

TERRITORIO: Cada junta de acción comunal desarrollará sus actividades dentro de un territorio delimitado según las siguientes orientaciones: a) En las capitales de departamento y en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C., se podrá constituir una junta por cada barrio, conjunto residencial, sector o etapa del mismo, según la división establecida por la correspondiente autoridad municipal.



TLA: Three Letter Acronym. Acrónimo de tres letras.

TOMA FÍSICA DE INVENTARIO: Es la verificación física de los bienes o elementos en los almacenes, bodegas, depósitos, dependencias, y a cargo de usuarios, etc.

TRABAJO EN CASA: Según el proyecto aprobado por el Congreso, es la habilitación al trabajador para que, en situaciones excepcionales, pueda desempeñar sus labores desde su casa, sin que haya cambios al contrato laboral.

TRABAJO FAMILIAR: Trabajo desarrollado por quienes convivan con el empresario, el cónyuge, los descendientes, ascendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive y, en su caso, por adopción.

TRABAJO INFANTIL: La explotación infantil, también llamada esclavitud infantil, es la utilización de niños en trabajos normales o peligrosos, para fines económicos familiares o de otra índole.

TRABAJO SOCIAL: El trabajo social es una profesión y ciencia social basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, el fortalecimiento y la liberación de las personas.

TRÁFICO: Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un periodo determinado.

TRÁMITE DE DOCUMENTOS: Recorrido del documento desde su producción o recepción, hasta el cumplimiento de su función administrativa.

TRÁMITE: Interacción o encuentro entre la Administración Pública y los ciudadanos, que tiene como propósito facilitar el ejercicio de sus derechos. Es determinado por un agente externo a la Entidad, según una serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que han de llevar a cabo los usuarios para obtener un determinado producto o servicio, o el reconocimiento de un derecho. manual de protocolo.

TRANSFERENCIA DOCUMENTAL: Remisión de los documentos del archivo de gestión al central, y de éste al histórico, de conformidad con las tablas de retención y de valoración documental vigentes.

TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULO: Procedimiento físico y mecánico mediante el cual un vehículo automotor puede ser modificado con el fin de cumplir una función diferente o mejorar su funcionamiento, higiene o seguridad.

TRANSICIÓN: En toda obra que afecte el flujo normal del tránsito requiriendo para su ejecución la intervención o cierre en parte alguna de la calzada dispuesta para la circulación de vehículos, se deberá disponer de la adecuada transición, entendida esta como la disminución gradual del ancho de la vía o carril que se pretende cerrar, de tal manera que se canalicen los vehículos de manera apropiada y se eviten inseguridad y congestión vial.

TRÁNSITO: Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.

TRANSPORTE PRIVADO: De conformidad con el artículo 2.1.2.1. Según el Decreto 1079 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 336 de 1996, el transporte privado es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales o jurídicas. Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente constituidas y debidamente habilitadas. (Decretos 170, 171, 172, 173 y 175 de 2001, artículos 3º, 4º y 5º y Decreto 3109 de 1997, artículo 2º).

TRANSPORTE PÚBLICO: De conformidad con el artículo 2.1.2.1. del Decreto 1079 de 2015 y el artículo 3 de la Ley 105 de 1993, el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujeto a una contraprestación económica.

TRANSPORTE: es el acarreo de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

TRASLADAR: Cambiar de lugar a una persona o una cosa.

TRASLADO PRESUPUESTAL: Es una operación a través de la cual se adelantan tanto créditos como contra créditos en el presupuesto de rentas o en el presupuesto de gastos.

TRATAMIENTO DE DATOS O DE INFORMACIÓN: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión. protección de datos personales.

TRATAMIENTO URBANÍSTICO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL: Se entiende por Mejoramiento Integral, el tratamiento mediante el cual en determinadas áreas desarrolladas al interior del suelo urbano que carecen o presentan deficiencias en espacio público, servicios públicos, vías o equipamientos, se establecen las directrices que permitan completar los procesos de urbanización a fin de corregir y mejorar las condiciones físicas de estas áreas garantizando su habitabilidad.

TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS: Son las determinaciones del Plan de Ordenamiento Territorial-POT-, que, de acuerdo con las características físicas de cada zona y el modelo de ocupación propuesto, permiten establecer las normas urbanísticas para un manejo diferenciado de los distintos sectores del suelo urbano y de expansión urbana. Los tratamientos urbanísticos son: Consolidación, Conservación, Desarrollo, Renovación Urbana y Mejoramiento integral.

TRIAGE¹: Clasificación de los pacientes de acuerdo a la urgencia de la atención.

TRIAGE²: La acción de clasificar a los implicados en un incidente/accidente masivo, para que de acuerdo con criterios de gravedad que diferencien lo urgente de lo no urgente, puedan recibir una atención médica organizada y efectiva.

TRIBUNAL DE GARANTÍAS: Es un proceso democrático a través del cual los afiliados (as) a la JAC escogen las personas que los representarán como dignatarios, durante un periodo de 4 años o hasta cuando la instancia competente determine lo contrario.

TRICICLO: Vehículo no motorizado de tres (3) ruedas, accionado con el esfuerzo del conductor por medio de pedales.



UNIDAD ADMINISTRATIVA: Unidad técnico - operativa de una institución.

UNIDAD DE CONSERVACIÓN: Cuerpo que contiene un conjunto de documentos de tal forma que garantice su preservación e identificación. Pueden ser unidades de conservación, entre otros elementos, las carpetas, las cajas, y los libros o tomos.

UNIDAD DE GASTO: Se considera como tal a la persona que atiende sus propios gastos, o al grupo de personas que comparten la vivienda y tienen arreglos para satisfacer en común sus necesidades esenciales.

UNIVERSALIDAD: El sistema General de Seguridad Social en salud cubre a todos los residentes en el país en todas las etapas de la vida.

URGENCIA: Es algo que se debe solucionar inmediatamente.

URL: Uniform Resource Location. Estándar de identificación de un recurso de cualquier tipo (ftp, web, telnet, news...) en Internet. Consta de un identificador de recurso, una dirección y el recurso en sí: directorio en que está, grupo de news, fichero... Por ejemplo: <http://www.xe1rcs.org.mx/index.html> identifica un recurso HTML (<http://>) situado en la dirección www.xe1rcs.org.mx, que es el fichero [index.html](http://www.xe1rcs.org.mx/index.html), correspondiente a la homepage del proveedor [xe1rcs](http://www.xe1rcs.org.mx).

USENET: una de las principales redes dentro de Internet. Muy popular ya que dentro de ella se originó el concepto de news.

USUARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE: Toda persona natural o jurídica que como destinatario final adquiera, disfrute o utilice el servicio público de transporte, cualquiera que sea el modo y medio seleccionado, para suplir una necesidad propia, privada, familiar o doméstica.

USUARIO: Se refiere a todos los servidores públicos y cualquier otra persona o entidad que utilice los Recursos Tecnológicos de la Alcaldía Municipal de Soacha. manual de política

UTR (UNIDAD TÉCNICA DE REINCORPORACIÓN): la UTR es el grupo interno de trabajo adscrito a la Dirección General de la ARN, cuyo fin es adelantar acciones en torno a la reincorporación en función de los términos y condiciones que defina el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) o los que establecen el Acuerdo Final y las normas constitucionales y legales adoptadas para su implementación (ver Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, así como CNR).

UUcode: método de codificación para enviar ficheros binarios como textos. Se usa para enviar este tipo de ficheros por correo, bien a otros usuarios, a una lista o grupos de noticias. Para poder convertirlo de nuevo a un fichero binario hace falta decodificarlo. Algunos programas lectores de correo o de news incorporan un decodificador. A los procesos de codificar y decodificar este tipo de mensajes, así como a los programas que realizan las conversiones, se les conoce por sus nombres en inglés: [uuencode](#) y [uudecode](#).

VALIDACIÓN: Confirmación mediante el suministro de evidencia de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.

VALOR ADMINISTRATIVO DEL DOCUMENTO DE ARCHIVO: Calidad que para la administración posee un documento como testimonio de sus procedimientos y actividades.

VALOR CIENTÍFICO DEL DOCUMENTO DE ARCHIVO: Calidad de los documentos que registran información relacionada con la creación de conocimiento en cualquier área del saber.

VALOR CONTABLE DEL DOCUMENTO DE ARCHIVO: Utilidad o aptitud de los documentos que soportan el conjunto de cuentas y de registros de los ingresos, egresos y los movimientos económicos de una entidad pública o privada.

VALOR CULTURAL DEL DOCUMENTO DE ARCHIVO: Calidad del documento que, por su contenido, testimonia, entre otras cosas, hechos, vivencias, tradiciones, costumbres, hábitos, valores, modos de vida o desarrollos económicos, sociales, políticos, religiosos o estéticos propios de una comunidad y útiles para el conocimiento de su identidad.

VALOR FISCAL DEL DOCUMENTO DE ARCHIVO: Utilidad o aptitud que tienen los documentos para el Tesoro o Hacienda Pública.

VALOR HISTÓRICO DEL DOCUMENTO DE ARCHIVO: Calidad atribuida a aquellos documentos que deben conservarse permanentemente por ser fuentes primarias de información, útiles para la reconstrucción de la memoria de una comunidad.

VALOR JURÍDICO O LEGAL DEL DOCUMENTO DE ARCHIVO: Valor del que se derivan derechos y obligaciones legales, regulados por el derecho común y que sirven de testimonio ante la ley. Valor permanente o secundario: Calidad atribuida a aquellos documentos que, por su importancia histórica, científica y cultural, deben conservarse en un archivo.

VALORACIÓN DE LOS RIESGOS: Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surgen) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001:2007).

VALORES: Corresponden a los principios de conducta, algunos son ética, responsabilidad, lealtad, sentido de pertenencia, adhesión a normas y políticas y orientación al servicio. manual de protocolo.

VEHÍCULO DE EMERGENCIA: Vehículo automotor debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule.



VEHÍCULO DE SERVICIO DIPLOMÁTICO O CONSULAR: Vehículo automotor destinado al servicio de funcionarios diplomáticos o consulares.

VEHÍCULO DE SERVICIO OFICIAL: Vehículo automotor destinado al servicio de entidades públicas.

VEHÍCULO DE SERVICIO PARTICULAR: Vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas.

VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO: Vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje.

VEHÍCULO DE TRACCIÓN ANIMAL: Vehículo no motorizado halado o movido por un animal.

VEHÍCULO DE TRANSPORTE MASIVO: Vehículo automotor para transporte público masivo de pasajeros, cuya circulación se hace por carriles exclusivos e infraestructura especial para acceso de pasajeros.

VEHÍCULO ESCOLAR: Vehículo automotor destinado al transporte de estudiantes, debidamente registrado como tal y con las normas y características especiales que le exigen las normas de transporte público.

VEHÍCULO NO AUTOMOTOR: Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

VEHÍCULO: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002. Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

VEHÍCULOS SEGUROS: Se refiere a la optimización del parque automotor, en el sentido de tener vehículos más seguros mediante inspecciones diarias, mantenimiento y revisión técnico-mecánica. Además de la reglamentación de los elementos de protección pasiva.

VENEDORES AMBULANTES: Es quien vende un producto en la calle, este tipo de vendedor no tiene un lugar fijo de venta, ya que se va desplazando de un lugar a otro buscando la mayor afluencia de público.

VENEDORES ESTACIONARIOS: Se refiere a aquella persona física que cuenta con la respectiva licencia o autorización para ejercer el comercio en lugares previamente determinados y fijos.

VENEDORES INFORMALES: la informalidad como un fenómeno que representa a un cierto grupo de la población que tiene limitaciones para integrarse a los nuevos modelos económicos y sociales, la informalidad representa la ausencia de normas laborales y reglamentación legal ya sea por parte de privados o entes públicos. no perciben prestaciones y su labor no está amparada legalmente.

VENTANILLA ÚNICA DE RADICACIÓN Y CORRESPONDENCIA: Oficina destinada para la radicación y correspondencia de documentos, solicitudes externas e internas, y así como de atender los requerimientos administrativos, que implican la presencia de un petionario. Las actividades de radicación y registro de documentos se deberán realizar únicamente a través de la ventanilla única de radicación y correspondencia. pqrds

VERIFICACIÓN DE DERECHOS: La verificación de la garantía de derechos procede en todos los casos y consiste en la verificación del estado de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cuanto: salud física y psicológica; estado de nutrición y vacunación; inscripción en el registro civil de nacimiento; ubicación de la familia de origen; estudio del entorno familiar y la identificación tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos; vinculación al sistema de salud y seguridad social; vinculación al sistema educativo.

VERIFICACIÓN: En el sentido más general, la verificación es la comprobación de algo.

VÍA ARTERIA: vía de un sistema vial urbano con prelación de circulación de tránsito sobre las demás vías, con excepción de la vía férrea y la autopista.

VÍA DE METRO O METROVÍA: Es aquella de exclusiva destinación para las líneas de metro, independientemente de su configuración y que hacen parte integral de su infraestructura de operación.

VÍA FÉRREA: Diseñada para el tránsito de vehículos sobre rieles, con prelación sobre las demás vías, excepto para las ciudades donde existe metro, en cuyos casos será éste el que tenga la prelación.

VÍA ORDINARIA: la que tiene tránsito subordinado a las vías principales.

VÍA PEATONAL: zonas destinadas para el tránsito exclusivo de peatones.

VÍA PRINCIPAL: vía de un sistema con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias.

VÍA TRONCAL: Vía de dos (2) calzadas con ocho o más carriles y con destinación exclusiva de las calzadas interiores para el tránsito de servicio público masivo.

VÍA: zona de uso público o privado abierta al público destinada al tránsito de público, personas y/o animales.

VÍCTIMA: Se entiende por víctima, la persona que ha sufrido daño en su integridad física como consecuencia directa de un accidente de tránsito, un evento terrorista o una catástrofe natural.

VIDEO Y FOTOGRAFÍA: Contenido audiovisual para dar a conocer las noticias y actividades que se desarrollan en la alcaldía municipal. prensa

VIGILADO: Ente sobre los cuales la Superintendencia de Transporte ejerce acciones

VIH: "El Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) infecta a las células del sistema inmunitario, alterando o anulando su función. La infección produce un deterioro progresivo del sistema inmunitario, con la consiguiente "inmunodeficiencia". Se considera que el sistema inmunitario es deficiente cuando deja de poder cumplir su función de lucha contra las infecciones y enfermedades. El síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) es un término que se aplica a los estadios más avanzados de la infección por VIH y se define por la presencia de alguna de las más de 20 infecciones oportunistas o de cánceres relacionados con el VIH.

VINCULACIÓN: La vinculación de un vehículo a una empresa de transporte público es la incorporación de éste al parque automotor de dicha empresa. Se formaliza con la celebración del respectivo contrato entre el propietario del vehículo y la empresa y se oficializa con la expedición de la tarjeta de operación por parte del Ministerio de Transporte.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Como violencia intrafamiliar se denomina el tipo de violencia que ocurre entre miembros de una familia, y que puede tener lugar en el entorno doméstico o fuera de él.

VIOLENCIA SEXUAL: El término violencia sexual hace referencia al acto de coacción o amenaza hacia una persona con el objetivo de que lleve a cabo una determinada conducta sexual.

VISIÓN¹: Descripción de un escenario altamente deseado por la dirección general de una organización. Capacidad de ver más allá del tiempo y el espacio, para construir en la mente un estado futuro deseable que permita tener una claridad sobre lo que se quiere hacer y a dónde se quiere llegar en una organización.

VISIÓN²: Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.

VISITA DOMICILIARIA: La visita domiciliaria es una variante de la entrevista, que permite al profesional completar la valoración del caso social utilizando la información en el contexto natural del usuario, o en el lugar de residencia habitual.

VISITANTE DEL SITIO: Cualquier usuario que acceda al sitio web. guía de procedimientos.

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS): Es aquella que reúne los elementos que aseguran su habitabilidad, estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción cuyo valor máximo es el que se establezca en las normas que regulan la materia para este tipo de viviendas.

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA (VIP): Es aquella vivienda de interés social cuyo valor máximo es el que se establezca en las normas que regulan la materia para este tipo de viviendas.

VIVIENDA URBANA: Inmueble ubicado dentro del perímetro urbano y destinado a usos habitacionales, todo ello de conformidad con la definición de usos urbanos establecida en el Plan de Ordenamiento Territorial de cada municipio y/o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

VIVIENDA: Es un lugar estructuralmente separado e independiente, ocupado o destinado para ser ocupado por una familia o grupo de personas familiares que viven o no juntos.

VRML: Virtual Reality Modeling Language. Lenguaje similar al HTML usado para crear mundos virtuales y animaciones en 3D, que pueden ser visualizadas con los navegadores adecuados.

VULNERABILIDAD¹: Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

VULNERABILIDAD²: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

VULNERABILIDAD³: ausencia de capacidades o libertades que implica una limitación al ejercicio o realización de derechos, agudizada por situaciones de pobreza, privación o restricción de oportunidades. Para la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), es fundamental reconocerla en sus beneficiarios, pues suele ser un factor decisivo para que éstas hubieran decidido entrar a un Grupo Armado al Margen de la Ley (GAOML), así como para regresar a éste o ingresar a otro grupo después de su desmovilización; en últimas, los procesos que la ARN lidera, generan capacidades para contrarrestar esta ausencia y promover las libertades necesarias para que su ejercicio de derechos sea pleno (ver Capacidades, Dimensiones, Factores de protección, Factores de riesgo, Participación política y ciudadana, PNRSE, PRSE, Reincorporación, Reintegración, así como Ruta de reintegración).

VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES PARA LOS ACTORES DEL FENÓMENO

A SABER: derecho a su integridad física, a la honra, al libre desarrollo de la personalidad, a la libre movilidad, a la educación, al trabajo en condiciones dignas y justas, a la familia (el cual incluye la protección contra la violencia intrafamiliar), a la participación política y social, a la libre asociación, a la justicia, a la seguridad, a la salud, a la seguridad social, al acceso a la cultura, a la vivienda digna y a la alimentación adecuada).

VULNERACIÓN DE DERECHOS: corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación.

VURC: Ventanilla única de radicación y correspondencia.

WAIS: Wide Area Information Server. Servicio que indexa un conjunto de documentos y que permite realizar búsquedas por claves de los mismos.

WEBINAR: Una conferencia web o conferencia en línea es un término usado para referirse a varios tipos de servicios de colaboración en línea entre participantes. Es una manera de compartir información, impartir una charla o desarrollar un curso en tiempo real con la misma calidad que si se llevara a cabo en un aula.

WEBMASTER: Suele llamarse así al administrador de sistema de un sitio o servidor, el cual es el encargado y responsable del mismo, además de ser en muchos casos el que da formato y mantenimiento a las páginas contenidas en él.

WWW: World Wide Web. También conocido simplemente como el Web, es uno de los servicios más populares de Internet. Combina texto con gráficos, imágenes, animaciones e incluso música, enlazados entre sí de tal manera que facilita la navegación por la información dispersa en todo Internet. Se basa en el protocolo HTTP.



X.500: base de datos distribuida que permite conocer datos tales como nombres, direcciones y teléfonos de personas u organizaciones en todo el mundo.

XENOFOBIA: Es una ideología del rechazo y exclusión de toda identidad cultural ajena a la propia, estando basado en prejuicios hacia grupos considerados como diferentes, en específico, los grupos que tienen un origen nacional, cultural o étnico-racial distinto al grupo dominante.



ZONA DE ESTACIONAMIENTO RESTRINGIDO: Parte de la vía delimitada por autoridad competente en zonas adyacentes a instalaciones militares o de policía, teatros, bancos, hospitales, entidades oficiales y de socorro, iglesias, establecimientos industriales y comerciales, en la cual solo pueden estacionar los vehículos autorizados.



ZONA DE PREVENCIÓN: En esta área se debe advertir a los usuarios la situación que la vía presenta más adelante, proporcionando suficiente tiempo a los conductores para modificar su patrón de conducción (velocidad, atención, maniobras, etc.) antes de entrar a la zona de transición.

ZONA DE TRANSICIÓN: Es el sector donde los vehículos deben abandonar el o los carriles ocupados por las obras. Esto se consigue generalmente con canalizaciones o angostamientos suaves, delimitados por conos, delineadores tubulares, canecas u otro de los dispositivos.

ZONA ESCOLAR: Parte de la vía situada frente a un establecimiento de enseñanza y que se extiende cincuenta (50) metros al frente y a los lados del límite del establecimiento.

ZONAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL: Zona verde y comunal.

ZONAS DE SERVICIOS PÚBLICOS: Franjas de aislamiento, Rondas de río, Quebradas, Canales, Lagunas y sus respectivas zonas de preservación ambiental.

ZONAS RECREATIVAS DE USO PÚBLICO: Zona verde, plaza, plazoleta, parque y campo deportivo.

ZONAS VIALES: Calzada, separador, Andén, Antejardín, Franja de Control ambiental, Alameda, Bahía de estacionamiento, Paso a desnivel y Vía Peatonal.

ZOONOSIS: Cualquier enfermedad y/o infección que es naturalmente “transmisible desde animales vertebrados al hombre”, es clasificada como una zoonosis de acuerdo a la publicación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) “Zoonosis y enfermedades transmisibles comunes al hombre y los animales”.